



Ayuntamiento de Jerez

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DIA 25 DE MAYO DE 2017, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas del día **25 de Mayo de 2017**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

| | |
|------------------------|---|
| Grupo Socialista | DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa) D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa) D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ (Teniente de Alcaldesa) D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa) DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (Teniente de Alcaldesa) DÑA. ISABEL ARMARIO CORREA |
| Grupo Popular | DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO (Se incorpora en el punto 8) D. ANTONIO SALDAÑA MORENO DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO D. JAVIER DURA DE PINEDO DÑA. MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO D. ANTONIO MONTERO SUAREZ DÑA. MARÍA JOSÉ RÚA PATÓN D. JAIME ESPINAR VILLAR |
| Grupo Ganemos Jerez | D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA |
| Grupo Ciudadanos Jerez | D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ D. MARIO ROSADO ARMARIO (Se incorpora en el punto 14) |
| Grupo IULV-CA | D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA DÑA. ANA FERNÁNDEZ DE COSA. |

Asiste a esta sesión El Secretario General del Pleno, DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, y está presente el Interventor municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

No asisten los concejales del Grupo municipal Popular, Dña. Susana Sánchez Toro, Don José Galvín Eugenio y Dña. María del Carmen Pina Lorente, ni el concejal del Grupo municipal Ganemos Jerez, D. Ángel Cardiel Ferrero, quienes han excusado su ausencia.

La Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- **APROBACION DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 7 DE ABRIL Y DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2017.**

Por la Sra. Presidenta se propone la aprobación de las actas de las sesiones Extraordinaria y Urgente de 7 de abril de 2017 y Ordinaria de 27 de abril de 2017, no produciéndose ninguna observación respecto a las mismas, quedando aprobadas por UNANIMIDAD.

2.- **COMUNICACIONES.**

Por el **Sr. Secretario** se da cuenta de la siguiente comunicación:

- A) Puesta en conocimiento de la renuncia del concejal del Grupo municipal Ganemos Jerez, D. Ángel Cardiel Ferrero.

Se pone en conocimiento del Pleno escrito de renuncia presentado por el Concejal del Grupo Ganemos Jerez, D. Ángel Cardiel Ferrero, el 22 de mayo de 2017.

El **Sr. Secretario** toma la palabra: La tramitación, como bien sabéis, por la Ley Electoral General, el Pleno debe tener conocimiento aceptando lo que es la renuncia del antiguo concejal, éste deberá presentar la credencial para devolverla a la Junta Electoral Central, el paso siguiente es el certificado del acuerdo plenario, se remite al Sr. Presidente de la Junta Electoral Central, siguiente, al Congreso de los Diputados en Madrid, con ese certificado de acuerdo en el que se solicita la credencial del siguiente concejal del grupo municipal, perdón, del partido al que pertenecía el anterior concejal, para que nos remita la credencial de la persona que le va a sustituir. Eso lo tienen que remitir directamente al Ayuntamiento. Una vez que se recibe por parte del Ayuntamiento, a la persona se le cita para que haga dos declaraciones, que tiene que hacerlas ante el Secretario, es la declaración de posibles causas de incompatibilidades y la declaración de bienes, además, luego habrá que colgarlas en el Portal de Transparencia. Paso siguiente, en el próximo Pleno dar cuenta de la credencial de la nueva persona, el nuevo concejal, que formará parte de la Corporación municipal y tendrá que tomar posesión, bien jurando o prometiendo; una vez que jura o promete, ya pasará a integrarse como miembro de pleno derecho de la Corporación del Ayuntamiento de Jerez; y ese es el procedimiento, Para iniciar el procedimiento es básico el punto que traemos hoy como comunicado oficial, dar cuenta de la renuncia del antiguo concejal.

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de la renuncia.

A continuación por el **Sr. Secretario** se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- B) Informe de Intervención sobre el Seguimiento del Plan de Ajuste relativo al primer trimestre del ejercicio 2017.
- C) Resolución de Alcaldía de 17 de mayo de 2017 relativa a la clausura del edificio sito en C/ Alemania nº 0 (Centro Comercial Supercarmela) hasta que no se adopten las medidas de seguridad que eviten el peligro existente.
- D) Resolución de Alcaldía de 17 de mayo de 2017 modificando resolución de 26 de junio de 2015 en cuanto al ámbito de competencias del área de gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, y área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de las anteriores comunicaciones

3.- **RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL INMUEBLE DE C/ TORNERÍA Nº 22.**

Vista la Propuesta elevada al Pleno para su aprobación el día 10 de mayo de 2017, por el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad.

Visto el documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en el inmueble de Calle Tornería nº 22.

Visto informe técnico-jurídico a las alegaciones presentadas por Kaizen Hoteles, S.L. y Novosonda, S.L. en el trámite de información pública al expediente PTOMP2-2016/02 "Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en la calle Tornería nº 22, emitido con fecha 3 de abril de 2017.

Visto informe técnico, emitido el 10 de mayo de 2017, al documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en el inmueble de C(Tornería nº 22, tras alegaciones.

Visto informe jurídico de 10 de mayo de 2015 sobre la Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanística.

Visto informe preceptivo del Secretario General del Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 122.5.e).2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto informe complementario al informe jurídico emitido en fecha de 10 de mayo de 2017.

Vista diligencia complementaria al informe emitido por el Secretario General.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión de 22 de mayo de 2017, relativo a la resolución de las alegaciones presentadas y aprobación de la modificación puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en el inmueble de C/ Tornería, nº 22.

La Sra. Presidenta da la palabra a los Grupos municipales, no produciéndose intervenciones.

El Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"Se propone al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la resolución de alegaciones presentadas y aprobación del documento de **MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL INMUEBLE DE CALLE TORNERÍA Nº 22**, con las correcciones correspondientes derivadas de la resolución de las mismas

Mediante acuerdo adoptado el día 29 de julio de 2016, por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se aprobó el proyecto de Documento denominado MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL INMUEBLE DE CALLE TORNERÍA N.º 22, así como dar traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera para que por éste, se procediera a aprobar el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL INMUEBLE DE CALLE TORNERÍA Nº 22.

Dicho acuerdo fue debidamente notificado a las entidades interesadas, NOVOSINDA S.L. y KAIZEN HOTELES S.L., presentándose por estas sociedades un escrito ante el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinami-

zación Cultural, Patrimonio y Seguridad, con Registro General de Entrada n.º 9.194 de fecha 23 de agosto de 2016, mediante el que solicitaban el traslado del expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial y continuar, así, con la tramitación del mismo, si bien manifestaban su disconformidad en cuanto a la cuantificación del concepto del mantenimiento de la proporcionalidad y su valoración, reservándose el derecho a impugnar ésta, en el trámite de información pública.

Con posterioridad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016 adoptó por unanimidad acuerdo relativo a la aprobación inicial del documento de Modificación Puntual de las determinaciones urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en el inmueble sito en c/ Tornería nº 22.

Dicho acuerdo fue notificado a las entidades KAIZEN HOTELES S.L. y NOVOSINDA S.L. en fecha 17 de noviembre de 2016, publicándose el anuncio correspondiente en el BOE n.º 279 de 18 de noviembre de 2016, en el BOP de Cádiz número 226, de fecha 28 de noviembre de 2016, así como en el Diario de Jerez de fecha 18 de noviembre de 2016, iniciándose un periodo de información pública por plazo de un mes.

Asimismo se dio oportuno traslado a los organismos sectoriales implicados para la emisión de los correspondientes informes; en concreto, en fecha 15 de diciembre de 2016 se dio traslado a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, para la emisión del correspondiente informe preceptivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, quien en fecha 20 de febrero de 2017 dio respuesta mediante escrito notificado el día 23 de febrero de 2017, RGE n.º 2104, al que adjuntaba informe acordado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, en su reunión de fecha 24 de enero de 2017, en virtud del cual se informaba favorablemente la Modificación Puntual propuesta.

El expediente se remitió, a su vez, a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a efectos de la emisión del correspondiente informe preceptivo de evaluación de impacto en salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la ley 16/2011 de 23 de diciembre, en materia de salud pública, respondiendo ésta, en fecha 30 de enero de 2017, RGE n.º 901, mediante escrito presentado ante el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, en virtud del cual se informaba sobre la imposibilidad de emitir informe preceptivo y vinculante de Evaluación de Impacto en Salud, al no constar el documento de Modificación Puntual de las determinaciones urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera de la correspondiente valoración de impacto en salud con el contenido previsto en el artículo 6 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre. El correspondiente documento de valoración de impacto en salud, fue debidamente trasladado a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y recepcionado por ésta, en fecha 2 de marzo de 2017, emitiéndose por esta Consejería, informe de Evaluación de Impacto en Salud en fecha 10 de abril de 2017 y, notificándose a esta Administración, en fecha 28 de abril de 2017, RGE n.º 5031, a fin de continuar con la tramitación del expediente.

En el periodo de información pública, legalmente conferido, tras la aprobación inicial del Documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en el inmueble sito en calle Tornería nº 22, concretamente el día 22 de diciembre de 2016, RGE número 13.813 y RGE número 13.814, fueron presentados dos escritos de alegaciones, el primero por la entidad mercantil NOVOSINDA S.L. y el segundo por KAIZEN HOTELES S.L., mediante el que manifestaban su conformidad con el contenido sustantivo de la Innovación aprobada mediante Acuerdo Plenario de 27 de octubre de 2016, si bien manifestaban discrepancias con la consideración de suelo urbano no consolidado, con la pretensión de que tales alegaciones fueran estimadas y se incorporaran las alteraciones precisadas, conforme a ellas, en el documento de Innovación en la siguiente fase de tramitación.

Las alegaciones presentadas fueron remitidas al departamento de Planeamiento al objeto de que se emitiera el correspondiente informe por los servicios técnicos y jurídicos, emitiéndose el mismo en fecha 3 de abril de 2017, y en virtud del cual:

“El escrito de alegaciones presentado por las entidades mercantiles NOVOSINDA S.L. y KAIZEN HOTELES S.L. señala:

PRIMERA.- La clarificación del objeto y alcance de la Innovación del PGOU.

El objeto y alcance de la Innovación es un simple expediente de subsanación de error para la congruencia interna del PGOU y, complementariamente, la clarificación de intervenciones en un edificio de grado de protección 2; con idénticos resultados en un expediente de obtención de licencias.

En relación a esta cuestión se ha de señalar, en primer lugar, que el documento de Modificación Puntual del PGOU ha sido redactado desde el departamento de Planeamiento, tras la solicitud formulada por parte de las entidades mercantiles NOVOSINDA S.L. y KAIZEN HOTELES S.L., promotoras de la rehabilitación del edificio sito en c/ Tornería nº 22, para su destino a hotel, entidades éstas, que se encontraban interesadas en la tramitación de la Modificación Puntual de las determinaciones urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en el inmueble referenciado.

Por ello no ha lugar a las consideraciones, expuestas de forma extensa y reiterativa, relativas a la innecesariedad de la tramitación de este documento:

“(…) en definitiva el objeto y el alcance de la presente innovación es un simple expediente de subsanación de error para la congruencia interna del PGOU y, complementariamente, la clarificación de intervenciones en un edificio de grado de protección 2, clarificación que podría obtenerse con idénticos resultados en un expediente de obtención de licencia”

Puesto que, y se reitera, el mismo ha sido elaborado y tramitado a instancias y a propuestas de las entidades interesadas, que propusieron a esta Administración la elaboración y aprobación de un documento de Modificación Puntual de las determinaciones urbanísticas en el inmueble sito en calle Tornería nº 22.

La Modificación puntual establece un doble objetivo:

- *En primer lugar subsanar las deficiencias detectadas en la documentación del PGOU en relación con la identificación y reconocimiento de las alturas existentes -consolidadas históricamente- en el inmueble sito en calle Tornería nº 22, incluido en el Catálogo de Elementos del Conjunto Histórico-Artístico de Jerez de la Frontera con el Nivel de Protección 2.*
- *En concreto, esta deficiencia se refiere a una tercera planta que no aparece reconocida expresamente en la documentación gráfica del Plan General, ni tampoco en el Análisis Histórico Descriptivo de la correspondiente ficha del Catálogo.*
- *Y en segundo lugar, admitir una pequeña ampliación de esa tercera planta en continuidad con los volúmenes emergentes actuales.*

Esta posibilidad, desde el punto de vista de protección del edificio, se encuentra admitida en la regulación que, para este Nivel de Protección, contiene el Artículo 9.6.11 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera.

Pero dejando claro, en este sentido, que con las determinaciones del PGOU vigente, no se puede admitir el aumento de edificabilidad pretendido, dado que el aumento de alturas en la zona que se pretende no está reconocido en el PGOU vigente, y dado que la edificabilidad máxima materializable, en aplicación de las determinaciones de su zona de ordenanzas, no admiten dicha ampliación.

SEGUNDA.- La Memoria de la Innovación del PGOU hace un expreso reconocimiento de que la subsanación no supone una alteración de las determinaciones estructurales; siendo, por ello, incongruente, la decisión final de adscripción a un supuesto de urbano no consolidado.

Para aclarar la trascendencia de esta modificación de PGOU, la Instrucción 1/2012 de la Dirección General de Urbanismo a los órganos Urbanísticos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en relación con la entrada en vigor y aplicación de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, recoge en su apartado 8.5 la siguiente interpretación: "las innovaciones de planeamiento que afecten a suelo urbano y que en aplicación del artículo 45.2.B).c) de la LOUA pasa a suelo urbano no consolidado, siempre que estén en el marco de los parámetros estructurales de la Zona de suelo urbano, según el artículo 10.1.A).d) de la LOUA, y no requieran de la implementación de sistemas generales o puedan acogerse a la técnica de obtención diferida mediante su compensación en metálico por concurrir las circunstancias del artículo 55.3.A) de la LOUA, serán consideradas innovaciones de carácter pormenorizado del Plan General de Ordenación; ello sin perjuicio de que, en cada caso concreto, pudieran afectarse otras determinaciones relativas a la ordenación estructural".

Y esta interpretación es la que ha aplicado esta Administración Municipal en la tramitación del presente expediente de modificación de PGOU, al considerarla innovación de carácter pormenorizado del PGOU. Todo ello sin perjuicio de que la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico hubiera podido considerar que la modificación del elemento catalogado con Nivel de Protección 2 supusiera una modificación de una determinación de la ordenación estructural regulada en Art. 10.1.A).g) (consideración que no se ha producido a la vista del informe acordado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz en su reunión de fecha 24 de enero de 2017 en virtud del cual se informa favorablemente la modificación puntual propuesta). Deja claro, el documento de modificación puntual, que en ese supuesto la tramitación del instrumento de planeamiento requeriría evaluación ambiental estratégica simplificada y su tramitación se regularía por las determinaciones establecida en el apartado 6 del Art 40 de la ley 7/2007 y su procedimiento por las del Art. 39 de la misma.

Igualmente, si durante la tramitación del expediente, en el informe previo preceptivo que evacue la Consejería competente en materia de urbanismo, se determinase el carácter estructural de dicha modificación de PGOU tal y como los alegantes parecen "defender" (lo cual iría en contra de la instrucción 1/2012 de la Dirección General de Urbanismo), la tramitación del instrumento de planeamiento requeriría evaluación ambiental estratégica simplificada y su tramitación se regularía por las determinaciones establecida en el apartado 6 del Art 40 de la ley 7/2007 y su procedimiento por las del Art. 39 de la misma.

TERCERA.- El reconocimiento de la aplicación al inmueble de una norma vigente sobre intervenciones admitidas en edificaciones con Protección de Grado 2, "Interés Genérico", no es una actuación encuadrable en el artículo 45.2.B.c) de la LOUA, ni puede suponer la pérdida de su condición de solar.

La actuación pretendida supone un incremento del aprovechamiento objetivo superior 10% del aprovechamiento objetivo preexistente atribuido a la parcela sobre la que se actúa. Por tanto en cumplimiento del Art 45.2.B).c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), cuando se da esta circunstancia se presume que este aumento de aprovechamiento precisa el incremento o mejora de dotaciones, y en su caso el de los servicios públicos y de urbanización existentes.

Es decir, la innovación pretendida, hasta que el PGOU se adapte a la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA, es una modificación de planeamiento que tiene por objeto el incremento o mejora de las dotaciones en los términos previstos en el Art 45.2.B).c), ya que el PGOU de Jerez no tiene delimitado su suelo urbano en zonas. Y por tanto los terrenos afectados pasarán a adscribirse al suelo Urbano No Consolidado por precisar una actuación de transformación urbanística debida a la circunstancia establecida en el Art 45.2.B).c) antes expuesta. Y todo ello, es perfectamente congruente con la argumentación de la exposición de motivos de la Ley 2/2012 de 30 de enero: para integrar la regulación estatal en materia de actuaciones de dotación, reguladas en el Art 7.1.b) del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Concertada

Aplicar las determinaciones del artículo 45.2.B).c) LOUA no se puede considerar ni desproporcionado, ni forzado, ni contrario a la legalidad tal y como exponen los alegantes. De hecho, si los servicios técnicos y jurídicos de esta administración hubieran observado el más mínimo indicio de que la tramitación del presente expediente de innovación de PGOU, que el mismo alegante ha instado a tramitar, fuese contraria a la legalidad, no hubieran promovido su tramitación.

A esto se une lo expresamente señalado en la Instrucción 1/ 2012, de la Dirección general de urbanismo a los órganos urbanísticos de la Consejería de Obras Públicas y viviendas en relación con la entrada en vigor y aplicación de la Ley 2/ 2012 de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, que no hace sino refrendar la postura mantenida por esta Administración municipal, en contra de las sorprendentes manifestaciones formuladas por NOVOSAINDA S.L. y KAIZEN HOTELES S.L. en su escrito de alegaciones.

CUARTA.- La simple subsanación de un error de volúmenes existentes en tercera planta y el reconocimiento de la Ficha individualizada del inmueble de la aplicación de una de las intervenciones admitidas en edificaciones de Protección de Grado 2, no hacen alterar la categoría de suelo urbano consolidado establecida en el PGOU.

La innovación sí supone la modificación de las condiciones de edificación previamente asignadas por el planeamiento.

Es una subsanación de error corregir la deficiencia de no haberse reconocido en PGOU la parte de la tercera planta existente del edificio que no aparece reconocida expresamente en la documentación gráfica del mismo, ni tampoco en el Análisis Histórico Descriptivo de la correspondiente ficha del Catálogo, pero éste no es el objeto principal de la modificación tramitada, de hecho el inmueble cuenta con licencia concedida recientemente considerando la edificación histórica existente al completo. Asumiéndose el error.

Pero aumentar el derecho edificatorio de la finca aumentando la edificabilidad de la misma al admitirse la edificación en tercera planta y en una zona donde el edificio original no estaba edificado y donde el PGOU no admite esa tercera planta no está amparado en la aplicación directa del art. 9.6.11 como sostienen los alegantes. De hecho, tal y como indica el mencionado artículo dichas ampliaciones, en caso de que excepcionalmente sean posibles, deben ser factibles conforme, entre otras, a las condiciones de ocupación y/o edificabilidad establecidas por el presente PGOU. El aumento pretendido supera la edificabilidad máxima permitida en la parcela, la cual se encuentra colmatada con el edificio existente, de ahí la necesidad de innovar el vigente PGOU si se pretende aceptar la propuesta de ampliación requerida por los promotores, ahora alegantes.

No ha lugar a la insistente manifestación de que la Innovación no tiene por objeto modificar la regulación del artículo 9.6.11 de las NNUU del PG ni el nivel de catalogación del inmueble, sino simplemente reconocer que en el edificio existente puede realizarse una intervención de las permitidas en la propia norma vigente y que la misma podría tener como objeto exclusivo la subsanación del error relativo a la existencia de volúmenes construidos en la tercera planta sin pronunciarse sobre la aplicabilidad del supuesto del apartado 3 del artículo 9.6.11. de las NNUU. de modo que fuese en el acto ejecutivo de otorgamiento de licencia en el que se acreditara el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho apartado 3 que posibilita la ampliación de la ocupación en tercera planta, precisando para ello la autorización de la Administración competente en materia de protección de Patrimonio Histórico.

QUINTA.- No existe un incremento de edificabilidad que provenga de una modificación de las condiciones edificatorias y, mucho menos, un incremento en relación con las condiciones ordinarias establecidas para el área homogénea en que se inserta.

El supuesto que el alegante establece para calcular la máxima edificabilidad de la parcela es erróneo, al considerar que el vigente PGOU atribuye la posibilidad de edificar 3 plantas en toda la planta del inmueble cuando el PGOU en sus planos de ordenación pormenorizada establece la edificación en tres plantas en una parte del solar. Si bien es un error ya mencionado que no se haya considerado toda la edificación histórica antes mencionada en esa tercera planta, en ningún caso se puede pretender un derecho edificatorio sobre una ocupación al 100% de la tercera planta. Es más, el alegante parte de datos erróneos de superficies, contradictorios con los aportados por él mismo en el expediente INDUS 2015/50.

La aplicación correcta de la regulación del solar teórico contemplada en el art. 7.4.6 de las NNUU en la parcela de Calle Tornería 22, al objeto de determinar la edificabilidad asignada por el PGOU en base a la aplicación de la zona de ordenanzas en la que se encuentra, es bastante menor a la edificabilidad existente en el edificio histórico catalogado. La parcela cuenta con 872 m², siendo su máxima edificabilidad de 718 m² en las plantas I y II y la existente en planta III de 187 m². Esto supondría una máxima edificabilidad de 1.623 m² en aplicación de las determinaciones de su zona de ordenanzas muy por debajo de los 1.949 m² existentes y reconocidos en el expediente INDUS 2015/50 que los mismos alegantes han tramitado.

Por ello, el aprovechamiento objetivo preexistente se ha considerado, en aplicación del Art. 9.6.8.1 de las NNUU del PGOU, en base a la edificabilidad existente del inmueble catalogado.

Por otra parte el art. 59.5 LOUA define el aprovechamiento preexistente como el atribuido por el planeamiento vigente en el momento anterior a la aprobación de la nueva ordenación contemplada. En ningún caso relaciona el aprovechamiento preexistente con "edificabilidades medias del área homogénea", tal y como interpretan los alegantes.

SEXTA.- En ningún caso, el aprovechamiento de las condiciones edificatorias y vigentes que permitan una ampliación del volumen existente (no superior a 195 m²t) genera una demanda de mejora estructural y dotacional. Si no se asumen las alegaciones la entidad propietaria renuncia al incremento de 10 cms² de edificabilidad, a fin de que la ampliación no sea superior a 194,90m².

Estamos ante un caso en el que el incremento del aprovechamiento es superior al 10% del preexistente y por tanto, en aplicación del Art 45.2.B)c), tal y como se ha expuesto en respuesta a la alegación tercera, se presume que este aumento de aprovechamiento precisa el incremento o mejora de dotaciones, y en su caso de los servicios públicos y de urbanización existentes. Y es precisamente el incremento o mejora de las dotaciones propuesto el que justifica el cumplimiento del Art.36.2.a.2ª LOUA ya que se contemplan "las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro".

La propuesta que ahora el alegante pretende, de aumentar el aprovechamiento por debajo del 10% del preexistente, entendiéndose que en ese caso no estaríamos en el supuesto de aplicación del Art. 45.2.B)c), supondría reducir considerablemente los argumentos que justifican el cumplimiento del Art.36.2.a.2ª mencionado, así como del Art.36.2.a.1ª en cuanto a necesidad de justificación expresa y concreta de las mejoras que la nueva ordenación propuesta suponga para el bienestar de la población, fundado en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y en las reglas y estándares de ordenación regulados en la LOUA.

En este sentido hay que recordar que corresponde a los municipios la formulación de proyectos de cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal, en aplicación del Art. 31.1 LOUA, a los efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento. Y en este caso, en aplicación del Art. 31.3, a propuesta o petición de particular. Por tanto es la administración Municipal la que tiene potestad para formular una modificación de PGOU.

De la interpretación "a sensu contrario" del Art. 45.2.B)c) podríamos deducir (y así lo hace la Instrucción 1/2012 de la Dirección General de Urbanismo a los órganos Urbanísticos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en relación con la entrada en vigor y aplicación de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su apartado 8.2) que se presume la conservación de su categoría de suelo urbano consolidado a aquellos terrenos sobre los que se proyecte un aumento del aprovechamiento objetivo inferior al diez por ciento del preexistente, no siendo necesario, por tanto, la implementación o mejora de las dotaciones debido a tal incremento de aprovechamiento. Si embargo, también es evidente que no se pueden justificar incrementos del 9,99% del aprovechamiento objetivo preexistente de todas las parcelas del suelo urbano consolidado de forma indiscriminada, por el mero hecho de ser propuestas a petición de particular.

El caso que nos ocupa, supone un incremento del aprovechamiento superior al 10% del preexistente y por tanto es de aplicación la regulación establecida del Art 45.2.B)c), lo que supone la desconsolidación del suelo urbano. Por este motivo la administración municipal encontró justificación suficiente para proceder a la modificación de PGOU propuesta por

los ahora alegantes, ya que se justificaba el cumplimiento del Art.36.2.a. LOUA, en cuanto a la aplicación del régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento regulada en el Art 36.LOUA.

La nueva propuesta, ahora planteada en la presente alegación, de incrementar el aprovechamiento objetivo por debajo del 10% del preexistente con la única intención de considerar que dicho incremento no suponga la adscripción del suelo a suelo urbano no consolidado al entender que, en ese caso, no se daría la circunstancia establecida en el Art. 45.2.B)c), supondría la falta de justificación de cumplimiento de las reglas particulares de ordenación establecidas en el régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento regulada en el Art. 36.2.a) LOUA, que precisamente son las que motivaron a esta administración municipal a ejercer su potestad de formulación de la misma.

SÉPTIMA.- Las actuaciones que no son de transformación urbanística, no pueden configurar un supuesto de suelo urbano no consolidado. En este caso, no se promueve la sustitución de la edificación para construir un edificio con condiciones muy superiores a los existentes en su área homogénea. En edificios ubicados en el Conjunto Histórico no pueden plantearse actuaciones de incremento de aprovechamientos y menos, si afectan a edificios catalogados que no pueden ser demolidos.

Interpreta el alegante que solo se puede considerar incremento del aprovechamiento preexistente el que suponga la edificación completa de obra nueva, por lo que entiende que al estar el edificio catalogado y no poder demolerse tiene derecho al incremento de aprovechamiento que estime oportuno.

Estamos ante un caso de incremento del aprovechamiento objetivo derivado de un aumento de edificabilidad. En ningún caso el Art. 42.2.B.c establece que dicha consideración sea tenida en cuenta exclusivamente para el caso de "demoliciones" del aprovechamiento preexistente.

OCTAVA.- En el presente caso resulta inaplicable el artículo 36.2.a.2ª de la LOUA por la sencilla razón de que la Innovación no supone un supuesto de incremento de aprovechamiento.

Como se ha expuesto anteriormente, es la administración municipal la que a instancias de un particular ha promovido una modificación de PGOU en la que se prevé un aumento del aprovechamiento preexistente superior al 10% dando cumplimiento a las determinaciones establecidas en el Art. 45.2.B)c) LOUA, que por otra parte, satisfacen las justificaciones también exigidas en el Art 36.2.a.2ª LOUA.

La discutible inaplicabilidad a que alude el alegante del Art. 36.3.a.2ª basada en interpretar la corrección del alcance de dicho artículo por la nueva regulación surgida a posteriori en los Art. 45.2.B)c) y 55.3.a) tras la aprobación de la Ley 2/2012, podría ser analizada, en todo caso, en un supuesto distinto al que nos encontramos donde se propone un aumento del aprovechamiento superior al 10% del preexistente, y donde difícilmente se justificaría el cumplimiento del Art. 36.3.a.1ª.

NOVENA.- Para que sea legítima una descategorización del suelo urbano consolidado, el resultado final debe suponer que los nuevos aprovechamientos adicionales atribuidos sean superiores a las cargas, de modo que el contenido patrimonial neto resultante sea superior al previo antes de la Innovación.

Sorprendentemente y fuera de lugar argumenta el alegante la doctrina del Tribunal Supremo, que defiende la no admisibilidad de la pérdida de la categoría de suelo urbano consolidado por inclusión de estos en actuaciones de transformación o de regeneración urbana en el nuevo planeamiento, para en el fondo querer argumentar que no es legítimo aplicar el Art 45.2.B.c. LOUA. Apreciación inverosímil cuando es el mismo alegante el que ha solicitado el aumento de edificabilidad y es la aplicación del renombrado Art.45.2.B.c. la que establece el mecanismo donde de facto se consideran como propios los derechos de aprovechamiento preexistente, aplicándose en la práctica las reglas de cesión al incremento de dicho aprovechamiento.

Si el alegante considera que la aplicación del Art 45.2.B.c. LOUA (según parece en cualquier caso) es ilegítima en base a la doctrina del tribunal supremo, no es la administración Municipal la que deba resolver dicha inquietud.

Argumenta también el alegante que se ha valorado la compensación económica por los 195 m² de la ampliación propuesta en 63.472€, cantidad muy superior a 44.130,45€, que es el valor que supondría la aplicación del valor de repercusión unitario de 226,31€ conforme a los valores "actualizados de la Gerencia Territorial de Catastro".

Afirman que según acuerdo de la Gerencia Territorial del Catastro de 10 de junio de 2016 (que no aporta) la valoración total del suelo de Calle Tornería 22, calculada por repercusión, es de 453.526,22€. Esto supone, considerando los 2.004m² construidos según certificación catastral (que no aportan), que el valor de cada metro cuadrado edificable resultante es de 226,31€/m².

Con esto llegan a la conclusión de que el coste de las cargas de la actuación es superior al valor del aprovechamiento nuevo que se permite construir generando un déficit de 19.342,23€, lo cual supone, según alegan, la inviabilidad de la actuación y ser éste otro motivo mas por el que el suelo no se puede desconsolidar.

Pues bien, consultados los datos tributarios de la parcela en cuestión, resulta que el valor catastral de la finca hasta el ejercicio 2016 estaba establecido en 1.692.293€, siendo el valor del suelo de 1.102.807€. Lo que suponía que el valor catastral de cada metro cuadrado edificable resultante era de 550,30€/m² frente a los 226,31€/m² que señalan los alegantes

La reducción de valor catastral se adopta por la Gerencia Territorial de Catastro el 10 de junio de 2016, posterior a la solicitud de inicio de expediente de la Modificación de PGOU por parte de los ahora alegantes.

Si quisiéramos establecer un valor de suelo para suponer una posible viabilidad de la actuación, también podríamos considerar la Orden de 18 de julio de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.

En esta orden se considera que el valor real es el producto del valor catastral multiplicado por el Coeficiente multiplicador del valor catastral, que para el término municipal de Jerez de la Frontera establece para el ejercicio 2016 en 1,53.

Esto supone un valor de repercusión de 346,25€/m², que quizá sea mas realista que el catastral propuesto por el alegante.

Incluso podríamos considerar como más real el "valor de los terrenos", que los mismos promotores han considerado en el Anexo 2 de la propuesta de Modificación de PGOU que aportaron junto con su solicitud de tramitación de 30 de mayo de 2016, incluida en el documento de Modificación de PGOU aprobado inicialmente, referente al plan de negocios de la empresa para justificar su actuación, donde se valora el terreno en 1.000.000€, como aportación de la empresa como ampliación de capital.

Esto supone un **valor de repercusión de 513€/m²**, bastante mas realista si cabe que el catastral propuesto por el alegante o el que surge fruto de la aplicación del coeficiente multiplicador publicado anualmente por la Consejería de Hacienda y Administración Pública

Por tanto, siguiendo el criterio interpretativo del alegante, la descategorización del suelo urbano consolidado en este caso sí sería legítima, ya que los nuevos aprovechamientos adicionales atribuidos serían muy superiores a las "cargas".

DÉCIMA.-

La valoración económica realizada por los Servicios Técnicos Municipales en concepto de compensación de la superficie de suelo necesaria para dotaciones y la correspondiente a la cesión del 10% del aprovechamiento, es arbitraria por los siguientes motivos:

a) La inadecuación de un sector de catalogación del recinto intramuros para servir como zona urbana de referencia para el cálculo de la media dotacional.

La Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece, en su disposición transitoria primera, las reglas de actuación para los casos de Planes Generales de Ordenación Urbanística sin delimitación de zonas del suelo urbano.

"Hasta que los Planes Generales de Ordenación Urbanística se adapten a esta Ley, toda modificación de planeamiento que tenga por objeto el incremento o mejora de dotaciones en los términos previstos en el artículo 45.2.B).c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en el caso de que el planeamiento general vigente no tenga delimitado su suelo urbano en zonas y no sea posible definir la media dotacional de éstas conforme al artículo 10.2.A).g) de dicha Ley, deberá **definir un ámbito espacial que presente unas características de estructura urbana unitarias por disponer de usos y tipologías edificatorias homogéneas que permitan su identificación.**

Esta definición del ámbito deberá estar suficientemente motivada, y sólo tendrá efectos estrictamente para el cálculo de la media dotacional, determinando el régimen del suelo urbano no consolidado conforme a los apartados 2 y 3 del artículo 55 de la citada Ley."

La modificación de PGOU en este caso define como ámbito espacial homogéneo el coincidente con el sector de catalogación intramuros Sector Judería IV por presentar unas características de estructura urbana unitarias y por disponer de usos y tipologías edificatorias homogéneas, que claramente permiten su identificación, contando con una superficie de 58.363 m², e incluyendo: 12 manzanas catastrales, 4 espacios libres públicos, 2 equipamientos públicos y un equipamiento privado, así como el ámbito el ARI- A01- Judería que dotará a la zona de un espacio libre público.

El alegante, en este caso, defiende que el ámbito definido no presenta ninguna división estructural ni morfológica diferenciable del resto del recinto intramuros, siendo la totalidad del recinto intramuros y el conjunto de sus dotaciones el que cuenta con esas características unitarias que sí justifican su delimitación como área homogénea.

En este caso es evidente que todo el recinto intramuros presenta unas características de estructura urbana unitarias, por disponer de usos y tipologías edificatorias homogéneas que permiten su identificación, mas ambicioso y objetivo que el ámbito coincidente con el sector IV Judería establecido en el documento de modificación de PGOU, si bien el ámbito delimitado presenta dichas características a menor escala, tal y como se justifica en la memoria de la Modificación del PGOU.

A este respecto se considera adecuado llevar a cabo un estudio completo de todo el recinto intramuros donde se calcule su media dotacional, para que sea analizado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento y, en su caso, sirva de base para su incorporación al expediente que se tramita.

b) La improcedencia de incorporar en el cálculo de la media dotacional los equipamientos privados.

Según establece el apartado 2.A)g) del Art. 10 LOUA, la media dotacional vendrá expresada por la cuota que resulte entre la superficie dotacional y la edificabilidad global de la zona.

A este respecto, la Instrucción 1/2012 de la Dirección General de Urbanismo a los órganos Urbanísticos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en relación con la entrada en vigor y aplicación de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, interpreta en su apartado 7.2 que podría entenderse como superficie dotacional la suma del suelo existente destinado a dotaciones, equipamientos y espacios libres públicos locales y los que con idéntica naturaleza están previstos por el planeamiento vigente en dicha zona, y así se ha considerado en la modificación de PGOU. Por tanto, no podemos entender improcedente considerar la superficie de los equipamientos privados como equipamientos previstos por el planeamiento vigente y por ello considerarlos en el cálculo de la media dotacional.

Si es lógico, tal y como manifiesta el alegante, no contabilizar en estas superficies de dotación las de sistemas generales.

c) La improcedencia de tomar como referencia la edificabilidad neta media para realizar la valoración del suelo dotacional a compensar económicamente, en vez de aplicar la edificabilidad media bruta.

A este respecto, la Instrucción 1/2012 de la Dirección General de Urbanismo a los órganos Urbanísticos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en relación con la entrada en vigor y aplicación de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, interpreta en su apartado 7.2, con toda lógica, que la edificabilidad global atribuida por el planeamiento vigente en la zona, puede determinarse por la suma de las edificabilidades atribuidas a las parcelas concretas de cada zona o por el resultado que se produzca del coeficiente de edificabilidad global de la zona y la superficie de ésta. Es decir considerando la edificabilidad media neta de dichas parcelas.

Tal y como manifiesta el alegante, efectivamente el Art. 37 del RDL 7/2015 (TRLSRU) en su apartado I establece que para la Valoración en el suelo urbanizado, si los terrenos no tienen asignada edificabilidad o uso privado por la ordenación urbanística, se atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo. Lo que no aclara el alegante es que el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, establece en su capítulo IV las determinaciones para proceder a la valoración del suelo en situación de suelo urbanizado.

En este sentido es importante considerar la regulación en su Art. 22 de la Valoración (del suelo) en situación de suelo urbanizado no edificado. Y es importante porque precisamente para su cálculo hace referencia directa al concepto "Edificabilidad media del ámbito espacial homogéneo".

$$EM = \frac{\sum \frac{E_i \cdot S_i \cdot VRS_i}{VRS_r}}{SA - SD}$$

Siendo:

EM = Edificabilidad media del ámbito espacial homogéneo, en metros cuadrados edificables por metro cuadrado de suelo.

E_i = Edificabilidad asignada a cada parcela i, integrada en el ámbito espacial homogéneo, en metros cuadrados edificables por metro cuadrado de suelo.

Si = Superficie de suelo de cada parcela *i*, en metros cuadrados.

VRSi = Valor de repercusión del suelo correspondiente al uso asignado a cada parcela *i*, en euros por metro cuadrado de edificación.

VRSr = Valor de repercusión del suelo correspondiente al uso de referencia adoptado por la legislación urbanística para la comparación con el resto de usos, en euros por metro cuadrado de edificación.

SA = Superficie de suelo del ámbito espacial homogéneo, en metros cuadrados.

SD = Superficie de suelo dotacional público existente en el ámbito espacial homogéneo ya afectado a su destino, en metros cuadrados.

Es decir la edificabilidad media es el sumatorio de las edificabilidades de cada parcela del ámbito homogéneo por la superficie de cada una de ellas homogeneizadas con relación a su uso característico, dividido entre la superficie del ámbito descontando las superficies de dotaciones ya afectas a su destino público.

En consecuencia, el concepto de edificabilidad media del ámbito espacial homogéneo al que se refiere al Art. 21 del Reglamento de la Ley del Suelo, se corresponde con la edificabilidad neta media de las manzanas lucrativas, tal y como interpreta la Instrucción 1/2012 de la Dirección General de Urbanismo.

Por lo que se considera absolutamente procedente tomar como referencia la edificabilidad media neta para realizar la valoración del suelo dotacional a compensar económicamente. Mientras que resultaría improcedente tomar como referencia la edificabilidad bruta tal y como manifiestan los alegantes.

d) La improcedencia de aplicar un coeficiente de ponderación del 1,63 en el cálculo de la cesión del 10% del aprovechamiento, dado que la Innovación no supone una alteración de la calificación residencial vigente de la parcela.

e) La improcedencia de aplicar el valor de 351 euros/UA. La necesidad de adoptar un valor actualizado y justificado.

*En el documento aprobado inicialmente de esta modificación de PGOU se había considerado que el incremento de edificabilidad de 195 m² propuesto equivalía a 195 UA. Sin embargo, en consideración a lo expuesto en la alegación DÉCIMA d) presentada por los promotores de la modificación, como quiera que el Art. 10.3.16 de las NNUU del PGOU define las condiciones de uso y tipología de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico Artístico" y entre ellas se encuentra como uso y tipología más común la Residencial en manzana compacta Tradicional (zona de ordenanzas C), y estableciendo el Art 3.2.2 de la NNUU del PGOU para la tipología C1 – Residencial Unifamiliar entre medianeras (UF/M) aislada a fachada el **coeficiente tipológico 1,05**, el incremento de 195 m² de edificabilidad supone un **incremento del aprovechamiento objetivo de 204,75 Uas**, sobre el aprovechamiento preexistente.*

Por otra parte, en fecha 20 de febrero de 2017 se solicitó informe al departamento de Gestión urbanística relativo a los apartados d) y e) de la Alegación Décima, por cuanto que hacen referencia directa a consideraciones tenidas en cuenta en informe previo emitido por ese departamento, en fecha 22 de julio de 2016, relativo a la valoración de la aportación equivalente en dinero, correspondiente al del aprovechamiento urbanístico referido a la zona de suelo urbano en que se integraba la actuación en relación a la superficie dotacional a obtener, en cumplimiento del artículo 55.3.a. LOUA así como el valor en metálico de las cesiones de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo precisa para materializar la edificabilidad correspondiente al 10% aplicado a la diferencia sobre el preexistente en cumplimiento del artículo 55.3.b LOUA.

El pasado día 24 de marzo de 2017 los servicios técnicos del departamento de Gestión informan a estos apartados en el siguiente sentido:

- *Con relación al apartado d), aclaran, y se señala a tenor literal: "el coeficiente 1,63 no se ha utilizado para determinar las unidades de aprovechamiento que le corresponden al Ayuntamiento en concepto del 10%, de acuerdo con el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES DEL PGOU EN EL INMUEBLE DE C/ TORNERÍA Nº22. Si bien es cierto que dicho coeficiente se ha utilizado para ponderar el valor en función del uso concreto".*
- *Con relación al apartado e), se señala a tenor literal: "se informa favorablemente la idoneidad técnica y procedente de utilizar el valor de la u.a. urbanizada fijado en 351 €/u.a., el cual será actualizado por aplicación del factor de depreciación que se ha justificado debidamente (Factor de depreciación=0,3276). A dicho valor se aplicará el coeficiente de ponderación correspondiente al uso al que se destinara el incremento de edificabilidad".*

ALEGACIÓN FINAL.- La asunción voluntaria de un pago para la cualificación del Centro Histórico en el entorno de la Calle Tornería, 22

El alegante propone que si, sobre la base de las alegaciones presentadas, el Ayuntamiento reconoce la improcedencia de considerar el objeto de la innovación como supuesto de suelo urbano no consolidado y declarase improcedente exigir

compensación económica alguna, los promotores-alegantes, asumirían el compromiso firme de realizar una aportación voluntaria por importe de 22.065€, equivalente al 50% del valor catastral atribuible a los 195 m².

Tal y como se ha argumentado en el presente informe que pretende dar respuesta a todas las alegaciones formuladas, no solo es que no se reconozca la improcedencia de considerar el objeto de la innovación como supuesto de suelo urbano no consolidado, como pretenden los alegantes, es que la procedencia de formular y tramitar la Modificación de PGOU propuesta a instancia de los que ahora son alegantes, se basa precisamente en la necesidad de incrementar las dotaciones en aplicación del Art. 45.2.B.c LOUA, lo que se propone compensar económicamente en aplicación justificada del Art. 55.3.LOUA.

Por ello no ha lugar al ofrecimiento de una aportación voluntaria.

CONCLUSIÓN

En base a lo argumentado en el presente informe se considera:

1. El expediente ADM-URB-PTOMP2-2016/02 de "Modificación Puntal de las determinaciones urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en la Calle Tornería nº22" aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 27 de octubre de 2016, supone un incremento superior al 10% del aprovechamiento objetivo preexistente en la parcela, por lo que le es de aplicación las determinaciones establecidas en el Art 45.2.B.c y el régimen de suelo urbano no consolidado establecido en el Art.55.3. de la 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), así como la disposición transitoria primera de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la ley 7/2002, (LOUA).
2. La renuncia expresa que los promotores hacen en la ALEGACIÓN SEXTA presentada, al incremento de 10 cms² de edificabilidad, a fin de que la ampliación no sea superior a 194,90m² y con ello inferior al 10% del aprovechamiento objetivo preexistente supone modificar expresamente el objeto y la justificación de la misma y en este caso supondría la falta de justificación de cumplimiento de las reglas particulares de ordenación establecidas en el régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento regulada en el Art. 36.2.a) LOUA, que precisamente son las que motivaron a esta administración municipal a ejercer su potestad de formulación de la misma.

Por tanto, al ser la Modificación de PGOU que se tramita a propuesta o petición de particular, en aplicación del Art. 31.3, y al corresponder a los municipios la potestad de formulación de la misma, en aplicación del Art. 31.1 LOUA, la expresa renuncia expuesta por los promotores en la ALEGACIÓN SEXTA, que supone la renuncia a una ampliación superior al 10% del aprovechamiento objetivo preexistente, que conlleva la cesión de dotaciones que motivaron a esta administración municipal a ejercer su potestad de formulación de la misma, conllevaría ineludiblemente la no continuación del expediente de Modificación Puntual del PGOU al ser éste iniciado a instancias de las entidades mercantiles interesadas.

3. Por todo lo expuesto se informa la **desestimación de las alegaciones** formuladas a excepción de las siguientes, contenidas en la alegación Décima:
 - Tal y como se expone en respuesta a la alegación DÉCIMA.a), resulta oportuno llevar a cabo un estudio completo de todo el recinto intramuros donde se calcule su media dotacional, para su análisis y, en su caso, incorporación al expediente que se tramita.
 - Tal y como se expone en respuesta a la alegación DÉCIMA.d) y e), se considera que el incremento de 195 m² de edificabilidad supone un **incremento del aprovechamiento objetivo de 204,75 Uas**, sobre el aprovechamiento preexistente.
 - Tal y como se expone en respuesta a la alegación DÉCIMA.d) y e), se considera la idoneidad técnica y procedente de utilizar el valor de la u.a. urbanizada fijado en 351 €/u.a., el cual será actualizado por aplicación del factor de depreciación de 0,3276. A dicho valor se aplicará el coeficiente de ponderación correspondiente al uso al que se destinara el incremento de edificabilidad."

Como consecuencia del informe relativo a la resolución de las alegaciones presentadas se redactó un documento de ANÁLISIS DE CESIONES DE SUELO CONFORME AL ART. 55.3 DE LA LEY 7/2002 DE 17 DE DICIEMBRE de Ordenación Urbanística de Andalucía, tras alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública, en virtud del cual se concreta una superficie total de cesión de dotaciones ascendente a 59,77 m² y una cesión del 10% en concepto de plusvalías ascendente a 20,475 uuaas.

Este documento fue remitido en fecha 4 de abril de 2017 al departamento de Gestión Urbanística solicitando informe relativo al valor de la aportación equivalente en dinero correspondiente al del aprovechamiento urbanístico referido a la zona de suelo urbano en que se integra la actuación en relación con los 59,77 m² de

superficie dotacional a obtener, en cumplimiento del art. 55.3.a de la LOUA, así como el valor en metálico de las cesiones de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo precisa para materializar 20,4750 uuaas correspondientes al 10% aplicado a la diferencia sobre el preexistente en cumplimiento del artículo 55.3.b de la LOUA . El día 5 de abril de 2017 se emite informe por el departamento de Gestión Urbanística en virtud del cual se concluye:

“Para determinar el valor del suelo con el objeto de sustituirlo por su equivalente en metálico, en base al apartado 2º.a.6ª. del art. 36 de la LOUA, aplicamos a la superficie de suelo el índice de edificabilidad media del ámbito espacial CONJUNTO HISTÓRICO-INTRAMUROS, con el coeficiente del uso característico y el valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico determinado en el PGOU, así como el coeficiente de depreciación.

$$Vs = 59,77 \text{ m}^2 \times 1,5901 \text{ m}^2\text{edif}/\text{m}^2 \times 1,05 \text{ u.a.}/\text{m}^2\text{edif} \times 351 \text{ €/u.a.} \times 0,6724 = 23.552,21 \text{ €}$$

Igualmente, se procede a determinar el valor suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo preciso para materializar el 10% del aprovechamiento que corresponde a este Ayuntamiento, en concepto del 10% del aprovechamiento urbanístico del incremento de la edificabilidad asignada a la citada finca.

$$V = 20,475 \text{ u.a.} \times 351 \text{ €/u.a.} \times 1,63 \text{ u.a.}/\text{m}^2\text{edif} \times 0,6724 = 7.876,73 \text{ €}$$

Por lo tanto, el importe total a abonar por la sustitución por su equivalente en metálico del suelo dotacional y del aprovechamiento urbanístico que le corresponde a la Administración asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (31.428,94 €), a esta cantidad habrá que repercutirle el IVA correspondiente”.

Por todo ello se ha procedido a la modificación del documento objeto de tramitación, inicialmente aprobado.

Propuesta de modificación de PGOU.-

El nuevo documento de Modificación Puntual de PGOU se modifica en base al informe técnico – jurídico emitido desde el Departamento de Planeamiento del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad del Ayuntamiento de Jerez a las alegaciones presentadas por KAIZEN HOTELES S.L. y NOVOSINDA S.L. que con relación al documento aprobado inicialmente supone las siguientes modificaciones que afectan al apartado 3.3. "Cesiones de suelo conforme al art. 55.3 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre" del mismo:

1. En aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 7/2012, y para poder aplicar la regla establecida en el Art. 55.3.a) que regula la cesión de superficie de dotaciones y su posibilidad de cesión en dinero, al tratarse de una modificación de PGOU que no tiene delimitado su suelo urbano en zonas y no ser posible definir la media dotacional de éstas conforme al artículo 10.2.A).g) de dicha Ley, se considera como ámbito espacial que presenta unas características de estructura urbana unitarias por disponer de usos y tipologías edificatorias homogéneas que permitan su identificación el "**ámbito espacial - Intramuros**", donde se ubica la finca C/ Tornería 22, objeto de la presente Modificación de PGOU, que es la suma de los sectores de catalogación delimitados en el vigente PGOU: I Alcazar, II Catedral, III Beaterio, IV Judería, V San Marcos, VI La Compañía, VII Reparadoras, VII El Carmen, IX San Juan, X Justicia, XI Benavente, XII Camporeal, XIII San Lucas, XIV San Delfonso, XV San Mateo y XVI Belén.
2. En el documento aprobado inicialmente de esta modificación de PGOU se había considerado el incremento de edificabilidad de 195 m² equivalente a 195 UA. Sin embargo, en consideración de la alegación presentada por los promotores de la modificación de PGOU (REGURB: 13814), en el periodo de información pública, como quiera que el Art. 10.3.16 de las NNUU del PGOU define las condiciones de uso y tipología de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico Artístico" y entre ellas se encuentra como uso y tipología más común la Residencial en manzana compacta Tradicional (zona de ordenanzas C), y estableciendo el Art 3.2.2 de la NNUU del PGOU para la tipología C1 – Residencial Unifamiliar entre medianeras (UF/M) aislada a fachada el **coeficiente tipológico 1,05**, el incremento de 195 m² de edificabilidad supone un **incremento del aprovechamiento objetivo de 204,75 Uas**, sobre el aprovechamiento preexistente.

Obviamente, el incremento de aprovechamiento de 204,75 Uas equivale al incremento de 195 m² de edificabilidad de la tipología característica de la zona de ordenanzas (zona de suelo urbano) donde se ha llevado a cabo al cálculo de la media dotacional.

Esto supone la modificación, respecto al documento aprobado inicialmente, de las medidas compensatorias necesarias para mantener la proporción y la calidad de las dotaciones conforme establece el art. 36.2ºa.2º de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, para las innovaciones que aumenten el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, calculando las cesiones de suelo conforme al Art. 55.3 de la misma. En este caso, el cálculo justificativo de **la superficie de suelo para dotaciones sobre el incremento de aprovechamiento necesario, se concreta en 59,77 m². Y la cesión de suelo urbanizado en concepto de plusvalías se concreta en la cesión de 20,475 Uas.**

Por otro lado, el nuevo documento redactado incluye "Documento de Valoración del Impacto en la Salud" exigido por la Dirección General de la Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que motivó su informe preceptivo vinculante favorable.

Valoración de la propuesta.-

El nuevo documento redactado solo modifica el contenido del documento aprobado inicialmente en los tres aspectos indicados en el apartado anterior.

Por un lado incluyendo, en el apartado 5 de la memoria, el "Documento de Valoración del Impacto en la Salud" exigido por la Dirección General de la Salud Pública y ordenación farmacéutica de la Consejería de salud de la Junta de Andalucía, que ha sido informada favorablemente por la Consejería.

Y por otro lado, incluyendo las modificaciones, que afectan al apartado 3.3. "Cesiones de suelo conforme al art. 55.3 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre", en base al informe técnico – jurídico emitido desde el Departamento de Planeamiento del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad del Ayuntamiento de Jerez a las alegaciones presentadas.

Tal y como se expone en dicho informe, es evidente que todo el recinto intramuros presenta unas características de estructura urbana unitarias, por disponer de usos y tipologías edificatorias homogéneas que permiten su identificación, mas ambicioso y objetivo que el ámbito coincidente con el sector IV Judería establecido en el documento de modificación de PGOU aprobado inicialmente.

En este sentido el nuevo documento redactado lleva a cabo un estudio completo de todo el recinto intramuros, calculando su media dotacional, que establece en **0,1350 m²dot/m²edif.**

El cálculo de la superficie de suelo para dotaciones sobre el incremento de aprovechamiento se establece, incluido el que resulte necesario para mantener la proporcionalidad de los sistemas generales, en **59,77 m².**

Obviamente la presente modificación, en aplicación del Art. 55.3.a. LOUA, sigue justificando que la superficie dotacional necesaria no tienen entidad suficiente para mantener la adecuada proporcionalidad y calidad, en relación con las dotaciones existentes en el municipio, por lo que esta cesión de suelo se podrá sustituir por su equivalente en dinero.

Llegado el caso, en aplicación del Art 139.2 LOUA, la publicación en el Boletín Oficial que corresponda de la Aprobación Definitiva de la presente Modificación de PGOU estará condicionada a la efectiva entrega de la aportación económica que se corresponderá con el valor del aprovechamiento urbanístico referido a la zona de suelo urbano en que se integra la actuación en relación con 59,77 m² superficie dotacional a obtener.

Por otro lado, el Art. 55.3.b) LOUA establece la necesidad de ceder la superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo precisa para materializar el diez por ciento aplicado a la diferencia sobre el preexistente.

En este caso, el documento aprobado inicialmente de esta modificación de PGOU había considerado el incremento de edificabilidad de 195 m² equivalente a 195 UA. Sin embargo, en consideración de la alegación presentada, como quiera que el Art. 10.3.16 de las NNUU del PGOU define las condiciones de uso y tipología de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico Artístico" y entre ellas se encuentra como uso y tipología más común la Residencial en manzana compacta Tradicional (zona de ordenanzas C), y estableciendo el

Art 3.2.2 de la NNUU del PGOU para la tipología C1 – Residencial Unifamiliar entre medianeras (UF/M) aislada a fachada el coeficiente tipológico 1,05, el incremento de 195 m² de edificabilidad supone un **incremento del aprovechamiento objetivo de 204,75 Uas**, sobre el aprovechamiento preexistente. Por lo que debe cederse a la administración, en concepto de plusvalías, suelo urbanizado para materializar **20,475 Uas**.

Obviamente, el incremento de aprovechamiento de 204,75 Uas equivale al incremento de 195 m² de edificabilidad de la tipología característica de la zona de ordenanzas (zona de suelo urbano) donde se ha llevado a cabo al cálculo de la media dotacional.

Al igual que se justificó en el documento aprobado inicialmente, dada la pequeña entidad de la asignación de unidades de aprovechamiento y la imposibilidad de ser asignadas en una parcela independiente, en cumplimiento del Art. 55.3.b) LOUA, en la presente modificación se propone la sustitución de estas cesiones de suelo por su valor en metálico.

La modificación propuesta conlleva la modificación de las cantidades a abonar como consecuencia de la tramitación y aprobación del documento de referencia establecidas en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local aprobatorio del proyecto y establecidas, de igual modo, en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno, siendo las cantidades a abonar, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial que corresponda:

- a) La cuantía de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (23.552,21 €)**, correspondiente a la valoración de la aportación del suelo para dotaciones.
- b) La cuantía de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.876,73 €)** siendo ésta la valoración del aprovechamiento correspondiente a este Ayuntamiento en concepto del 10% del aprovechamiento urbanístico del incremento de la edificabilidad asignada.

Estas cantidades habrán de ser, en su caso, incrementadas con el IVA que legalmente corresponda, quedando el municipio obligado a depositar la cantidad sustitutiva de la cesión de los terrenos necesarios para mantener la proporcionalidad y calidad de las dotaciones en una cuenta separada y afecta exclusivamente a la obtención de tales dotaciones, tal y como establece el Art. 139.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía:

“2. Cuando por concurrir la circunstancia prevista en el artículo 55.3.a) proceda el pago en dinero como medida sustitutiva de la cesión de los terrenos necesarios para mantener la proporcionalidad y calidad de las dotaciones, el municipio quedará obligado en el plazo máximo de tres años a obtener éstas mediante la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que califique los suelos para tal fin, y con las cantidades depositadas en una cuenta separada y afecta exclusivamente a la obtención de tales dotaciones.

La aportación económica que habrá de depositarse se realizará con ocasión de la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento contemplada en el citado artículo, quedando condicionada la publicación del documento en el Boletín Oficial que corresponda a la efectiva entrega de dicha cantidad.

Durante el período de tres años esta cantidad se podrá acumular con otras que se hubieren aportado por el mismo motivo, con el objeto de reservar y obtener nuevas dotaciones con entidad suficiente para dar cumplimiento a los criterios de coherencia, funcionalidad y accesibilidad a los que se refiere el artículo 9.E).

En todo caso, transcurridos tres años desde la constitución del depósito de mayor antigüedad, en la primera innovación de planeamiento general que se tramite y apruebe deberá forzosamente aplicarse la cantidad acumulada a dicho objeto.”

Esta cuantía se deberá abonar con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial correspondiente de la Aprobación Definitiva del documento MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL INMUEBLE DE CALLE TORNERÍA, Nº 22.

En fecha 5 de mayo de 2017 se ha remitido un escrito al departamento de Servicios Generales del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad para su oportuno traslado a Intervención al objeto de que se emita el correspondiente informe.

En lo que respecta a la tramitación del instrumento de planeamiento, el artículo 36 de la LOUA relativo al régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, en su apartado 2.c), relativo al procedimiento, señala que la competencia para la aprobación definitiva de las innovaciones que no afecten a la ordenación estructural, corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de la LOUA. Por su parte, el artículo 32.1 de la LOUA, regula el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento.

Y así en su regla 3ª preceptúa que la Administración, responsable de la tramitación, deberá resolver a la vista del resultado de los trámites previstos en letra anterior, sobre la aprobación provisional, o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva, y en los casos que se prevé en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere al Pleno Municipal la competencia para la adopción del acuerdo de aprobación inicial del planeamiento general, y el artículo 127.1.c) de la misma Ley, confiere a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.

Por ello el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas el día 22 de diciembre de 2016, RGE número 13.813 y RGE número 13.814 por la entidad mercantil NOVOSINDA S.L. y por KAIZEN HOTELES S.L. a excepción de las incluidas en los apartados a, d y e de la alegación DÉCIMA, y en concreto:

- Tal y como se expone en respuesta a la alegación DÉCIMA.a), resulta oportuno llevar a cabo un estudio completo de todo el recinto intramuros donde se calcule su media dotacional, para su análisis y, en su caso, incorporación al expediente que se tramita.
- Tal y como se expone en respuesta a la alegación DÉCIMA.d) y e), se considera que el incremento de 195 m² de edificabilidad supone un **incremento del aprovechamiento objetivo de 204,75 Uas**, sobre el aprovechamiento preexistente.
- Tal y como se expone en respuesta a la alegación DÉCIMA.d) y e), se considera la idoneidad técnica y procedente de utilizar el valor de la u.a. urbanizada fijado en 351 €/u.a., el cual será actualizado por aplicación del factor de depreciación de 0,3276. A dicho valor se aplicará el coeficiente de ponderación correspondiente al uso al que se destinara el incremento de edificabilidad.

Segundo.- Aprobar el documento denominado MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL INMUEBLE DE CALLE TORNERÍA, nº 22, con las siguientes modificaciones realizadas con respecto al documento inicialmente aprobado:

- Como consecuencia de la resolución de las alegaciones presentadas se modifican las medidas compensatorias necesarias para mantener la proporción y la calidad de las dotaciones conforme establece el art. 36.2ª.a.2ª. de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, para las innovaciones que aumenten el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, calculando las cesiones de suelo conforme al Art. 55.3 de la misma. El cálculo justificativo de la superficie de suelo para dotaciones sobre el incremento de aprovechamiento necesario, se concreta en 59,77 m². Y la cesión de suelo urbanizado en concepto de plusvalías se concreta en la cesión de 20,475 Uas.
- Como consecuencia del informe preceptivo y vinculante exigido por la Dirección General de la Salud Pública y Ordenación farmacéutica de la Consejería de salud de la Junta de Andalucía se incluye el apartado 5 de la memoria, denominado "Documento de Valoración del Impacto en la Salud".

Tercero.- Remitir el expediente a la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía para la emisión del correspondiente informe previo preceptivo a la aprobación definitiva del documento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera.

Cuarto.- Exigir a la entidad mercantil NOVOSINDA, S.L. la efectiva entrega de las siguientes cantidades:

- a) La cuantía de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (23.552,21 €)**, correspondiente a la valoración de la aportación del suelo para dotaciones.
- b) La cuantía de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.876,73 €)** siendo ésta la valoración del aprovechamiento correspondiente a este Ayuntamiento en concepto del 10% del aprovechamiento urbanístico del incremento de la edificabilidad asignada.

Estas cantidades que, habrán de ser, en su caso, incrementadas con el IVA que legalmente corresponda, se deberán abonar con carácter previo a la publicación, en el Boletín Oficial correspondiente, de la Aprobación Definitiva del documento denominado MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL INMUEBLE DE CALLE TORNERÍA, nº 22".

4.- **PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE ENOTURISMO EN FINCA "EL MAJUELO".**

Vista Propuesta del Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, de 8 de mayo de 2017.

Visto informe del técnico del Departamento de Licencias y Registro del Área de Urbanismo, de 13 de junio de 2016.

Vista resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía de 22 de agosto de 2016, autorizando el proyecto de intervención sobre el inmueble sito en Finca El Majuelo de Jerez de la Frontera, en los mismos términos del informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Visto informe del asesor jurídico del Departamento de Licencias y Registro del Área de Urbanismo, de 5 de septiembre de 2016.

Vista la resolución de 14 de octubre de 2016 del Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad admitiendo a trámite el expediente de aprobación del Proyecto de Actuación en la Finca El Majuelo.

Vista la notificación remitida a la interesada Bodegas Fundador, S.L. con registro de salida el 17/10/2016.

Vista la publicación en el BOP nº 2 de 4 de enero de 2017.

Visto el informe favorable del Delegado Territorial de 5 de abril de 2017.

Visto informe de 24 de abril de 2017 del asesor jurídico del Departamento de Licencias y Registro del Área de Urbanismo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión de 22 de mayo de 2017, relativo al Proyecto de Actuación para la Declaración de Utilidad Pública e interés social de ampliación de actividad de enoturismo en Finca El Majuelo.

La Sra. Presidenta da la palabra a los Grupos municipales, no produciéndose intervenciones al respecto.

El Pleno de la Corporación, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (7), Socialista (7), Ganemos Jerez (4) y Ciudadanos Jerez (1), y la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal IULV-CA (2), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"Se propone al Excmo. Ayuntamiento-Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación para la Declaración de utilidad pública e interés social de la ampliación de la actividad de enoturismo en la Finca El Majuelo, dentro del Término Municipal de Jerez de la Frontera, promovido por [REDACTED], en nombre y representación de la entidad BODEGAS FUNDADOR S.L.

La actuación consiste en la legalización de la adaptación para adecuar una zona de la edificación existente para dicha actividad. La superficie destinada a la misma es de 654,76 m², que incluye las siguientes dependencias: torre mirador, salón de catas y eventos enoturísticos, capilla privada, hall y aseos, oficio y porche. Además la actividad consistirá en visitas guiadas a los distintos viñedos que componen la finca, a la antigua bodega donde se realizarán los eventos enoturísticos y las catas de los distintos vinos de la bodega con aperitivo, a la Torre de Macharnudo y a la capilla. En concreto, la intervención consiste en la legalización de las obras de reforma de aseos y de adecuación de salón para eventos enoturísticos (antigua bodega).

La finca de 161,1373 hectáreas (160,3385 hectáreas, según reciente medición) y se sitúa en Suelo clasificado No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Urbanística, en la subcategoría Paisajística, la cual está catalogada como elemento de Interés Genérico, según el planeamiento vigente y declaración de BIC de fecha 25/06/1985 Torre Macharnudo, con tipología jurídica: Monumento. El 22 de agosto de 2016 se emitió Resolución por la Delegada Territorial de Cádiz de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en la que resuelve autorizar la actuación propuesta en citado Proyecto de Actuación, en base al informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

En base a las determinaciones del artículo 43 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el 14 de octubre de 2016, mediante Resolución del Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, se admitió a trámite la aprobación del Proyecto de Actuación de Actuación para la declaración de interés público de las obras señaladas. El expediente fue sometido a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2 con fecha 04 de enero de 2017, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto (Art. 43.1. c Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). Durante el plazo de publicación no se presentó alegación alguna. Por todo ello, y siguiendo con lo establecido en el artículo 43. d) de la L.O.U.A., con fecha 02 de febrero de 2017 se remitió el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que en el plazo de treinta días emitiera el Informe correspondiente. Con fecha 05 de abril de 2017 se ha emitido el citado informe con carácter favorable.

El Proyecto técnico autorizado es el firmado por [REDACTED], con fecha 29 de abril de 2016; así como planos adjuntos, firmados por [REDACTED], con fecha abril de 2016. Finca registral número [REDACTED].

Por todo ello, sobre la base de las circunstancias y consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación para la Declaración de utilidad pública e interés social de ampliación de la actividad de enoturismo en la Finca El Majuelo, dentro del Término Municipal de Jerez de la Frontera, promovido por [REDACTED], en nombre y representación de la entidad BODEGAS FUNDADOR S.L., el cual está sometido inexcusablemente a las obligaciones y condiciones establecidas en los artículos 42.5.D y 52.4 y 5 de la LOUA.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43.1.f) de la L.O.U.A."

5.- **RESOLUCIÓN DE LA CESIÓN DE USO GRATUITA DE INMUEBLE SITO EN C/ SEVILLA Nº 15 EFECTUADA A LA UNIÓN DE HERMANDADES.**

Vista Propuesta del Teniente de Alcaldesa de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, de 19 de julio de 2016.

Visto escrito del Presidente del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Jerez de 23 de junio de 2016, solicitando la reversión del inmueble situado en C/ Sevilla nº 15.

Visto informe del Director de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas de 15 de julio de 2016 en el que considera conveniente dar por concluido el convenio de cesión y aceptar la reversión del uso del inmueble.

Visto informe del Jefe de Unidad Jurídica del Servicio de Patrimonio, de 19 de julio de 2016.

Visto informe de fecha 11 de abril de 2017, del Arquitecto Técnico del Departamento de Patrimonio del Área de Urbanismo relativo a la situación actual de la Finca sita en calle Sevilla nº 15.

Visto el informe emitido el 2 de mayo de 2017 por el Director del Servicio de Dinamización de Cultura y Fiesta sobre la causa de los deterioros o desperfectos sufridos en el inmueble de la calle Sevilla nº 15, denominado "Palacio Garvey", considerándolos no imputables al cesionario.

Visto informe de Intervención de 8 de mayo de 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión de 22 de mayo de 2017, relativo a la resolución de la cesión de uso gratuita de inmueble sito en C/ Sevilla nº 15, efectuada a la Unión de Hermandades.

La Sra. Presidenta abre el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

El **Sr. Camas Sánchez** da lectura a la Propuesta y manifiesta: Trata el asunto de la cesión de uso gratuita de este inmueble que tiene su ubicación en C/ Sevilla nº 15 y que se efectuó en su día a la Unión de Hermandades. Se trata de la reversión de la cesión de este edificio, ya que durante el tiempo de la concesión no ha sido utilizado por la Unión de Hermandades y se ha procedido a la devolución al patrimonio de la ciudad, a este Ayuntamiento.

El **Sr. Ruiz-Berdejo García**: Hemos estado viendo el expediente, simplemente hay una cuestión que nos llama la atención; en el convenio se habla de que la empresa, la concesionaria, en este caso la concesionaria es el Ayuntamiento de Jerez, en el supuesto de que se hubiera procedido a ceder el inmueble se encargaría de pagar todos los gastos de luz, agua, gas y teléfono de la Unión de Hermandades. Nos inquieta saber si esto ocurre siempre con todos los locales que está cediendo el Ayuntamiento, que ha cedido el Ayuntamiento en los últimos años, porque entonces estaríamos ante un gasto excesivo y desde luego no justificado.

El **Sr. Camas Sánchez**: Desde luego, en concreto este inmueble no ha tenido ningún uso, por tanto no ha tenido ningún gasto. Es cierto que el Ayuntamiento sí tiene muchísimos gastos que son indebidos, y muchos tienen que ver con la concesión de muchísimos locales que, como usted sabe, estamos en trámite de ponerlo en pie.

El **Sr. Ruiz-Berdejo García**: No nos referimos a que el inmueble en cuestión haya tenido ningún gasto, nos referimos a que el convenio que se había suscrito para ceder el inmueble contemplaba que el Ayuntamiento de Jerez se encargaba de pagar todos los gastos de luz, de agua, de teléfono y de gas de la Unión de Hermandades, y que nos preocupa que el Ayuntamiento pueda estar pagando todos esos gastos, no de este inmueble en concreto que ya hemos visto se va a ceder porque ni siquiera ha sido utilizado, sino a otros muchos colectivos. Y aprovechamos para reiterar nuestra petición acerca de ese listado de inmuebles que están actualmente cedidos y en qué condiciones a las Hermandades de Jerez.

El **Sr. Camas Sánchez**: En relación a cualquier convenio suscrito con anterioridad a la responsabilidad que nosotros tenemos contraída, esos son los términos en los que están, lo que lógicamente habrá que racionalizar y mirar con detenimiento los convenios que a partir de ahora se vayan suscribiendo con distintas enti-

dades de la ciudad. Estoy de acuerdo en que son muchos los inmuebles que tiene la ciudad y locales que están cedidos, y que no todos responden a la veracidad de lo que en su día se pudiera acordar, y que al mismo tiempo, tampoco muchos de ellos coinciden y estamos en el trámite, como ya le comentaba, de poner en pie toda esta situación, que no es cosa fácil ni tampoco de poco tiempo.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"El Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Jerez de la Frontera, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2015, al particular 6 de su Orden del Día, acordó la cesión de uso temporal -por un plazo de 20 años y con carácter gratuito- de un edificio de propiedad municipal, sito en la calle Sevilla nº 15, a favor de la Unión de Hermandades de Jerez, con la finalidad de destinarlo a la implantación de su Sede Social, suscribiéndose el convenio de cesión gratuita con fecha 19 de marzo de 2015, haciéndose entrega en dicho acto de las llaves de acceso al inmueble.

Con fecha 23 de junio de 2016 se presenta en el Registro de la Delegación de urbanismo, con n.º 6943 de Entrada en dicho Registro Municipal, escrito de [REDACTED], actuando en nombre y representación del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Jerez de la Frontera, en el que manifiesta que por parte de la Unión de Hermandades no se ha hecho efectivo el uso y disfrute del inmueble conforme al destino que se recogía en el mismo, debido a la falta de realización de las obras de reformas necesarias en dicho inmueble para implantar su sede social y, por tal motivo, el Pleno de Hermanos Mayores del Consejo Local de Hermandades y Cofradías, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de revertir la cesión del inmueble al Ayuntamiento si en un breve plazo de tiempo no se daban las circunstancias que permitiesen la implantación en dicho inmueble de la sede de la institución.

Como quiera que a la fecha actual aún no se dan las circunstancias propicias para implantar la sede en el citado edificio y dado que el plazo transcurrido desde la firma del Convenio de Cesión ha sido más que suficiente para que esto se hubiera podido producir, por parte del representante del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Jerez de la Frontera se solicita la reversión del inmueble a favor del Ayuntamiento, dándose con ello por concluida la cesión existente, quedando el Convenio firmado para ello sin vigencia para ambas partes, solicitándose que no se reclame nada al respecto por el Ayuntamiento puesto que el inmueble ha sido mantenido por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Jerez, estando el mismo en correcto estado de uso y conservación.

Tras la presentación del escrito referido, se ha emitido con fecha 15 de julio de 2016, informe del Director de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en el que considera que es conveniente dar por concluido dicho Convenio de Cesión y aceptar la reversión del uso del inmueble, para ponerlo a disposición de otros proyectos culturales de la Ciudad, habiéndose cursado visita al inmueble y, de la inspección ocular de las distintas dependencias de la finca, se puede concluir, que el Consejo Directivo de la Unión de Hermandades de Jerez no ha hecho efectivo el uso y disfrute de dicho edificio para la instalación de su sede, tal y como recogía el convenio suscrito; y por tanto, dicho inmueble se encuentra en el mismo estado de uso y conservación que en la fecha en que dicha institución lo recibió.

A estos efectos, el contrato de cesión de uso suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento y la Unión de Hermandades de Jerez de la Frontera, con fecha 19 de marzo de 2015, (que recoge las condiciones de la cesión aprobadas en sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 2015) establece en su Estipulación Tercera que es causa de extinción de la cesión, con reversión del bien al Ayuntamiento, en el supuesto de que no se destine dicho inmueble a la finalidad prevista, como así ha acontecido en este supuesto.

Asimismo, la Estipulación Octava de dicho convenio de cesión establece que "la Resolución anticipada de la Cesión se podrá declarar tanto en los supuestos previstos en las Condiciones aprobadas como en los dispuestos en los artículos 78 a 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía".

En este sentido, el artículo 81 del Decreto 18/2006, de 24 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que procede la resolución de las cesiones temporales de bienes que efectúan las entidades locales "en el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma

normal, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión". Resulta pues obvio que procede la resolución de la cesión en cuanto que la Unión de Hermandades no ha destinado el inmueble cedido al fin específico de la cesión, que no era sino destinarlo a la implantación de su Sede Social, sin que en este caso se tenga que efectuar requerimiento alguno al cesionario, tal y como este mismo artículo 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía indica, puesto que ha sido éste quien ha instado la resolución de dicha cesión.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

Primero.- Resolver la cesión de uso temporal por un plazo de 20 años y con carácter gratuito de un edificio de propiedad municipal sito en la calle Sevilla nº 15 a favor de la Unión de Hermandades de Jerez, con la finalidad de destinarlo a la implantación de su Sede Social, que fue acordada por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2015, al particular 6 de su Orden del Día y formalizada la cesión en convenio de fecha 9 de marzo de 2015.

Como consecuencia de la resolución acordada, ha de revertir a favor del Excmo. Ayuntamiento el uso del inmueble, sin nada tener que reclamar esta Administración Municipal por dicha reversión, al encontrarse dicho inmueble en el mismo estado de uso y conservación que en la fecha en que la Unión de Hermandades de Jerez de la Frontera lo recibió.

Segundo.- Requerir a la Unión de Hermandades de Jerez de la Frontera para que, en el plazo de quince (15) días a contar desde la notificación del presente acuerdo plenario, haga entrega al Excmo. Ayuntamiento de la posesión del edificio de propiedad municipal sito en la calle Sevilla nº 15, con la entrega de las llaves de acceso al mismo.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto".

6.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN EL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER.

Vista Propuesta de la Quinta Teniente de Alcaldesa de Acción Social, Igualdad y Medio Rural, de 12 de mayo de 2017.

Visto informe de la Secretaria del Consejo Local de la Mujer, [REDACTED], de 12 de mayo de 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural en sesión de 22 de mayo de 2017, relativo al cese y nombramiento de vocales en el Consejo Local de la Mujer.

La Sra. Presidenta da la palabra a los Grupos Municipales, no produciéndose intervenciones.

En el momento de la votación no se encontraba presente la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa.

El Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (7), Socialista (6), Ganemos Jerez (4), Ciudadanos Jerez (1) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"El Consejo Local de la Mujer es un órgano complementario del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, adscrito al área municipal competente en esta materia, que se instituye para ejercer de forma colegiada funciones de carácter consultivo, capacitado para la formulación de propuestas y sugerencias en relación a las políticas públicas que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera despliega en el ámbito de la Igualdad de

Oportunidades, con la finalidad de canalizar la participación ciudadana directa en la gestión municipal en dicho ámbito.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: Nombramiento de la nueva composición del Consejo Local de la Mujer.

Según informe de la Secretaria del Consejo Local de la Mujer de fecha 12-5-2017, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez 23 de marzo de 2017, el sindicato UGT, presentó escrito por el que comunican nuevas vocales titular y suplente en el Consejo Local de la Mujer. Asimismo, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez 8 de mayo de 2017, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, ha presentado escrito por el que comunican nuevas vocales titular y suplente en dicho Consejo.

Por ello, con base en los artículos 74.2, 82.4 y 83 del Reglamento de Participación Ciudadana, el Pleno **ACUERDA:**

Primero: La aprobación del cese en su cargo de las siguientes vocales en el Consejo Local de la Mujer del Ayuntamiento de Jerez:

- [REDACTED] Vocal titular del sindicato UGT, [REDACTED]
- [REDACTED] Vocal suplente del sindicato UGT, [REDACTED]
- [REDACTED] Vocal titular del Grupo Municipal Izquierda Unida, [REDACTED]
- [REDACTED] Vocal suplente del Grupo Municipal Izquierda Unida, [REDACTED]

Segundo: El nombramiento de las siguientes vocales en el Consejo Local de la Mujer del Ayuntamiento de Jerez:

- [REDACTED] como nueva vocal titular de UGT
- [REDACTED] como nueva vocal suplente de UGT
- [REDACTED] como nueva vocal titular del Grupo Municipal Izquierda Unida
- [REDACTED], como nueva vocal suplente del Grupo Municipal Izquierda Unida".

7.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE CONCEDA LA MEDALLA DE LA PROVINCIA AL CIRCUITO DE JEREZ.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular el 9 de mayo de 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia en sesión de 22 de mayo de 2017, relativo a que se conceda la Medalla de la Provincia al Circuito de Jerez.

En este momento se incorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa.

La Sra. Presidenta abre el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

El **Sr. Montero Suárez** da lectura a la Proposición.

El **Sr. Ruiz-Berdejo García:** Desde luego, compartimos la importancia que tiene el Gran Premio para esta ciudad y para la comarca, también el papel importante que juega el Circuito de Jerez. No vemos ningún problema en que se le pueda conceder la Medalla de la provincia al Circuito de Jerez, creemos que hay cosas más importantes y urgentes, no obstante, como digo, no tenemos ningún problema y vamos a votarla a favor.

El Sr. Pérez González: Nosotros, de igual forma, votaremos a favor de la propuesta, ya que creemos que las Medallas de la provincia se deben conceder, efectivamente, a aquellos organismos, personas e instituciones que aporten valor a la propia provincia, en este caso también a nuestra ciudad. En el caso del Circuito yo creo que es indiscutible la aportación de valor que lleva a cabo, tanto en materia turística, como en materia económica, como en proyección al resto de España, al resto de Europa y también al resto del mundo. Y en segundo lugar, que se concedan a esos organismos que reflejen la idiosincrasia propia de nuestra provincia y de la ciudad.

Es cierto que la palabra "motero", cuando se pronuncia aquí en Jerez o en la provincia de Cádiz, posiblemente suene diferente si se pronuncia en otras provincias, porque yo creo que lo tenemos ya interiorizado. Así que por nuestra parte apoyaremos la medida.

El Sr. Sánchez Muñoz: Desde Ganemos Jerez no ponemos en duda el valor que tiene el Circuito de Jerez en la provincia de Cádiz, de hecho estamos implicados en el Consejo de Administración de CIRJESA, y estamos viendo cómo se está gestionando el Circuito y cómo influye positivamente en la provincia. También en Diputación hemos pedido que se implique y apoye al Circuito de Jerez y por lo tanto, nosotros no tenemos nada en contra del Circuito de Jerez, al contrario, estamos trabajando para que se gestione de una manera eficaz y que influya de manera positiva en la provincia, lo que sí a nosotros no nos gusta es la manera en la que se dan las Medallas en la provincia, se dan bajo ningún criterio objetivo, no consensuado, o sea, unos criterios objetivos justos y de consenso. Nosotros queremos que, tanto en la Diputación y aquí en el Ayuntamiento de Jerez, los premios se den de una manera coherente, porque si no, nos podemos encontrar casos tan esperpénticos como que María José García-Pelayo dio un premio a Teófila Martínez; para que estas cosas no se den, que se den mediante criterios objetivos. Por lo tanto, hasta que estos criterios objetivos no estén claros, pues nosotros no vamos a votar a favor de ningún premio, o sea, de ninguna propuesta.

Por otro lado, entendemos que el espacio para proponer esto es Diputación, y tanto el PP que es proponente, como otro Grupo de los que estamos aquí tenemos voz en Diputación. Por ello, nosotros no vamos a votar a favor de esta propuesta hasta que no estén los criterios de manera clara y consensuada. Si el Circuito de Jerez cumple con esos criterios, votaremos a favor, no tendremos ningún problema, pero actualmente no queremos que los premios se den de manera ocurrente o buscando unos fines que no sean el bien común.

El Sr. Galván Gómez: El Grupo socialista va a apoyar esta proposición en consonancia con la línea de trabajo que estamos llevando a cabo en nuestro Circuito, de impulsar la actividad con un calendario completo de pruebas deportivas, el reasfalto que, como sabéis, en el presupuesto municipal incluimos una cantidad para poder realizar el asfaltado, o el Centro de Innovación Tecnológico del Motor, que estamos llevando a cabo el proyecto con la Junta de Andalucía. Lo consideramos interesante, es una propuesta además que creía haberla visto en medios de comunicación local, nos pareció correcta, y por tanto, en consonancia a la importancia que tiene ese activo para la ciudad y para la proyección de la ciudad de Jerez y el Gran Premio, vamos a votar a favor de instar a la Diputación. Sí comparto con el concejal de Ganemos que se traslade también en dicho Pleno la petición para el Circuito, y también pediría que los criterios de concesión se discutan allí, porque es un tema del ámbito competencial de Diputación y que aquí no nos compete.

El Sr. Montero Suárez: Decir que el Grupo popular lo que viene a trasladar aquí es una cosa que es evidente; si es evidente la realidad del Circuito, que todos los Gobiernos, de una forma u otra, han contribuido a que el Circuito sea la realidad que es. El circuito vive de la mano de la provincia, trabaja por la provincia, es uno de los eventos más importantes en la provincia, y lo que nosotros no vamos a entrar a juzgar es los criterios que establece en este caso, o la forma de pensar que pueda tener el Grupo Ganemos en relación a cómo se determinan los premios o no se determinan.

A Teófila Martínez no se le dio ningún premio, se le dio a la ciudad de Cádiz con motivo del bicentenario. Es que son cosas distintas, no personalicemos. Aquí no se le da, nosotros lo que le estamos dando a la ciudad de Cádiz con motivo del bicentenario es un premio a la ciudad de Cádiz, de otra ciudad, que es la ciudad de Jerez, con más de 750 años de historia. A la ciudad de Cádiz con motivo del bicentenario, porque la historia ha marcado en el tiempo qué es lo que ha hecho Cádiz y qué es lo que ha hecho Jerez, gracias a generación tras generación. Por tanto, no entremos en politizar si esto es un interés.

El Grupo Popular trae esta propuesta porque es una propuesta que se hace eco, y lo sabéis todos, a través de un medio de comunicación, que lo puso en Tribuna el Sr. director, el [REDACTED], a petición de los hoteleros. Ya en su día el PP concedió a través de la Diputación de Cádiz un premio a la excelencia turística del Circuito de Jerez, por tanto, entendíamos que era el sitio, porque todos los Grupos pueden apoyarlo, y lo que no vamos a entrar en debatir es si lo merece o no lo merece, entendemos sobradamente que el Circuito de Jerez merece tener el reconocimiento de la Medalla de la provincia, y así lo trasladaremos al próximo

Pleno en la Diputación de Cádiz y esperemos también que nos apoyen. Gracias a todos los Grupos que van a apoyar la propuesta.

El Sr. Sánchez Muñoz: Nosotros nos reiteramos en que no estamos en contra del Circuito de Jerez, ni de la función que desempeña en la provincia y la influencia que pueda tener en el sector turístico, que pueda tener no, que tiene, que tiene el sector turístico de la provincia y, como ya he dicho antes, incluso hemos pedido que Diputación apoye económicamente al Circuito de Jerez: no estamos en contra de eso, pero lo que sí estamos en contra es cómo se dan los premios, es a propuesta del gobierno de Diputación y nosotros eso queremos cambiarlo, queremos que sea más justa, una manera en la que seguramente vosotros estéis de acuerdo también y es algo que tenemos que pelear en Diputación, es algo que tenemos que cambiar en Diputación, y pensamos que es ahí el espacio donde Jerez tiene sus representantes y tiene que hacer valer esos representantes que tiene el Ayuntamiento de Jerez. Por tanto, hasta que estos criterios no cambien, nosotros no vamos a apoyar ninguna propuesta. Lo dicho, si el Circuito de Jerez cumple con esos criterios, que seguramente serán criterios con los que estemos de acuerdo todo el mundo, bueno a excepción del partido que está gobernando, al fin y al cabo es a propuesta del partido que está gobernando en Diputación, pues entonces nosotros votaremos a favor. Y otra cosa que me gustaría recalcar, una cosa que está aquí en la exposición de motivos y que yo creo que es bastante certera, y leo literalmente " el PP en sus cuatro años de legislatura trabajó", hablo en pasado, yo invito al PP que siga trabajando por el Circuito, porque en estos dos años es verdad que no, que el trabajo del PP por el circuito de Jerez ha brillado por su ausencia y pensamos que esto es un poco de cara la galería, aparentar que apoya el Circuito de Jerez, el Circuito de Jerez se apoya todos los días, no trayendo una propuesta aquí al Pleno, sino se apoya en el Consejo de Administración, buscando soluciones a los problemas del Circuito, y no solamente aparentando como que se trabaja con propuestas de este tipo; el trabajo por el Circuito de Jerez se demuestra día a día.

El Sr. Montero Suárez: Le recuerdo al Grupo Ganemos que cuando su partido político, o su Agrupación, no estaba ni en el pensamiento ya el PP trabajó con el resto de la Corporación en la anterior Corporación para que hoy el Circuito pudiera seguir existiendo; se lo recuerdo, es la realidad, si nosotros no hubiéramos gestionado toda esa circunstancia y no nos hubiéramos encontrado el Circuito como estaba, a lo mejor no estaría el Circuito como está. Es decir, que no vamos a venir aquí a defender lo indefendible, es que siempre están tirando la chinita al PP; el PP es responsable de lo que es ,y de lo que no, no es; y nosotros siempre hemos trabajado y seguimos trabajando, nosotros nos limitamos a trabajar por la ciudad, y traemos las propuestas que nos trasladan los ciudadanos, y traemos las propuestas que nos traslada el sector turístico, como en este caso, y traemos las propuestas que creemos que son importantes para la ciudad. Y le dijo otra cosa, no vaya usted a traer ninguna propuesta que inste a ninguna Administración, es decir, no vaya a traer nada que inste a la Junta de Andalucía, no vaya usted a traer nada que inste al Estado, no traiga nada porque me está diciendo que éste no es el foro para debatirlo. Oiga, el foro para pedir la Medalla de la provincia es éste, porque entendemos el resto de Grupos políticos que la ciudad lo merece, que el Circuito lo merece, y por supuesto el PP con 11 representantes no vamos a volver a las elecciones, sino que vamos a seguir trabajando en el futuro para que el Circuito sea una realidad.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (7), Socialista (7), Ciudadanos Jerez (1) e IULV-CA (2) y los votos EN CONTRA del Grupo Municipal Ganemos Jerez (4), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"Durante las últimas décadas los distintos gobiernos municipales han trabajado de forma implícita con DORNA en la organización del Gran Premio de Motociclismo en Jerez.

La ciudad ha disfrutado durante todos estos años de distintas pruebas, entre ellas la más importante, el Gran Premio de Motociclismo, generando una gran proyección turística y económica para la zona.

El Partido Popular, en sus cuatro años de legislatura trabajó en un proyecto muy ambicioso para el sector, la Capitalidad Mundial del Motociclismo, de la mano de la Federación Internacional que convirtió a la ciudad una vez más en el epicentro del Motociclismo.

Los sectores público y privado durante estos últimos años, junto con las convocatorias de las distintas Mesas de Turismo han venido trabajando en la creación de acciones directas para poder rentabilizar las posibilidades de negocio que genera nuestro circuito. Durante este tiempo de todos es conocido lo que ha supuesto el impulso del trazado para el Sector turístico en la zona, consiguiendo por parte de la Administración la ampliación de pruebas deportivas y una mayor rentabilidad económica del trazado.

Por todo lo anterior expuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

ÚNICO: Instar a la Excmo. Diputación de Cádiz a que se conceda la Medalla de la Provincia al Circuito de Jerez".

8.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS EN JEREZ DE LA FRONTERA.

Vista Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular el 9 de mayo de 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural en sesión de 22 de mayo de 2017, relativo a Infraestructuras y Equipamientos Sanitarios en Jerez de la Frontera.

En este punto del Orden del Día se incorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. María José García-Pelayo Jurado.

La Sra. Presidenta abre el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Saldaña Moreno: Si me lo permite y un poco por enlazar lo anterior, es curioso que el portavoz de Podemos se extraña de cómo se dan los premios o pongan en cuestión que la Diputación Provincial le pueda dar un premio al Circuito de Jerez porque dice que no le gusta el procedimiento de los premios, y yo le pregunto si le gusta cómo ha elegido el Sr. Pablo Iglesias a la Secretaria portavoz del Congreso que es su novia, o sea, que el Sr. Pablo Iglesias nombre a su novia y quite al Sr. Errejón y ponga a su novia por la cara, eso le parece bien, pero que la Diputación le de un premio al Circuito de Jerez a usted le parece que no está bien cómo se dan los premios. Ese es el problema de Podemos, que hablan y luego hacen lo contrario. Por cierto, también les digo que le digan al Sr. Errejón que pague la deuda que tiene con Hacienda, a Errejón no, a Echenique, que ha estado contratando a una persona y no le ha dado de alta. Yo no tengo deuda con la Seguridad Social ni nada de eso. Echenique, que está dando lecciones todos los días a este país y resulta que ha contratado a una persona y no le ha dado de alta, sí. Las cosas hay que decirlas clara porque si no, la gente se confunde.

Con respecto a las infraestructuras y equipamientos sanitarios nosotros hemos presentado esta proposición, que lamentamos que una parte se nos haya intentado declarar como una declaración institucional, que al final ha llevado a que no podamos llevarlo a debate y lo encuadramos dentro de un ámbito inicial, que es que Jerez es la quinta ciudad de Andalucía y la primera ciudad de la provincia de Cádiz en población y, por tanto, hay que darle un tratamiento como capital en todos los equipamientos e infraestructuras, no porque seamos de Jerez sino porque Jerez tiene un peso poblacional que merece tener ese tratamiento. Y lo que está ocurriendo es que Jerez desde este punto de vista, de infraestructuras y equipamientos sanitarios, se está quedando muy atrás en relación con el cumplimiento de la Junta de Andalucía, en este caso en materia sanitaria después de muchos años, y estamos hablando de que el mapa sanitario viene de los años 90, en el que se debería de haber puesto hace mucho tiempo radioterapia, que afortunadamente parece ser que van a ponerse en funcionamiento en breve, gracias también a mucha presión vecinal y a todos los grupos políticos que también hemos estado presionando; no se ha puesto todavía en funcionamiento el Centro de Salud de la Milagrosa, que parece ser que también se va a poner, esperemos que sea en breve, pero nada se sabe por ejemplo del Centro de Salud de Diez Mérito, el de la zona Centro, que el edificio está cedido y abandonado; nada se sabe del centro de salud de la zona Norte, o, por ejemplo, nada se sabe de los nuevos quirófanos del famoso edificio quirúrgico que había que hacer en el Hospital de Jerez. O, por ejemplo, también hablamos de infraestructuras sociales; recientemente hemos ido por segunda vez a la Residencia de Mayores de la Granja en apenas unos meses, porque en el Parlamento se aprobó con el visto bueno de todos los Grupos políticos, incluido el partido Socialista, que se iba a poner en funcionamiento; es verdad, que nos han dicho que ha habido un problema con el proyecto, que ya se va a empezar la licitación, pero es

que hacen falta 9 millones de euros y lo que hay ahora mismo previsto es 1,2 millones de euros. ¿Qué es lo que estamos diciendo? Lo que estamos diciendo, y parece razonable que todos los grupos políticos nos pongamos de acuerdo, sin acritud tampoco, pero diciéndolo a la Junta de Andalucía que Jerez es la quinta ciudad de Andalucía, que estamos hablando de la primera ciudad en población, que es lógico y razonable que los vecinos de Jerez tengan ya su Centro de Salud en la zona Centro, tengan su Centro de Salud abierto en la zona de la Milagrosa, tenga su Centro de Salud en la zona Norte, que por cierto todavía no queda claro cuál es el sitio, la Residencia de Mayores de la Granja no puede llevar desde el 2005, que son 12 años, con 5 de las 7 plantas prácticamente cerradas. En definitiva, lo que estamos pidiendo es que se cumpla en materia de infraestructuras sanitarias y sociales con la ciudad de Jerez y, al menos, que empiece ya la programación porque, por ejemplo, del edificio del módulo quirúrgico del hospital no se sabe nada, ni siquiera se sabe cuál es la planificación; entonces, que todos nos pongamos de acuerdo y de alguna forma le traslademos unánimemente la importancia que tiene para Jerez que se cumpla con estas infraestructuras después de hace tantos años, porque el mapa sanitario es de los años 90.

La Sra. Fernández de Cosa: Un apunte, Sr. Saldaña, yo entiendo que usted puede utilizar su turno de palabra como libremente usted lo quiera utilizar, pero utilizarlo para hacer una tercera réplica del punto anterior me parece un poco excesivo, pero, bueno, están todos los ciudadanos y ciudadanas que quieren ver el Pleno analizando la situación también, así que usted es libre, como digo, de hacer lo que le parezca.

Nosotros ante ésta proposición lo vamos a apoyar, vamos a apoyar igualmente como hemos apoyado otras proposiciones que se han traído sobre otros temas que han sido traídos de manera recurrente durante estos 2 años, y como viene siendo habitual nosotros vamos a apoyar un tema tan importante como éste, porque realmente es una vergüenza cómo se encuentra la situación en materia de infraestructuras en materia sanitaria en nuestra ciudad.

Y respecto al punto 3 de la propuesta, Sr. Saldaña, para que me conteste ahora respecto al punto 3, si presentáis una declaración institucional nosotros estamos dispuestos a apoyarla. Así que para que lo tengáis en cuenta, nuestro voto a favor.

El Sr. Pérez Rosado: De igual forma, pues sumarnos a esta propuesta. Yo creo que es una reivindicación totalmente lícita, muy conveniente; además, de forma recurrente nosotros, al igual que otros grupos, lo ha traído a este Pleno, porque son casos que son sangrantes, por el tiempo que llevan ya enquistados, como el asunto del servicio de radioterapia, el centro de salud de la Milagrosa. Simplemente mostrar nuestro apoyo, al igual que en su día, además de forma conjunta, la propuesta de radioterapia, trajimos también la propuesta sobre la situación del Hospital, y no nos queda otra que sumarnos y esperar que la Junta de Andalucía tome buena nota y en los próximos años, en cuanto sea posible, se solucione este asunto.

El Sr. Fernández Fernández: Nosotros vamos a apoyar esta propuesta clarísimamente, porque sabemos que ya ha venido otras veces al Pleno, es una deficiencia que se cubre con falsas promesas que nos van diciendo, que si mañana, que si pasado, que si dentro de un mes, y que se incumplen, pero no obstante, yo me eché el compromiso de recordarles a los ciudadanos por qué estamos en esta situación. ¿Os acordáis del martillo pilón?, pues voy a seguir siendo el martillo pilón. Esto viene dado porque una noche de agosto con alevosía se modificó un artículo de nuestra Constitución para intentar salvar a los bancos, "metérselo en la cabeza", y a partir de ahí nos toca a los ciudadanos sufrir las deficiencias que estamos sufriendo en la actualidad, es decir, esto no viene dado porque alguien no pudo cumplir, sino porque alguien decidió modificar y anteponer los intereses de la banca a los intereses de los ciudadanos en esa noche fatídica; fueron D. José Luis Zapatero y D. Mariano Rajoy los que firmaron aquel acuerdo para poder modificar la Constitución y así obligar a los ciudadanos a que paguemos con nuestros impuestos el salvaguardar a la banca y que hoy tengamos este tipo de deficiencias, y hasta que no seamos capaces entre todos de cambiar las cosas, pero pensando en los ciudadanos, esto continuará y lo volveremos a traer un año tras otro, porque yo creo que llevamos un par de años hablando de este tipo de cosas.

La Sra. Collado Jiménez: En nuestro Grupo, al igual que todos los demás, nunca vamos a estar en contra de medidas que mejoren nuestro sistema sanitario, y concretamente el nuestro, el de Jerez, pero hay que tener memoria, Sr. Saldaña, y hay que ir al origen del problema; esto que usted trae aquí, una vez más, es pura demagogia, demagogia de la más cutre, Sr. Saldaña. Mire, el sistema sanitario público español se lo cargaron ustedes, se lo cargó el Sr. Rajoy con el Decreto Ley 16/ 2012 que eliminó de un plumazo el derecho a la sanidad pública, universal y gratuita de todos y todas los españoles de este país, incluidos los andaluces. Eso es el origen del problema, por tanto, si usted acepta dos enmiendas que yo le voy a trasladar "in voce", nosotros aprobaremos y votaremos sí a su proposición, si usted no nos acepta estas dos enmiendas que le voy a leer a continuación para que usted las tenga y las lea con tranquilidad, si no, pues no le voy a aceptar, porque ya estamos cansados de su demagogia, estamos absolutamente cansados.

Formula las siguientes Enmiendas Orales:

"1.- Instar al Gobierno de la Nación a que derogue el Decreto Ley 16/2012 que ha supuesto la eliminación de un derecho Constitucional que garantiza una sanidad pública gratuita, universal y de calidad.

2.- Instar al Gobierno de la Nación a que no siga discriminando a Andalucía y consigne en los PGE una financiación justa teniendo en cuenta los criterios de población tal como recoge Nuestro Estatuto de Autonomía."

Continúa su intervención la **Sra. Collado Jiménez**: Imagino que usted, que es parlamentario andaluz, se sabrá muy bien el Estatuto, se lo habrá tenido que leer y le dice muy clarito: el peso de la población a la hora de asignar el peso de los PGE hay que tenerlo en cuenta, y lleva desde que estuvo Rajoy, igual que ocurrió en la etapa de Aznar, que no se tuvo en cuenta. 4.700 millones ya tienen de déficit el Estado con Andalucía desde que está gobernando Rajoy, Sr. Saldaña. ¿Cuántos hospitales, cuántos centros de salud, cuántos profesionales se pueden contratar?; la ley de dependencia, que nos pague el 50%, que está pagando sólo el 20; ya está bien, Sr. Saldaña, de demagogia, ya está bien. Si usted me acepta estas dos enmiendas y está usted de acuerdo conmigo, con Rajoy, con su partido, si usted me acepta esto yo le voy a votar que sí, pero si usted se sitúa de lado y de nuevo le da la espalda a los andaluces, no le voy a votar que sí.

El **Sr. Saldaña Moreno**: Sra. Collado, usted se cree que gritando tiene más razón, pero cualquiera que la ha escuchado, porque usted me ha dicho "cutre", le digo que ha hecho bastante el ridículo, y le digo por qué, lo que usted ha hecho es copiar el primer punto de la proposición de Ganemos, que es la siguiente que está hablando esa Ley, o ese decreto, que lo que habla es del copago, no tiene nada que ver con las infraestructuras sanitarias, que además después hablaremos del copago porque en España ha habido copago siempre, otra cosa es el cambio que ha habido, todo el mundo ha pagado el copago, para que vea usted que no tiene ni idea de lo que está hablando. Y además le voy a decir una cosa y lo enlazo con el Sr. Fernández, echarle la culpa a Rajoy de algo que se lleva prometiendo en Jerez desde el año 1990, se está prometiendo en Jerez el mapa sanitario, radioterapia, el edificio quirúrgico, los centros de salud, La Milagrosa. Mire usted, ya se lo he dicho varias veces, porque en aquella época el Sr. Rajoy estaría haciendo el bachillerato, y usted viene ahora a decir... El Sr. Fernández decía antes de una modificación, que tiene usted razón, que ya lo hablamos en su momento, que puede afectar más o no, pero que esa modificación es del 2011, ¿y eso que tiene que ver, el 2011, con que desde el año 1990 no se han hecho las infraestructuras sanitarias en Jerez? ¿Qué tiene que ver Rajoy con eso?, si estaba gobernando Felipe González, y en la Junta de Andalucía el partido socialista, el Sr. Chávez, si es que está gobernando el PSOE, ¿Qué tiene que ver Rajoy con eso? Pídanle a Rajoy lo que le tengan que pedir, pero no hagan el ridículo, que es que Jerez lo sabe, que esto es desde hace más de 20 años; cuando ustedes dicen que la culpa es de Rajoy, la gente se ríe, Rajoy tendrá la culpa de lo que tenga, pero de esto no, de que no haya un centro de salud en Diez Mérito seguro que no tiene la culpa Rajoy, de que no haya un centro de salud en la zona Norte, seguro que no tiene la culpa Rajoy, porque ustedes llevan con esto desde hace 25 años y por tanto, la culpa es de quien ha gobernado en Andalucía y, en todo caso, échele usted la culpa al Gobierno de aquel momento.

Sra. Collado, yo no le voy a poder aceptar eso por plagio, porque usted ha plagiado la iniciativa de Ganemos siguiente, entonces está feo, usted lo ha plagiado, y segundo porque ha sido usted la que ha eliminado la declaración institucional y por tanto, como usted comprenderá, no se la puedo aceptar; si usted quiere votar a favor o vote no.

Sr. de Ganemos, Fernández, ya se lo he dicho antes. Y a la Sra. Fernández, ahora no me ha dado tiempo. Agradecer el apoyo al resto de Grupos.

La **Sra. Fernández de Cosa**: No iba a intervenir porque, como decía el Sr. Saldaña en el primer turno, tenemos que poner un poco de cordura en todo este tema tan importante, pero voy a intervenir porque está tan interesante el asunto que no me puedo quedar con este turno pasando.

Lo primero que me gustaría decirle a la Sra. Collado es que, si bien es cierto que el PP sigue gobernando aquí en España esta legislatura es gracias a ustedes porque empezamos esta historia con un "no es no", y mire donde ha acabado el asunto, en un "no pero sí, sí pero no, sí pero ahora no tenemos secretario". Todos sabemos la historia, que es bien reciente, cuando queramos echar las culpas de que gobierna el PP no se las echemos solamente a los ciudadanos que han votado y que tienen una representación, sino que seamos coherentes con lo que vota cada uno en todos los Parlamentos, con lo que vota cada uno en todos los sitios, en el Ayuntamiento, en Diputación, en la Junta de Andalucía, en todas las Comunidades y en el Gobierno Central; seamos consecuentes también con lo que votamos. Y otra apreciación es que en el tema sanitario el 135 es fundamental, y fueron ustedes también los que firmaron y con el PP; o sea, yo no me

quería meter otra vez, pero vosotros tenéis una gran responsabilidad en este asunto, porque creemos que hay que dejarle claro a los ciudadanos y ciudadanas quienes han estado manejando este país durante los últimos años, y lo han estado manejando ustedes, y si hay que echarle la culpa a alguien, yo no sé si es la palabra culpa, decir que ustedes tienen la culpa, porque la Junta de Andalucía tiene la culpa, porque el Gobierno Central tiene la culpa, porque Rajoy, porque Aznar... podemos seguir retrotrayendo los años que queramos, no sé si será culpa, pero ciertamente algo de responsabilidad sí que tenéis ustedes, alguna responsabilidad sí que hay, yo no. A mí me gustaría que reflexionáramos todos, lo de la culpa vale, pero lo de la responsabilidad sí que la tienen los partidos que han gobernado, tanto en la Junta de Andalucía como en el Gobierno Central, eso es así. Y nosotros asumimos, pero también es uno de los aciertos, Sra. Paredes, y cuando usted se ríe diciendo que no se ha cortado la sanidad gratuita y universal, le tengo que decir que recuerden en la legislatura anterior, no en la breve sino en la anterior, la que estuvieron gobernando ustedes, cuando eso pasó, no se ría usted de que no hay sanidad universal, y la sanidad a los inmigrantes, la sanidad a los mayores de 26 años sin ningún tipo de trabajo, etc., Sra. Paredes, recapacite y sea coherente también con la realidad que tenemos.

La Sra. Collado Jiménez: Siguiendo con el hilo de mi intervención, le decía que a pesar de los 700 millones de déficit, 80 millones de pérdidas en temas sociales que el Gobierno Central no nos ha financiado, a pesar de eso, el presupuesto de salud en 2017 crece un 5,5%, casi 500 millones en el Servicio Andaluz de Salud. Y por otra, decirle que a pesar de esos 4.700 millones del Gobierno Central a la Junta de Andalucía, resulta que hemos hecho en Jerez un edificio de radioterapia, un edificio de consultas externas, un Centro de Salud en Guadalcazín, un Centro de Salud en la Zona Sur, un Centro de Salud en La Milagrosa, que por cierto, Sr. Saldaña ¿quien llevaba Urbanismo en la legislatura anterior? ¿Cómo es posible que aceptaran una obra con ese talud?, ¡madre mía, vaya tela lo que nos han dejado!, pero no se preocupe usted, Sr. Saldaña, el Centro de Salud se va a abrir, porque nosotros lo vamos a solucionar, estamos quitando el talud. Y le voy a decir una cosa, no va a existir un Centro de Salud en todo el territorio español con la calidad y con las características que tiene el Centro de Salud de La Milagrosa. Y eso lo hace la Junta de Andalucía, a pesar de Rajoy, a pesar de los recortes, a pesar de que nos financia injustamente. Y también, Sr. Saldaña y Sra. Ana Fernández, les tengo que decir que la sanidad andaluza sigue siendo gratuita, universal, gracias al esfuerzo de la Junta de Andalucía, porque aquí en Andalucía el copago lo asume con sus recursos propios la Junta de Andalucía. Es universal porque no dejamos fuera a nadie, desde Despeñaperros para arriba sí porque siguen aplicando el decreto de 2012; y lo asume la Junta de Andalucía, es universal, sigue siendo universal, créalo porque lo asume la Junta de Andalucía, a pulmón, con recursos propios e incrementa presupuesto a pesar del recorte brutal que le hace Rajoy a la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía en este presupuesto, bueno todavía no está aprobado pero al menos así está escrito, que ya lo hemos visto, a pesar de eso, crecen un 5,5 % los presupuestos en la Junta de Andalucía para las Consejerías de Salud, porque la Junta de Andalucía su presupuesto lo destina fundamental y básicamente a políticas sociales de Educación, de Salud y de Dependencia. Sr. Saldaña, de verdad, dígame a Rajoy que nos pague ya el 50% de dependencia, que hay 400.000 personas que no podemos atender porque no nos paga la parte que le corresponde, dígaselo ya, ya está bien. A pesar de todo, seguiremos trabajando, seguiremos reivindicando que la sanidad tiene que mejorar, hay que mejorar la sanidad, hay que hacerla de calidad.

El Sr. Saldaña Moreno: Si usted me lo permite, Sra. Collado, la voy a dejar para el final. Voy a intentar contestarle a la Sra. Fernandez que no he podido en la anterior intervención. Me decía usted, permítame también la licencia, en su primera intervención que yo era libre de utilizar mi turno de palabra, pero que no podía ser o que usted no veía bien que hiciera una réplica o una tercera replica. Yo le digo que igualmente usted es libre de utilizar su turno de palabra, pero bueno, tampoco está para que usted me riña, aunque usted pueda hacerlo libremente de la misma manera que yo lo hice con anterioridad.

Dicho eso, le tengo que reconocer una cosa, que cuando he hablado de la declaración institucional no he dejado claro que quien ha tumbado la declaración institucional que decía que el Pleno de Jerez manifiesta su rechazo a los continuos incumplimientos de la Junta de Andalucía en relación a infraestructura sanitaria y sociales de la ciudad con el consiguiente perjuicio para Jerez y los jerezanos, ha sido el partido Socialista; hay que ser justos, que no ha sido Izquierda Unida, no ha sido Ciudadanos, no ha sido Ganemos quien ha tumbado esto, sino que ha sido el partido Socialista de la Sra. Collado el que ha dicho que no quería que esto se aprobara. Y también, por meter el dedito en la llaga, reforzar lo que decía, que usted lo ha reconocido, otro gallo nos hubiese cantado en Andalucía, no sabemos si para bien o para mal, si Izquierda Unida no hubiese votado al partido que no ganó las elecciones en el año 2012, aunque usted también ha reconocido los efectos que pudiera haber en una cosa u otra.

Dicho esto, entonces, Sra. Collado, yo ya no sé, entiendo que usted sí sabe lo que está diciendo, otra cosa es que quiera liarlo, aquí estamos hablando de infraestructuras sanitarias y sociales, ahora, después en la siguiente, que es la propuesta de Ganemos, hablaremos de otras cosas, pero aquí estamos hablando de in-

fraestructuras sanitarias y sociales, y la pregunta es muy clara ¿está el partido Socialista de acuerdo en pedirle a la Junta de Andalucía hacer el módulo quirúrgico del Hospital de Jerez?, ¿sí o no?, ¿está de acuerdo el partido Socialista en pedirle a la Junta de Andalucía que se haga el centro de salud en la zona Centro?, ¿sí o no?, ¿está de acuerdo con que se haga el centro de salud de la zona Norte en Jerez?, ¿sí o no?, ¿está de acuerdo el partido Socialista en pedirle a la Junta de Andalucía que se haga el edificio de radioterapia?, ¿sí o no?, ¿está de acuerdo el partido Socialista en que se haga la obra de la Residencia de Mayores de La Granja y se abran las cinco plantas de las siete que llevan cerradas 12 años?, ¿sí o no?, ¿está de acuerdo el partido Socialista en pedirle a la Junta de Andalucía que el Ayuntamiento de Jerez y la población de Jerez, que supone la quinta en población de Andalucía y la primera de la provincia de Cádiz, que tenemos que tener un tratamiento en materia sanitaria como la capital?, ¿sí o no?. Eso es en lo que hoy tiene que pronunciarse el partido Socialista en este Pleno.

La **Sra. Collado Jiménez**: No me ha quedado claro sí acepta o no la enmienda, Sr. Saldaña.

El **Sr. Saldaña Moreno**: Se lo dije en la primera intervención, le dije que no, por plagio además.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8), Ganemos Jerez (4), Ciudadanos Jerez (1) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Socialista (7), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"Jerez es la primera ciudad en población de la provincia de Cádiz y la quinta ciudad de Andalucía, por delante de muchas de las capitales andaluzas. Sin embargo, los equipamientos e infraestructuras sanitarias y sociales no se corresponden con la importancia poblacional y social de nuestra ciudad, que arrastra numerosas deficiencias, desde hace muchos años, por incumplimientos de la Junta de Andalucía en materias de su exclusiva competencia.

Desde hace más de 20 años la administración autonómica lleva dilatando la culminación del mapa sanitario en nuestra ciudad: no se culmina la apertura y puesta en servicio del edificio de radioterapia, ni del Centro de Salud de la Zona Este en la Milagrosa, nada se sabe del nuevo módulo quirúrgico que necesita el Hospital de Jerez, ni de los Centros de Salud de la Zona Centro, ni de la Zona Norte, y la Junta de Andalucía mantiene cerrada desde hace más de 10 años varias plantas de la Residencia de Mayores de "La Granja", la única residencia de mayores 100% pública de la ciudad.

Esta situación endémica de déficit en las infraestructuras sanitarias y sociales demuestra que la Junta de Andalucía no le da a nuestra ciudad la importancia y las atenciones que merece.

Sobre la base de todo lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Jerez **ACUERDA**:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a culminar el mapa sanitario de Jerez de la Frontera con la apertura del servicio de radioterapia, la apertura del Centro de Salud de La Milagrosa, la construcción del módulo quirúrgico en el Hospital de Jerez y la construcción de los Centros de Salud de la Zona Centro y la Zona Norte.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar con carácter inmediato y urgente los trámites técnicos, administrativos y económicos para que la Residencia de Mayores de La Granja pueda tener disponible el 100% de las plazas.

TERCERO.- Dar traslado de esta proposición al Consejo de Gobierno y la Presidencia de la Junta de Andalucía".

9.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CELEBRACIÓN DEL GRAN PREMIO DE MOTOCICLISMO EN JEREZ.

Vista Proposición del Grupo Municipal Ganemos Jerez de 10 de mayo de 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 22 de mayo de 2017 relativo al impacto económico de la celebración del Gran Premio de Motociclismo de Jerez.

La Sra. Presidenta abre el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Sánchez Muñoz: La propuesta es sencilla. Viendo los datos del balance del año turístico de Andalucía que hace la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, los datos desde el año 2011 hasta el año en el que estamos, donde analizo las incidencias del Gran Premio de Motociclismo de España que se realiza aquí en el Circuito de Jerez, y hay algo que no cuadra, hay datos que no nos cuadran.

En 2011, según un estudio de estos datos, la afluencia fue de 232.932 personas y la repercusión en dinero sería de 49,4 millones; en 2017 la afluencia es de 129.890 personas y la repercusión económica es de 9 millones y medio, una diferencia de 49 millones de euros, aquí hay algo que no cuadra, evidentemente. No es que haya venido la mitad de gente al Circuito de Jerez, tenemos foto de la afluencia al Circuito del 2011, 2015, incluso era más personas, y una foto del año pasado o de este vemos que las gradas están más o menos igual, pero sin embargo, los datos no cuadran, por tanto, nosotros pedimos, instamos a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía a que realice un estudio independiente, singular y riguroso sobre el impacto, que sea un impacto real, que tengamos unos datos reales y no tengamos los datos que nos vienen dando. También nos parece curioso que el año pasado el número de turistas que venían a la ciudad se contabilizara en 78.526 y este año es menos de la mitad, en 34.800; entonces, aquí hay algo que no cuadra, o el estudio no se está haciendo bien o los datos que se están proporcionando o se han proporcionado eran datos falsos. Ya el año pasado constatamos que en años anteriores los datos que se daban de afluencia en el circuito eran datos inflados, datos que no eran reales y por tanto, le pedimos a la Junta de Andalucía un estudio serio y riguroso. ¿Por qué le pedimos eso? porque la verdad nos importa bastante saber la repercusión económica que tiene el Gran Premio de Motociclismo en la ciudad y también en la provincia; no solamente le queremos dar premio así por qué sí, sino más bien nos importa cómo repercute en la provincia y en la ciudad, y en función de eso, actuar. Y para eso tenemos que tener datos reales, y esos datos estamos viendo que no cuadran, así que lo vuelvo a repetir, lo que estamos pidiendo es que la Junta de Andalucía haga un estudio riguroso y serio, con datos reales sobre la incidencia del Gran Premio de Motociclismo en Jerez de la Frontera y en la provincia.

El Sr. Ruiz-Berdejo García: Compartimos el análisis y la preocupación de los compañeros de Ganemos. Es obvio y no hace falta ser un lince para ver que aquí durante muchos años por los datos y con las cifras se ha estado vendiendo la moto, y nunca mejor dicho; lo digo porque no cuadra, evidentemente no cuadran, y es porque en el juego hay datos de prensa, de afluencia, etc., y no se ha estado actuando en base a la verdad, y hablo desde hace muchos años. Comparto igualmente la necesidad de que podamos disponer de un estudio independiente, singular y riguroso, como recoge la propuesta, sobre el impacto en el terreno económico de la celebración del Gran Premio; pero lo que no termino de ver es si el cauce es a través de la propuesta al Pleno o si hubiese sido más eficaz que alguno de los grupos lo hubiera presentado en la Junta de Andalucía, no lo sé, en cualquier caso, como la propuesta llega a esta sesión plenaria, nosotros desde luego compartimos la necesidad y vamos a apoyarla, con independencia de que creo que pueda haber, quizás, cauces que sean más ágiles. Aún así, la compartimos y la votaremos a favor.

El Sr. Pérez González: De igual forma, nos sumamos a la propuesta. Creemos que es interesante, porque a la vista está que hay multitud de divergencia en los datos de los últimos años, no obstante, a mí también me preocupa, además de estos estudios, el estudio que actualmente está haciendo la Fiscalía con los asuntos de las entradas de los últimos años, que es también absolutamente grave. Y refiriéndonos ya al estudio del impacto económico, que sea definitivamente un estudio fiable y mucho más completo, porque es la herramienta que tienen las Administraciones públicas luego para justificar además según qué tipo de inversiones. Un estudio de impacto económico correctamente hecho, como solicita el grupo Ganemos en este caso, proporcionaría información cuantitativa y cualitativa sobre los impactos en producción, empleo, recaudación impositiva o medio ambiente; permitiría justificar también las decisiones de inversión frente a la sociedad y frente a otras Administraciones públicas, así como comunicar transparencia a través de los medios de comunicación, y también permitiría atraer el interés de patrocinadores y otras fuentes de financiación de proyectos, siempre y cuando, reiteramos, sea definitivamente un estudio transparente, fiable y justo, por lo cual nosotros nos sumamos a esta reivindicación, y además esperamos que se lleve a cabo.

El Sr. Galván Gómez: Respecto a la exposición de motivos, se han mezclado dos cuestiones: Por un lado, se habla de la asistencia o entradas en el Circuito, sobre el impacto económico que tiene. Respecto a las entradas, en los dos años que llevamos gestionando el Circuito y usted como miembro del Consejo Administración lo ha podido comprobar, hemos dicho estrictamente la verdad sobre las entradas que se han vendido, y que usted ha podido comprobar y así lo hemos enseñado en los Consejos de Administración. Yo desconozco las cifras que se han dado en el pasado. Pero es diferente, porque no todo el mundo que viene entra en el Circuito y el estudio que se hace por los técnicos de la Consejería todos los años de cifras habla sobre el impacto económico, no sólo de la venta de entradas, sino evidentemente el que tiene en la ciudad y en la zona. Le voy a remitir también una comparecencia, una pregunta del Consejero Javier Fernández, de Deportes del Parlamento Andaluz, donde hablaba precisamente del impacto del Gran Premio en la Ciudad y en la Comunidad. Creo que la propuesta, lo que piden ahora, es un estudio a una consultora externa sobre el impacto. Nosotros no nos vamos a negar a hacer la petición, es más, vamos a votar a favor. Desconozco si la Consejería tiene herramientas o suele hacer este tipo de estudios externos, pero, como digo, nos parece interesante para que reafirmen los datos que no dudamos que son muy positivos, como siempre ha venido anunciando la Consejería, no sólo en pernoctaciones sino en el movimiento económico de la actividad que genera en ciudad y la provincia esos días.

El Sr. Saldaña Moreno: Nosotros vamos a apoyar esta propuesta, porque todo lo que sea hacer un estudio sobre el impacto económico es positivo. Sí ponemos una matización al respecto, en el ámbito político, oiga, no seamos nosotros mismos los que matemos nuestra gallina de oro, y le digo por qué: Porque una cosa, y el Sr. Galván ha hecho cierta referencia, al menos en lo que él ha estado al frente, una cosa son los datos de entrada, que son datos que al menos desde que está en la gestión pública y no tengo por qué dudar de que ellos lo hayan hecho así, son datos que tienen unos ingresos y que son comunicados a las autoridades, en este caso tributarias, incluso estando nosotros vino, porque lo llamamos, a hacer una inspección del control de las entradas; una cosa es esa, y otra cosa, es el dato comercial que se ha ido dando históricamente, y lo digo porque una vez quiso decir Pedro Pacheco que en el Circuito de Jerez habían venido más de 200.000 personas y le dijeron que eso no podía ser, porque no caben, y entonces lo dejaron en 100.000, y desde hace no sé cuantos años el dato comercial, no el de venta de entradas, que se ha ido dando ha sido un dato referencial a ése; Y otra cosa es la afluencia de personas que vengan a la ciudad, que es muy distinto. ¿Qué queremos decir desde el Partido Popular con esto?, que además no creo que esta proposición esté hecha con esa intención, no mezclemos una cosa con la otra, porque una cosa es el tema legal o de ingresos, y otra el dato comercial y la afluencia a la ciudad. Porque si hablamos de datos comerciales todo el mundo puede tener errores o intenciones, y le digo por qué. Antes me decía mi compañera y presidenta del Grupo, María José García-Pelayo, que había aparecido una información de que 180.000 personas habían viajado en el autobús a la feria, eso supone que prácticamente el 90% o el 80% de jerezanos han ido a la feria; una cosa es que hayan viajado y otra cosa son viajes. No lo digo con mala intención, pero no venimos a dar lecciones. Podemos cifra en 300.000 asistentes a la Marcha del Cambio y la Policía en 106.000. Evidentemente hay datos comerciales para vender el producto, como también políticamente Podemos lo ha hecho aquí: La manifestación en Sol dijo que 40.000 y la Policía dice que 6.000. Digo esto porque, insisto, hay que distinguir, una cosa es la venta de entradas, y no mezclemos eso porque puede generar problemas; la afluencia de público, que es cosa distinta, y el dato comercial de afluencia de público.

El Sr. Sánchez Muñoz: Los datos de afluencia son las personas que asisten al Circuito durante los tres días, viernes, sábado y domingo. Año 2015, en plena campaña electoral, el Circuito gestionado por el PP da unos datos de 243.570 personas; al año siguiente cambia la gestión del Circuito y estamos todos los Grupos políticos pendientes de cómo se hace esa gestión. Año 2017, menos de la mitad, sin embargo los ingresos son mayores, ¿cómo explican eso? Es así de simple, ¿cómo se explica esto? Nosotros pensamos que se han inflado los datos del Circuito, y precisamente en plena campaña electoral. Además, antes se regalaban entradas, supongo que eso también inflaba el número de venta de entradas, que no eran tales venta. ¿A quién se les regalaban las entradas y por qué a unos sí y a otros no? Sería interesante. Y aprovechando que está usted delante y que más o menos gestionó CIRJESA durante la anterior legislatura, que explique esto. Nosotros nos fiamos de los datos que se han dado en los dos últimos años, tanto de afluencia como asistencia como venta de entradas, y no estamos hablando de datos comerciales, que eso se lo ha inventado usted, y que no viene reflejado en la encuesta, que es el dato que pasa el Circuito de Jerez de afluencia de los tres días; hay gente que repite, otros van un día o dos. Por lo tanto, aprovecho que estamos aquí para que explique por qué la afluencia era el doble y sin embargo había menos ingresos, y qué pasaba con las entradas que se regalaban y a quienes y por qué.

El Sr. Ruiz-Berdejo García: Incidimos en la necesidad de contar con ese estudio. Sr. Saldaña, no le voy a explicar a usted cómo funciona el tema de las manifestaciones y los cálculos al alta y al alza, o las negocia-

ciones, y sobre todo, cómo unos siempre apuntan hacia abajo y otros intentan no tanto para arriba, sino más a la realidad. La cifra y los datos que se han dado no se corresponden, pero no de ahora, de nunca durante todos estos años, es evidente. Usted ha citado al Sr. Pacheco, y coincido con usted en esos datos exagerados que se han dado y esa tendencia que se ha ido elevando. Y con respecto a lo de regalar las entradas, aunque quizás pueda ser un poco mezclar churras con merinas, y como no nos han dejado presentar de otra forma y ha tenido que ir como ruego, aprovecho para preguntar qué está pasando con las entradas de protocolo y los pases para la zona VIP y por qué se han dado casos, y lo hemos podido comprobar, de que el consejero del PSOE en Cirjesa ha tenido paseando por la zona VIP a la familia paterna, materna y a los amigos del instituto y a medio Torrecera; lo digo porque el chico es de Torrecera. ¿Qué está pasando con las entradas de protocolo?, ¿cómo se han usado?, ¿bajo qué criterios y condiciones?, porque a ver si va a resultar que medio Jerez ha estado entrando de gañote en el Circuito con pases VIP. A lo mejor no es tema de esta propuesta pero la vamos a llevar como una pregunta. Y por último, que se nos aclare qué está pasando con las entradas de protocolo; por ejemplo, los Alcaldes de las ELAs no han podido disponer de esas entradas de protocolo durante el viernes y el sábado, ¿quién las ha estado utilizando?, nos gustaría saberlo. Lo hemos pedido para que se nos presente por escrito y que se nos responda.

El Sr. Galván Gómez: No hay entradas de protocolo, aquí no se regalan cinco mil entradas. Usted ha hecho una pregunta y le puedo decir que se ha atendido en base al protocolo, a las peticiones de los consejeros y de los trabajadores de la sociedad. Asociaciones de vecinos, alcaldes de las ELAs, delegados de Barriadas Rurales, Asociaciones de Empresarios, todos no pueden entrar porque las peticiones sobrepasan con creces la cantidad de pases y entradas que hay. Lo que no se ha hecho es regalar entradas, ni tampoco dar cifras falsas en estos dos últimos años sobre asistencia y venta de entradas; y quiero aprovechar, porque una cosa es una manifestación, donde no hay un control de tickets para entrar, y otra cosa es el Circuito donde hay un sistema informático que controla perfectamente las entradas que pasan, quien pasa, de qué forma, qué categoría de entrada, etc., tanto las entradas como los pases y la sala VIP. De hecho, para la semana que viene tenemos un Consejo de Administración donde vamos a dar cuenta detallada de todas las cifras que ha tenido este Gran Premio, los ingresos, costes, etc., como así lo transmití en el último Consejo, y además se dijo que hicieran los consejeros las peticiones oportunas; le quiero decir que su consejero hizo peticiones de pases y se le atendieron; hubo otros consejeros, como la Sra. Ripalda, que dijo que no necesitaba ninguna y algún otro pidió dos o tres, una o ninguna, ese fue el caso del reparto. También se han atendido peticiones de las empresas, proveedores y posibles y potenciales patrocinadores del Circuito; muchos de ellos, por cierto, con éxito y estamos a punto de culminar.

El Sr. Saldaña Moreno: Sr. Ruiz-Berdejo, aunque hubiera estado de acuerdo con usted en lo último, déjeme que me refiera a lo primero. Es curioso, la izquierda sabe de política, pero más que nadie de matemáticas y de geometría, es decir, ustedes dan los datos exactos de las manifestaciones y el resto no. Ustedes aciertan los datos de las manifestaciones. Sólo decirle una cosa, y usted lo sabe perfectamente, ha hecho usted la intervención más razonable, para lo bueno y para lo malo. Antes hemos nombrado al Sr. Pacheco, ni para bien ni para mal, sino simplemente de querer vender Jerez, porque a Pacheco se le acusarán de muchas cosas malas pero nadie puede culparlo de no vender Jerez todo lo que podía, aquí y fuera. Habrá hecho muchas cosas malas, pero también muchas buenas vendiendo Jerez, y eso hay que reconocérselo. Entonces no vamos a querer culpar a todos. Lo único que se hacía en aquel momento era vender Jerez como el mejor Gran Premio del mundo, y eso es lo que ha hecho de Jerez, porque nos lo creemos y lo quiso Pacheco, y lo quiso también Jerez y se lo creyó. Otra cosa es que después dejara un pufo, que por cierto lo arregló el PP. Sí, Sr. Sánchez, a usted le molesta que cuando el PP llegó el Circuito tenía 45 millones de euros de deuda y estaba en curso de acreedores, y cuando salimos la deuda se había reducido y eran 10 millones, eso le molesta usted, pero eso lo hizo el PP, y lo que hizo con el gobierno de España fue municipalizar y hacer pública una cosa que estaba privatizada. Y si usted quiere saber cuál es la diferencia entre un dato comercial o no, lo que tiene que hacer es preguntarle al Secretario General de Podemos, Pablo Iglesias, y que le explique cómo en una manifestación dice..., no, usted sí me puede preguntar a mí y yo a usted no; eso también es de la izquierda, Sr. Ruiz-Berdejo, pero a lo mejor a usted no le coge el teléfono. Usted pregunta por qué se dice que hay 300.000 cuando hay 100.000 pues pregúntelo. Y, si quiere saber el tema de las entradas de protocolo, Sr. Ruiz-Berdejo, sólo hay que pasearse por facebook para saber quien ha entrado de gañote, que por cierto las entradas que se habían dado en la época del PP han sido a asociaciones y a colectivos, lo que no se ha dado es a familias de ningún político, eso se lo puedo asegurar, a la familia de ningún político, y lo que tienen que hacer en el próximo Consejo de Administración es contestar a todo lo que no nos han contestado en un año.

El Sr. Sánchez Muñoz: Está claro que el PP no quiere responder por qué en año electoral, año 2015, afluencia de más de 240.000 personas y al año siguiente la mitad. ¿Por qué ese número inflado? Es que el

PP no sabe hacer los números. Claro que infla la cifra, tiene esa costumbre. Lo hemos visto con el tema de la visita del Papa y lo hemos visto también con las facturas de la GURTEL, en FITUR de Jerez de la Frontera. Las facturas de FITUR también se engordaron y tendrá el PP que explicar por qué los jerezanos le pagamos un dinero extra a una trama que financiaba a su partido, la organización mafiosa más importante de este país.

Bueno, agradecer el voto a favor y queda pendiente, el Sr. Saldaña se ha ido por los cerros de Úbeda y no ha querido contestar por qué se han engordado las cifras del Circuito, por qué se decía el doble y los ingresos eran menos. Se tenía el doble de asistencia pero los ingresos eran menores que años posteriores. Voy a decir un nombre, no tiene que ver con el tema del Circuito pero sí con el tema del Partido Popular y de cómo infla los datos: ██████████, es una persona que estuvo al frente de la Yeguada de La Cartuja, seguro que a la señora Pelayo le suena, imputado ahora mismo por la operación Lezo, una persona que el PP conoce bien, lo conocen en Madrid y en Jerez, y nos gustaría que explicara qué relación tiene con el PP de Jerez y de Andalucía y el Sr. Arenas con esta persona. Nos gustaría que nos expliquen la relación con este hombre, implicado en la operación Lezo. Fue el presidente de la Yeguada de La Cartuja. Ahora entenderán por qué el PP engorda cifras y siempre se equivoca a favor de su bolsillo, a favor de sus amigos y de ellos mismos. Agradecer a la gente que ha votado a favor y nada más, y que esperemos que el próximo estudio que se haga sobre la incidencia del Gran Premio de Motociclismo en Jerez sea un estudio real, sobre el cual podamos valorar y ver las inversiones públicas que se tienen que hacer con este Gran Premio. Y lo dicho, seguimos apoyando desde Ganemos Jerez al Circuito de Jerez.

En el momento de la votación no se encontraba presente la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. María Isabel Paredes Serrano.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (7), Socialista (7), Ganemos Jerez (4), Ciudadanos Jerez (1) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. María Isabel Paredes Serrano, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"El Gobierno Municipal puso en evidencia en 2016 que el Circuito de Jerez había estado inflando históricamente las cifras de asistencia al Gran Premio de España de Motociclismo.

La Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía al menos desde 2011, ha venido publicando en sus informes BATA (Balance del Año Turístico de Andalucía) un estudio singular de la afluencia, tipología e impacto económico en Andalucía de la Celebración del Gran Premio de Motociclismo. En dicho estudio, que tiene forma de encuesta con una muestra de alrededor de 500 personas, se detiene a analizar: número de turistas, residencia, perfil del turista, estancia media, gasto, tipo de alojamiento, organización del viajes, motivo de la visita al evento, calificación de su estancia y del evento, grado de repetición, etc.

Dicho estudio partía de las cifras aportadas por la organización del Gran Premio, es decir el Circuito, y ha estado arrojando unas cifras de entre 43 y 53 millones de euros de gasto realizado por los turistas. Estas cifras salen de multiplicar el número de turistas estimados, por la media de gasto por persona y día, y a su vez por el número medio de días de estancia, estimados por la encuesta.

Obviamente hemos estado viviendo en una ficción y estos datos no son fiables en modo alguno para evaluar el impacto económico real.

Se da la curiosa circunstancia que tras el anuncio del Gobierno de 2016 de que las cifras se habían estado inflando, el estudio BATA de la Consejería omite los millones totales de gasto realizados por los turistas, que utilizando idéntico sistema de cálculo ofrece un montante de 19,3 millones, escandalosamente inferior al año con previsiones más pesimistas (43,5 millones en 2012).

De 2017, el 28 de Abril, ██████████, cifró en torno a 28 millones de euros "el impacto directo en la economía de Jerez y su zona de influencia". El Consejero de turismo Francisco Javier Fernández declaró a los medios el Domingo, 7 de Mayo, que ha sido "un campeonato de gran magnitud que atrae a más visitan-

tes y que genera riqueza en Jerez, en la provincia de Cádiz y en toda la comunidad, con cerca de 30 millones de euros de impacto directo”.

Sin embargo en nota de Prensa la Consejería de Turismo, el 9 de Mayo, cifra el gasto realizado por 38.400 turistas en 9,5 millones, citando la Encuesta realizada ya en este Premio de 2017. Mientras que el Ayuntamiento habla de una asistencia de 129.890

La nota de la Consejería de Turismo dice literalmente:

El Gran Premio de España de Motociclismo generó un gasto turístico de 9,5 millones de euros, un 11,7% más respecto a 2016, según una encuesta realizada por la Consejería de Turismo y Deporte. Este estudio concluye, además, que el movimiento originado por la prueba fue de 38.400 turistas que pernoctaron (+10,6%), mientras que la organización estima una afluencia el domingo al circuito de 68.731 personas (+8,5%).

En la siguiente tabla se recogen los datos oficiales ofrecidos por la Junta de Andalucía en estos años y que se pueden consultar los estudios publicados por la Consejería de Turismo.

| AÑO | Afluencia | Turistas | % | Gasto/ Día | Nº Días | Millones | |
|------|-----------|----------|------|------------|---------|----------|---|
| 2011 | 233932 | 246400 | | 72,6 | 2,82 | 49,4 | BATA 2011 |
| 2012 | 184160 | 180000 | | 74,63 | 3,2 | 43,5 | BATA 2012 |
| 2013 | 219020 | 193000 | | 84,22 | 3,2 | 51,5 | BATA 2013 |
| 2014 | 229416 | 206000 | | 83,1 | 3,1 | 53,4 | BATA 2014 |
| 2015 | 243570 | 184000 | | 75,37 | 3,27 | 46,5 | BATA 2015 |
| 2016 | 120255 | 78526 | 65,3 | 77,47 | 3,18 | ---- | 19,3 BATA 2016. No aparece estimación en el informe de la Consejería. Resultado aplicando el mismo método de calculo |
| 2017 | 129890 | 34800 | | 76,53 | 3,25 | 9,5 | Nota prensa de la Consejería de 9 de Mayo de 2017. De los datos se comprueba que sigue usando mismo método de cálculo. |

Obviamente aquí algo no cuadra, hemos estado viviendo en un sueño y manejando datos totalmente erróneos, que resultan incongruentes incluso si se comparan los del año 2016 con los de 2017, ya que donde los números bajan las notas de prensa dicen que suben.

Responsabilizamos tanto a los antiguos gestores del Circuito, como a la propia Consejería de Turismo que tan "cándidamente" ha estado tragándose estos datos y realizando estimaciones totalmente ficticias en base a los mismos.

El tema es serio y hay que resolverlo.

Por todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

ÚNICO.- Instar a la Consejería de Turismo de la Junta a que realice un estudio independiente, singular y riguroso sobre cuál es el impacto real en el terrero económico de la celebración del Gran Premio de Motociclismo en Jerez”.

10.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ.

Vista Proposición presentada por el Grupo Municipal Ganemos Jerez el 10 de mayo de 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural en sesión de 22 de mayo de 2017, relativo al sistema sanitario público andaluz.

Se incorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. María Isabel Paredes Serrano.

La Sra. Presidenta abre el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Fernández Fernández aclara que la Proposición que traen la han recibido de Marea Blanca Cádiz y ellos hacen de meros interlocutores haciendo esta reivindicación, pasando a dar lectura a continuación a la misma.

La **Sra. Fernández de Cosa**: Nosotros ya nos manifestamos y posicionamos sobre el tema sanitario, y poco más hay que decir, o casi nada. Vamos a votar a favor porque nos parece una propuesta con los puntos bastantes bien definidos y bastante completa.

El Sr. Pérez González: Desde Ciudadanos, como la propuesta son múltiples puntos, es cierto que estamos de acuerdo en muchos, no sé si se votarán por separado o no, entiendo que no. Por ejemplo, no estamos de acuerdo en el punto 1 y 2 donde se habla de derogar, nosotros estamos más por reformar que por derogar directamente, y son prácticamente los dos únicos puntos en los que nos vamos a abstener, porque el resto, el 3 donde se insta a aumentar en los próximos presupuestos la partida de sanidad, tenemos que decir que a través del acuerdo de Ciudadanos con el Grupo Popular, en este presupuesto se amplía y se aumenta el presupuesto en sanidad, frente a lo que venía ocurriendo en años anteriores. El punto 4 y 5 sí, efectivamente, y con el 6 y el 7 también estamos de acuerdo. En cuanto el 8, decir que el decreto ya se encuentra derogado para la provincia de Cádiz y por tanto, no creemos que corresponda, aun así lo apoyamos y el resto también, porque en definitiva creemos que nos llevaría a mejorar la sanidad andaluza. No obstante, si se vota todo en conjunto nos abstendremos por no estar de acuerdo con los puntos 1 y 2, ya que no somos partidarios de derogar sino de reformar.

La **Sra. Collado Jiménez**: En síntesis, vamos a apoyar esta propuesta, también nos gustaría la posibilidad de poder votar por separado porque queremos hacer alguna puntualización. Evidentemente con el punto 1 estamos absolutamente de acuerdo, de hecho no ha sido ningún plagio, sino que Pleno tras Pleno cada vez que sale el tema sanitario siempre hemos dicho lo mismo: que hay que derogar este decreto, que es el que ha hecho que la sanidad deje de ser universal, gratuita y de calidad, a pesar de que, insisto, desde la Junta de Andalucía estamos asumiendo el copago de este decreto; el copago que recoge este decreto lo asume con recursos propios la Junta y no se excluye absolutamente a nadie del sistema sanitario, como ocurre de Despeñaperros para arriba, pero aún así, quiero hacer alguna puntualización. Recuerdo que el presupuesto de la Consejería de Salud crece un 5,5% y que de ese crecimiento, una parte importantísima va destinada al capítulo 1, el 2,74% de incremento va a ese Capítulo, que como todos sabemos es el de Personal; eso significa que se van a contratar más profesionales, algo muy necesario y que reconocemos que tiene que ser así. Sin embargo, hay puntos que ni son competencia de la Junta ni se pueden hacer si no se deroga el decreto y no se incrementa la financiación por parte del Gobierno Central, porque la Junta no tiene potestad para incrementar su partida si no le viene vía Presupuestos Generales del Estado.

Aclarar que el punto número 8 también es verdad, como decía el Sr. Carlos, que no hace falta incluirlo, porque ya está derogado.

El punto 12, instar a la Junta que se apliquen medidas de transparencia. Que yo sepa no hay casos de corrupción en nuestro sistema sanitario, pero no tenemos problemas con que se incluya.

Con respecto al punto 13, tengo que decirle que los Consejos funcionan perfectamente, Sr. González, y se reúnen y funcionan cada vez que tienen que hacerlo, por lo que no entiende ese punto.

Relativo al punto 14, debería leerse la Orden de 10 de agosto 2007 en la que se regula la provisión de puestos intermedios, de todos los puestos de responsabilidad de la Consejería de Salud, en este caso el SAS. Ya no son de libre designación, sólo un porcentaje ínfimo lo son y corresponde a las Delegaciones Territoriales y a altos cargos de la estructura de la Consejería, los demás los recoge esta orden, que le recomiendo lea. Los criterios son exclusivamente de igualdad, méritos y capacidad, y le puedo asegurar que son muy duros para acceso a un puesto intermedio hoy día en el SAS.

El Sr. Saldaña Moreno: Sr. Fernández, nosotros vamos a intentar votar que sí prácticamente a todo, incluido lo que usted le pide al Gobierno de España de aumentar el presupuesto, salvo en las dos primeras, que coincidimos con Ciudadanos y le voy a explicar por qué el tema del famoso copago y hacerle una aclaración : no es que el decreto de fusiones de la Provincia de Cádiz esté derogado es que en la provincia la fusión hospitalaria se ha hecho ya por la vía de los hechos, significa que en lugar de estar todos los servicios en un hospital se separan en distintos hospitales en un área, eso ocurre entre Puerto Real y Cádiz y entre Algeciras y La Línea. No es que esté derogado, es que se ha hecho por la cara, lo que pasa es que aquí en Cádiz nadie ha dicho nada, y en Granada y otros lugares se han manifestado. El tema del copago es importante. ¿Por qué le podemos aceptar esto?, ustedes han entrado en una dinámica queriendo derogar el Decreto en 2012, diciendo que hay que pagar y no es verdad. Es decir, antes, durante cuarenta años, ha habido que pagar las medicinas en España, lo que pasa es que antes los pensionistas no pagaban nada y los que trabajaban pagaban el 40%, ¿qué pasaba?, que había alguien que tenía la pensión máxima y no pagaba nada y una familia con unos ingresos de 900 euros tenía que pagar el 40%, pero de toda la vida de Dios ha habido copago, Sra. Collado, y usted lo ha pagado también, y si no lo ha hecho habrá sido por alguna de estas tres razones: Porque estadísticamente no se ha puesto nunca enferma, cosa improbable, porque en vez de ir al servicio de salud público iba al privado o porque usted sacaba las medicinas con la tarjeta de la abuela o algo por el estilo, que es lo que ha hecho mucha gente; esas son las tres opciones, pero usted ha tenido que pagar como todos los andaluces y como todos los españoles; no digo que usted lo haya hecho, lo que digo es que si usted no pagaba tenía que ser por uno de esos tres motivos.

La **Sra. Collado Jiménez** interrumpe la intervención del Sr. Saldaña diciendo: Retire lo que usted ha dicho inmediatamente.

Interviene la **Sra. Presidenta:** No está en uso de la palabra, Sra. Collado. Siga en el uso de la palabra Sr. Saldaña, luego pediremos que lo retire.

Continúa el **Sr. Saldaña Moreno:** Sra. Collado, no digo que usted lo haya hecho, sino que si no ha pagado ha tenido que ser por alguna de esas tres posibilidades. ¿Qué ocurre ahora con el copago del PP?, antes estaba el del PSOE y ahora el del PP. ¿Qué ha hecho el PP?. Si usted es pensionista de una pensión máxima paga un 10% hasta ocho euros al mes, pero si no tiene empleo o cobra la ayuda no paga nada. ¿Qué es más justo? ¿el copago del PSOE o el copago del PP? porque copago ha habido siempre. Se le está diciendo a la gente que hay que pagar las medicinas cuando siempre se han pagado, y lo único que es verdad es que hay pensionistas con una pensión alta que tienen que pagar ocho o veinte euros al mes, pero hay personas que no tenían recursos y no pagan. Por tanto, no podemos aceptar que se digan estas cosas, porque es injusto quitar el decreto tal y como está ahora mismo.

La **Sra. Fernández de Cosa:** Voy a usar mi turno libremente, mis tres minutos, pese al riesgo de que el Sr. Saldaña me riña cuando acabe la intervención. Gurtel, Taula, Albiasa, Fórmula Uno, Palma, Arena, Puerto Lumbreras, Nueva Condomina, Escombreras, Caso Serrallo, Ático Estepona, etc., Noos, Cañellas, Bárcenas, Bonsai, Pujalte, Perla Negra, Soria, Góndola, caso San Antonio, caso Rato, caso Pedro Gómez de la Serna, caso Campeón, papeles de Panamá, operación Pokemon, etc. No me caben más nombres en el folio, una situación con más de 835 imputados del Partido Popular, así que, bueno, Sr. Saldaña, cada vez que quiera citar a Echenique en este Pleno piense en todo lo que tienen encima de la mesa.

El Sr. Fernández Fernández: No vamos a votar por separado, puesto que esta proposición viene de Marea Blanca Cádiz, y ellos pretendían que se votara, o por lo menos que nos retratáramos conjuntamente, que es lo que estamos defendiendo. Espero que las partes tengan intereses, tanto los del Gobierno de España como los de la Junta e intentar modificar esto. Vamos a permitirnos recordar al Sr. Saldaña que los índices de salarios, tanto de pensionistas como de trabajadores, están muy reducidos. Por ejemplo, pongo el caso de caso de mi madre, con 603 euros de pensión que paga 8 euros por medicinas; no se ha mejorado la vida de los ciudadanos con este copago. Pretendemos que las medicinas sean libres, universal, y que todo el mundo pueda hacer uso de ellas.

La **Sra. Collado Jiménez:** Sr. Saldaña, aunque lo haya insinuado, le pido, y también al Secretario que tome nota, que retire inmediatamente esa insinuación que ha hecho, que lo haga inmediatamente. En cuanto al copago, usted no se ha enterado bien de que va el Decreto Ley, creo que no lo ha leído, y eso que es parlamentario. El decreto dice que todos los pensionistas tienen que pagar un porcentaje , luego a los que están en esa franja de recursos que usted ha mencionado se lo devuelven, pero cuando no hay recursos, los ancianos, los pensionistas, optan por no comprar las medicinas, y no sólo eso, no pueden espe-

rar a que se les devuelva después. Pero la Junta de Andalucía sí lo ha evitado, paga directamente, y aquí en Andalucía los pensionistas no tienen que pagar gracias a la Junta. Y otra cosa, Sr. Saldaña, con ese decreto también se retiraron un montón, miles y miles de medicamentos del sistema de recetas. Ahora hay muchísimas personas, no sólo pensionistas, que no pueden comprar esos medicamentos porque no hay recetas para ellos, eso sí, la Junta tiene un talonario verde; hay dos talonarios, el rojo que es para pensionistas, y el verde, y el general. El verde incluye todos los medicamentos que el Sr. Rajoy retiró la financiación; con ese talonario, Sr. Saldaña, el verde, el de la Junta, y además no excluyó a nadie. Aquí se atiende a todas las personas, Sr. Saldaña, sean inmigrantes o no, tengan tarjea o no, a todas las personas, porque nosotros seguimos manteniendo el sistema universal, gratuito y de la calidad que podemos con nuestros recursos propios.

El Sr. Saldaña Moreno: Sra. Collado, yo, si hubiera insultado a alguien, lo retiraría, pero lo que no puedo arreglar son los disparates que usted dice; prometo que, por los menos, no se lo voy a comunicar a Pedro Sánchez para no dejarla a usted en mal lugar. La realidad es que decía el Sr. Fernández que su madre con 600 euros pagaba 8 euros máximo al mes, con independencia de todos los medicamentos, y que probablemente esté dentro de los colectivos que luego se les devolverá. Pero vea usted la diferencia, fíjese, su madre con 600 euros antes no pagaba esos ocho euros, pero una familia con cuatro hijos y 400 euros sí pagaba el 40% de los medicamentos. Ahora, con el PP, es verdad que su madre con 600 euros paga 8 euros, pero esa familia con tres hijos no paga el 40% de los medicamentos, no paga nada, esa es la diferencia entre el copago del PSOE y el copago del PP. Antes era el criterio de edad y ahora es el criterio de ingresos, y que ustedes de izquierda deberían defender la progresividad de esa forma de aplicar el pago del medicamento. Po eso, no le podemos aprobar el primer y segundo puntos.

Para terminar, decirle, Sra. Fernández, mire, yo no le voy a reñir, no estoy yo en disposición de reñirle a nadie, pero lo que sí le puedo decir es que en cierta manera, después de su intervención, me compadezco un poco de usted y le voy a decir por qué, voy a intentar fundamentarlo. Todos los casos que usted ha dicho, que no sé si son todos o no, porque ha mezclado casos de Convergencia y otros que me recordaban a series de dibujitos de televisión, pokemon; todos esos, si son gente que lo han hecho mal, estoy de acuerdo que paguen por lo que han hecho mal, pero le compadezco que usted se ha olvidado de que el mayor caso de corrupción de este país, que multiplica por veinte todos esos casos que usted ha dicho, es el caso de los ERE del PSOE en la Junta de Andalucía, con más de mil millones de euros, que multiplica por veinte los casos de corrupción que usted ha dicho, que es dinero de los parados andaluces y que usted desde Izquierda Unida le dio el voto en la Junta de Andalucía para que gobernara el partido más corrupto que hay en Andalucía. Y por lo tanto, no le tengo que reñir, simplemente me compadezco de que usted no sepa reconocer que Izquierda Unida fue cómplice del mayor caso de corrupción que hay y ha habido en Andalucía: el caso de los EREs que ustedes votaron a favor al PSOE.

La Sra. Fernández de Cosa: Retire usted lo que acaba decir, Sr. Saldaña, por favor, retire usted la palabra. Le doy la opción a que lo retire. Le ruego que conste en acta la acusación del Sr. Saldaña y ya veremos qué hacemos cuando esté el acta. Gracias.

La Sra. Presidenta manifiesta: Me gustaría que no se hicieran ese tipo de acusaciones como las que han recibido la Sra. Collado y Sra. Fernández. Se puede debatir de otra forma, sinceramente.

El Sr. Fernández Fernández: Recodarle al Sr. Saldaña que el copago también llevaba intrínseco un montón de medicamentos que retiraron y que los ciudadanos tienen que pagar. Lo que vamos a hacer ahora mismo aquí, es hacer de portavoces de la Marea Blanca de Cádiz que está intentando representar a todos los ciudadanos y nos vamos a retratar. Agradecer a todos los que estéis por una sanidad pública, universal y gratuita, es lo que vamos a votar, lo demás queda como queda.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (4) e IULV-CA (2) y la ABSTENCIÓN de los Grupos Municipales Popular (8) y Ciudadanos Jerez (1), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"La percepción del deterioro progresivo del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) es un clamor tanto entre la ciudadanía como entre los profesionales del sistema. La expresión que prueba de forma irrefutable

este hecho son las multitudinarias manifestaciones celebradas el domingo 15 de enero en varias ciudades andaluzas y que en las últimas encuestas públicas el funcionamiento de la sanidad pública esté por delante de la corrupción entre las preocupaciones de los andaluces.

Si consideramos que llevamos muchos años sufriendo la disminución de los presupuestos sanitarios, el recorte de las plantillas, la amortización de las jubilaciones, incapacidades y bajas laborales hasta en un 90%, que no se sustituyen a los profesionales en períodos vacacionales, que en esos mismos períodos se cierran recursos sanitarios fundamentales, etc., la pérdida de calidad del servicio público de salud es una consecuencia directa e insufrible. Ante esta situación, las familias que disponen de recursos económicos para ello están intentando solucionar este problema mediante la contratación de seguros privados que, en ningún caso, les garantizan las prestaciones ni las mismas condiciones de acceso a los servicios sanitarios de los que disfrutaban en el ámbito del sistema sanitario público. Los sectores con menores recursos económicos, que en nuestro entorno son, por desgracia, muy amplios, quedan marginados, generándose unas desigualdades inaceptables. Es bien conocido que las desigualdades sociales intervienen de forma decisiva en los niveles de salud, incluso llegando a disminuir la edad de supervivencia, es decir las desigualdades sociales matan.

La sanidad privada está creciendo de forma clara, tanto por el incremento de la contratación de seguros privados por parte de los usuarios que anteriormente hemos señalado pero, sobre todo, por el aumento de la partida presupuestaria destinada a concertos con empresas privadas. Esta dramática realidad no es reconocida por las autoridades sanitarias andaluzas, sino todo lo contrario: cuando se protesta por situaciones injustas e inequitativas tratan de camuflar los problemas con verdades a medias que a nadie convencen. La política sanitaria del Gobierno Rajoy ha estado orientada a privatizar el Sistema Nacional de Salud, para lo que se han recortado recursos y aumentado la presencia del sector privado en la provisión de atención sanitaria con fondos públicos.

Las reducciones de presupuesto vienen impuestas por el gobierno de Madrid. Pero recortar obedeciendo a Madrid o a Bruselas o a las necesidades del capital financiero no era el único camino posible. Un gobierno que defienda al pueblo andaluz debería haberse rebelado contra esas imposiciones, y no aplicarlas sumisamente. La salud es un derecho humano básico. Así lo reconoce el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 22 *“Se garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal”*. Porque para algunos puede ser un negocio, pero para la población trabajadora no hay derecho a la salud si no existe un sistema sanitario público que lo sustente.

Desde que en 2010, con la excusa de la crisis, se profundizan los recortes presupuestarios, el sistema sanitario público está siendo víctima de constantes ataques. El presupuesto de la Sanidad Andaluza se ha reducido desde 9.826 millones de € en 2009 hasta 8.458 millones en 2015, una reducción de 1.367 millones y un recorte total de 5.199 millones en los 5 años. Se ha reducido el personal de la Sanidad Pública andaluza en más de 7.000 personas, aumentando las cargas de trabajo de los profesionales y deteriorando sus condiciones laborales. Se paralizaron las inversiones sanitarias, y se ha afectado gravemente la calidad de la asistencia.

Además, cuando en 2017 se contempla una pequeña subida del 5,4% en política sanitaria, el 65% de este aumento (312,6 millones de un total de 479,3 millones de euros), se dedica a aumentar la asistencia sanitaria con medios ajenos: a aumentar la privatización de la Sanidad.

La situación de las listas de espera es un gravísimo e insostenible problema para la salud de los andaluces. Como lo es el persistente retraso en las segundas y posteriores citas médicas necesarias para conocer los resultados de las diferentes pruebas médicas solicitadas y por lo tanto para la obtención de un diagnóstico final de los especialistas.

La saturación de las consultas, el colapso de las urgencias durante la mayor parte del año, son manifestaciones de que se está llegando a una situación insoportable. Pero, por un lado, hay que recordar que estas políticas son las consecuencias de haber modificado la Constitución con alevosía, primando la deuda con la banca europea sobre las necesidades de las personas y, por otro lado, esta asfixia económica a la que nos someten a los andaluces desde el gobierno central no exime de responsabilidades a las autoridades sanitarias. La obligación del gobierno de Andalucía es que el SSPA funcione y preste los servicios con calidad y rapidez.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central a la derogación del Decreto Ley 16/2012 que ha acabado a nivel nacional con la universalidad del Sistema Sanitario Público (SSP) y ha permitido la aplicación de los copagos en los medicamentos. En estos momentos muchos ciudadanos tienen que decidir cada semana si gastar para comer o pagar las medicinas que necesitan.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central a la derogación de la Ley 15/1977 de 25 de Abril, que fue la herramienta que necesitaban los políticos que querían privatizar el SSP. Esta ley, “debidamente utilizada”, ha permitido los escándalos de privatizaciones en todo el territorio nacional.

TERCERO.- Instar al Gobierno Central a aumentar en los próximos presupuestos la partida referente a Sanidad pública a nivel anterior a los recortes, revirtiendo así el daño causado.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que anule los cierres programados de recursos sanitarios en Cádiz en períodos vacacionales. Estos recursos son los siguientes:

- No al cierre de camas hospitalarias
- No al cierre de los centros de especialidades
- No al cierre de los centro de salud por las tardes
- No al cierre de los quirófanos.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que sustituya al personal en períodos vacacionales, bajas laborales prolongadas, jubilaciones e incapacidad.

SEXTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que subsane el problema de la falta de pediatras en atención primaria.

SÉPTIMO.- Instar a la Junta de Andalucía a que complete el mapa sanitario de la provincia de Cádiz.

OCTAVO.- Instar a la Junta de Andalucía a que derogue el decreto de fusiones de hospitales en la provincia de Cádiz

NOVENO.- Instar a la Junta de Andalucía a que haga un plan de estudio para la mejora de la atención primaria de salud y de las listas de esperas.

DÉCIMO.- Instar a la Junta de Andalucía a que cree un equipo de trabajo para que estudie las externalizaciones/privatizaciones llevadas a cabo para su pronta recuperación dentro del servicio público sanitario.

DÉCIMO PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que los conciertos deben ser siempre complementarios y transitorios, por ello pedimos que se establezcan métodos, transparentes y participativos, para controlar, auditar y reevaluar los conciertos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que aplique medidas de transparencia y control para evitar casos de corrupción

DÉCIMO TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que recupere el funcionamiento de los consejos de Salud de Área y modifique la regulación y funcionamiento de los órganos de participación existentes para hacerlos más abiertos a la ciudadanía.

DÉCIMO CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que los equipos directivos sean elegidos por criterios técnicos y no políticos.

DÉCIMO QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a las adicciones son graves y complejas enfermedades, que en Andalucía no están atendidas por el servicio sanitario público. Exigimos que dichas enfermedades (Patología Dual) se integren en las áreas de salud mental del Servicio Andaluz de Salud.

DÉCIMO SEXTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que se cree un área de urgencias en Salud Mental en todos los hospitales de especialidades (Hospital Puerta del Mar de Cádiz, y Punta Europa de Algeciras)

DÉCIMO SÉPTIMO.- Instar a la Junta de Andalucía a que analice los recursos en ambulancias y transporte sanitario para que sean los suficientes".

11.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS.**

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Ganemos Jerez el 10 de mayo de 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia en sesión de 22 de mayo de 2017, relativo al Consorcio Provincial de Bomberos.

La Sra. Presidenta abre el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

La **Sra. González Eslava**: Esta propuesta es una propuesta que ya llevamos a Diputación, en la que proponíamos la integración del servicio de emergencia, el 085, al Consorcio de Bomberos. Explicamos en aquella ocasión cuáles eran los motivos, y los motivos principalmente es que el servicio de emergencia, la llamada de teléfono a los bomberos, las personas que atienden esa llamada es un servicio que se ha externalizado del Consorcio de bomberos y lo lleva una empresa, y que esta empresa no está aportando nada, es decir, no aporta calidad al servicio, tampoco aporta calidad a las relaciones laborales y además nos cuesta dinero; entonces, entendemos que no se dan las circunstancias para mantener esta externalización, y proponíamos que la pudiéramos recuperar y que se integrara dentro del servicio que presta el Consorcio de Bomberos. Esta propuesta se llevó a la Diputación de Cádiz, puesto que la Diputación de Cádiz es la que tiene representación en el Consorcio, fue votada por unanimidad y también la trajimos aquí al Ayuntamiento de Jerez, este Pleno aprobó también por unanimidad que se pidiera esta integración, y la sorpresa fue que desde que se aprobó esa propuesta hemos estado solicitando los informes que avalaran esta integración en el consorcio de Bomberos a través del Ayuntamiento de Cádiz y del Ayuntamiento de Puerto Real, y sorprendentemente un día salió la licitación, el pasado 19 de abril, sin que hubiéramos tenido conocimiento de los informes y de la causa por la que no se cumplía con este compromiso de integración; lo llevamos al Pleno de Diputación, tuvimos que llevarlo de urgencia, nos tumbaron la urgencia y nos presentaron los informes en ese mismo momento, es decir, ni tuvimos opción de leer los informes, ni se ha dado ninguna explicación; seguimos defendiendo y por eso lo traemos, para insistir en la defensa de esta integración, puesto que nos ahorraríamos unos 300.000 euros en cuatro años, mejoraríamos las condiciones laborales de los trabajadores y mejoraríamos las condiciones del servicio, la calidad del servicio; y por otra parte, denunciar la forma de hacer las cosas que en este caso ha tenido el PSOE, puesto que entendemos que, tanto en Diputación como en el Consorcio, la actitud ha sido completamente de negar la posibilidad de estudio de la cuestión; si hay informes que fueran no viables, qué miedo hay, vamos a dárselo a los órganos, vamos a discutirlo, vamos a trabajarlo y vamos a decidir entre todos, sin embargo, se ha hecho por la vía de los hechos. Este tipo de cosas y este tipo de actuaciones es lo que nosotros queremos defender y denunciar siempre en política, porque nos parece que es lo que hace a los ciudadanos y ciudadanas sospechar, que luego se molestan mucho, sobre todo en el PSOE de Diputación, se molestan mucho cuando ponemos algo en duda, y es que no tenemos más remedio que sospechar de que algo ocurre, puesto que si es una cosa que no está aportando nada, que nos cuesta dinero, que pedimos los informes y se nos ocultan, está claro que ahí hay un interés que está oculto, si se explican las cuestiones y hay algún problema legal, evidentemente no vamos a insistir en ello, sin embargo, en vez de ir a las explicaciones y a la verdad y al consenso y al debate, lo que se ha hecho es por la vía de los hechos, negar rotundamente el debate y negar la posibilidad. Esto es lo que queremos aquí denunciar, y lo traemos aquí a este Pleno expresamente también porque el Sr. Camas es el representante de este Ayuntamiento en el Consorcio y no ha peleado por esto en el Consorcio. El Pleno de este Ayuntamiento le manda todo, Sr. Camas, para que usted defendiera la integración del 085 en el Consorcio de Bomberos, nos consta que no lo ha hecho, y por eso lo volvemos a traer para insistir en ello. La propuesta lo que viene a solicitar es que se insta al Consorcio a que proceda a la suspensión de la licitación y requerir al Consorcio para que nos traslade con urgencia los informes, para que podamos discutir ese debate. Pedimos el apoyo de todos los Grupos.

La **Sra. Fernández de Cosa**: Sra. González, ha contado perfectamente los antecedentes que venimos viendo desde hace un año, cuando aprobamos por unanimidad en este Pleno la integración y, por tanto, cabría reiterar un poco la duda del grupo Ganemos, que es el por qué de esa ocultación de los informes y en segundo lugar, quién ha elaborado esos informes, que según me trasladó la compañera, han sido perso-

nas del Consorcio de Bomberos. Por otra parte, en los informes realmente lo que aparece es que la viabilidad no es nula, pero no hay ningún contenido real de que eso no se pueda hacer, o la argumentación del por qué de estos hechos. Y otra pregunta que cabría, que ya la ha realizado también la Sra. González, es preguntarle al Sr. Camas por su responsabilidad como representante del Consorcio de Bomberos del Ayuntamiento de Jerez, porque hay que tener en cuenta que el Sr. Camas se debe al Ayuntamiento de Jerez, no nos confundamos, si esto se aprueba en el Ayuntamiento de Jerez y hay un mandato de Pleno, el Sr. Camas, como representante del Ayuntamiento de Jerez, debe velar por los intereses de este Ayuntamiento, así como que eso se cumpla, también para ser un poco coherente con lo que se vota un día y con lo que se vota otro. Por tanto, nosotros, desde Izquierda Unida, reiteramos la importancia que tiene este servicio, la importancia que tiene que los trabajadores estén por parte del Consorcio de Bomberos, y no solamente eso, sino que haya una remodelación de este servicio, que yo creo que sería muy importante pensar en este servicio porque tendría que tener una supervisión técnica, una coordinación de bomberos, un mando de bomberos para esta unidad tan importante que es el servicio de llamadas al 085. Nuestro apoyo, por tanto, favorable e insistir en que esa licitación debería anularse.

El Sr. Pérez González: De igual forma, como ya dijimos la otra vez, vamos a votar a favor, sobre todo porque creemos, como aparece en la exposición de motivos, que se trata de una externalización muy particular, porque tal como aparece aquí, mientras los edificios donde se prestan los servicios, las líneas telefónicas son aportadas por el Consorcio, luego el servicio lo lleva a cabo una empresa privada, entonces es una externalización un poco raro, y también votamos a favor porque, como aparece en la propuesta, se podría mejorar las condiciones de este servicio, las condiciones laborales del personal, y ahorrar esos 300.000 euros que nos podríamos ahorrar con la externalización. Nosotros, al igual que hicimos la otra vez, vamos a votar a favor.

El Sr. Camas Sánchez: ¡A ver si el Sr. Camas va a ser ahora el responsable de la situación de los bomberos a nivel provincial!, cuando toda la responsabilidad recae lógicamente no sólo en el Sr. Camas, sino en todos los que componen la Junta General del Consorcio de Bomberos. Pero hay varias cuestiones también importantes que si quiero resaltar, es que hay emitidos cuatro informes que concluyen con la imposibilidad de asumir directamente el personal, eso por una parte; por otra parte, me consta que en el Pleno de la Diputación celebrado el día 26 de abril le fue entregada toda la documentación relativa a la sala de emergencia del 085, como también en la mañana del día 27 fueron registrados en el Registro de Entrada en este Ayuntamiento los cuatro informes a la atención de D^a Ángeles González Eslava. Por otra parte, la Presidenta del Consorcio de Bomberos emitió informe de la Junta General celebrada el día 10 de mayo del año en curso, siendo esa Junta General el foro donde se producen los debates que afectan al Consorcio de Bomberos. Yo quiero decir que el órgano competente para este tema es la Junta General del Consorcio de Bomberos y no el Pleno de este Ayuntamiento, que cada uno independientemente haga la defensa que tenga que hacer en ese órgano, desde aquí podremos emitir todos los comunicados que queramos, podemos defender todo lo que queramos, pero eso hay que hacerlo allí, y usted, Sra. González, antes tuvo la información porque esto no es la primera vez, venimos repitiéndolo Pleno tras Pleno, y tuvo toda la documentación el día 27 por la mañana, más los informes. Bueno, será muy loable, pero la realidad es que hay una Junta donde se discute y aprueba las cuestiones o se rechazan en el caso de que no sean procedentes.

El Sr. Durá de Pinedo: Sra. González, los "ítem" que usted expone en su propuesta son ciertos, es cierto que el 29 de junio de 2016, es cierto que esta propuesta se aprobó por unanimidad en Diputación con la enmienda de que había que contar con unos informes económicos y jurídicos. Decirle también que en este Pleno el día 28 de julio de 2016, hay una errata, en su propuesta pone 2017, es de 2016, se aprobó literalmente impulsar la integración efectiva del servicio de emergencia 085 del Consorcio de Bomberos. Decirle también que el Sr. Camas, pues no está o este mandato no lo ha llevado a cabo, este gobierno no ha impulsado la integración del servicio al Consorcio de Bomberos, es normal, el PSOE no ha impulsado, en todo caso ha impulsado Sr. Sánchez, la Secretaría General, y veremos cómo le sale el tiro.

Decirle también que el 27 de abril se plantea en el perfil del contratante del Consorcio, y como usted ha dicho, la nueva licitación. Parece ser que los informes existen, usted los habrá visto en Diputación y es posible también, Sr. Camas, que al Ayuntamiento también hayan llegado, pero lo que es cierto es que no han llegado a este Pleno, aquí no se hablado de dichos informes, no se han discutido, no nos hemos pronunciado sobre la validez o no de dichos informes, porque no está claro ni la autoría ni el alcance de dichos informes. Luego, el punto segundo de su propuesta es inapelable, es decir, la vamos a votar a favor, es requerir al Consorcio que la traslade con urgencia pero para que sean estudiados por este Pleno. Yo le pediría que añadiéramos aquí "*a efectos de poder estudiarlo por este Pleno*", porque si no, le van a decir que ya los hemos remitido al Ayuntamiento.

Con respecto al punto primero, que también queremos votar a favor, si luego, por lo que sea, resulta que efectivamente estos informes no nos permite la integración del 085, que también nosotros la queremos, para que no se retrase este proceso yo, después de "la suspensión" en la propuesta, yo le pondría "*suspensión provisional*" de la licitación tal y cual.

Nosotros en cualquier caso vamos a votar a favor porque queremos en esto lo mismo que ustedes, pero creo que esto afinaría un poquito, me da a mí la impresión y le agradecería que lo tuviera en cuenta.

En concreto las ENMIENDAS ORALES propuestas por el Sr. Durá de Pinedo, del Grupo Municipal Popular, son las siguientes:

Punto 1.- "Instar al ... suspensión *provisional* de la ..."

Punto 2.- "Requerir al ... poder ser estudiados por *este Pleno*"

La **Sra. González Eslava**: Voy a empezar por el Sr. Durá. Agradecer el apoyo de los Grupos, incluido el Partido Popular, pero esto de la suspensión temporal..., bueno, una suspensión es una suspensión, si usted quiere no hay ningún problema, no cambia el sentido. De hecho no presentan más alegaciones y se va a suspender.

Luego el punto segundo a los efectos de ser estudiado por este Ayuntamiento, usted me dice por este Pleno y no por el Ayuntamiento, pero no sé muy bien como se trae para estudiarlo por el Pleno, pero vamos aceptarlo también.

Luego, Sr. Camas, si usted va a ser el responsable..., a ver si es que usted no sabe dónde está, que es lo que me parece a mí, ni sabe lo que ha ocurrido, no se ha leído la propuesta, me dice usted que tenía la información al día 26, pero si eso es lo que estamos denunciando, Sr. Camas, porque si la licitación sale el día 29 y nosotros recibimos los informes el día 26 en el Pleno de la Diputación cuando lo habrían presentado, la licitación se sacó sin que se hubiera trasladado los informes a las personas que lo habían solicitado, porque Ganemos Jerez tiene representación en Diputación y el día 4 de abril presentó un escrito en el que solicitó que se le remitieran los informes, no se remitió los informes, se sacó la licitación y hasta el día 26 no se recuperó.

Yo no le digo que usted sea responsable de nada, usted me quiere enseñar que es la Junta General la que toma las decisiones ¡Vaya aprendizaje a estas alturas! Se lo recalco, ya sabemos quiénes son los que toman las decisiones, dónde, cómo y cuándo. Lo que estamos denunciando es cómo se ha tomado esa decisión, porque se ha tomado eludiendo la manifestación que ha hecho este Pleno y que ha hecho el Pleno de la Diputación y que ha hecho el de Cádiz y el Ayuntamiento de Puerto Real y que han hecho otros Ayuntamientos, se han eludido todas esas voluntades, no se ha dado ni siquiera la oportunidad de debatirlo porque se tumbó la urgencia. Le recuerdo que también se tumbó aquí el Pleno pasado y con algunos votos del PSOE a favor y otros votos del mismo PSOE en contra, e incluso hubo gente que no votó. Quiero decir que estáis eludiendo la causa de por qué no queréis que esto se lleve a cabo, que será legítima o no, pero que mientras no la expliquéis tenemos el derecho a la duda y queremos resolver esa duda, mire usted.

Las ENMIENDAS ORALES propuestas por el Sr. Durá de Pinedo son aceptadas por la Sra. González Eslava.

A continuación la **Sra. Fernández de Cosa**: Simplemente un comentario respecto a la responsabilidad o no del Sr. Camas en esto, muy brevemente, nadie le está acusando de que usted tenga la culpa ni si usted es responsable de la situación de los bomberos en la provincia de Cádiz, faltaría más. Si yo en mi anterior intervención le he podido hacer pensar eso, lo lamento muchísimo, Sr. Camas, y lo retiro y cambio totalmente mi versión, pero es que eso no es lo que yo he querido hacer llegar a usted. Voy a intentar ser un poco más clara. Simplemente lo que queríamos preguntarle desde Izquierda Unida es si usted ha velado por los intereses del Ayuntamiento de Jerez o ha velado por los intereses del PSOE, que es el que gobierna en Diputación, simplemente ese enfoque, porque aquí eso salió de un mandato de Pleno por el que usted tiene que velar, simplemente, un apunte, y yo no le culpo a usted de la responsabilidad de la situación del servicio de bomberos en Jerez, ni muchísimo menos, faltaría más, Sr. Camas.

El **Sr. Camas Sánchez**: Seguiremos velando por los intereses, lógicamente, de todos los ciudadanos, de los bomberos también, y la garantía de eso es que el PSOE no sólo impulsa sino que también paga, porque este Gobierno es el que se está haciendo cargo de la deuda que no se pagaba en el Gobierno anterior, ¿de acuerdo?, independientemente de otras cuestiones en que habrá que seguir insistiendo para defender las tesis de la Sra. González, en las que cree y que yo respeto, y como se siente absolutamente consiente del

sitio donde está, que no tengo ninguna duda, le felicito porque seguro que usted se siente muy bien ubicada, por lo tanto, yo voy a seguir insistiendo, transmitiré en la próxima Junta General donde se trate este asunto, y en cuanto a la información que ustedes requieren, le solicitaré al Gerente que me haga llegar toda la documentación y se la haré llegar a cada uno de los Grupos para que tengan ustedes la información que requieren.

El Sr. Durá de Pinedo: Sr. Camas, yo le agradezco que el actual Gobierno esté pagando la deuda que no pago la Sra. Pilar Sánchez de su partido, que no pagó en su momento, pero nosotros sí que fuimos pagando poco a poco, pero me parece muy bien que su Gobierno esté pagando. Por otra parte, Sr. Camas, sí que tiene usted responsabilidad, a usted le gusta figurar, como es del Gobierno, hacerse las fotos con los carteles, pero luego no le gusta asumir su responsabilidad, usted está en la Junta del servicio de bomberos, como he estado yo, y sé perfectamente cómo funciona y sé perfectamente como usted podía haber presionado, debatido y convencido para que esta situación no hubiera llegado, para que esa licitación no se hubiera realizado; si esa licitación para el nuevo 085 se hizo en el Consorcio de Bomberos, usted lo sabía y usted de alguna manera es cómplice, y usted sabe también que este ayuntamiento, que este Pleno, no estaba de acuerdo y usted traicionó este Pleno y aceptó que se hiciera esa licitación traicionando este Pleno. Le agradezco que esté pagando la deuda de la Sra. Sánchez.

La Sra. González Eslava: Sr. Camas, lo ha dicho usted, el PSOE paga, el PSOE no paga, pagamos la ciudadanía, precisamente eso es lo que le estamos denunciando aquí hoy. Sí, ha dicho que el PSOE paga, lo ha dicho perfectamente y puede decir ahora lo que usted quiera pero el subconsciente le ha traicionado, o consciente, 100%. Su postura es defender la postura del PSOE, no los derechos y la defensa de la ciudadanía, esta propuesta lo que pretende es que el servicio, que entendemos imprescindible porque cuando estamos hablando de una emergencia, lo principal es que a la persona a la que usted acude cuando llama pueda ser capaz de coordinar cómo se va a solucionar la emergencia que haya ocurrido; le recuerdo que el mismo Consorcio de Bomberos, cuando esta semana tuvimos la "levantera" y que tuvimos muchas emergencias, le dio la enhorabuena a los trabajadores del 085 por el buen trabajo que habían realizado y le dijo él mismo que son el eslabón principal, porque son los que coordinan toda la cuestión, el eslabón principal cobra 900 euros de salario base el que más, a jornada completa, porque ni siquiera están todos a jornada completa. El Consorcio de Bomberos es el que pone el ordenador, el teléfono, e ADSL, es lo que le estamos diciendo, si no aporta nada, si lo vamos a externalizar y esta empresa le va a dar unos cursos de formación excelentes a los profesionales, les va a poner una línea de teléfono super rápida, si va a hacer eso, "gloria bendita", y si cuesta 300.000 euros en cuatro años, "gloria bendita", pero es que no es el caso, estamos pagando 300.000 euros y encima no ponen nada, es un mero intermediario laboral, lo único que ponen son a trabajadores y estamos hablando de 1.500.000 de euros la licitación por 9 trabajadores y 0 de material y 0 de formación, o sea, y trabajadores que están por el convenio colectivo del contact center de marketing, que no sé si usted lo conoce, pero que, desde luego, no son unos salarios como para 1.500.000; luego, aquí hay otros intereses, eso es lo que sospechamos, porque no tenemos más remedio que sospecharlo, porque son ustedes "cero" transparentes. Bueno, entonces ha quedado reflejado, está usted defendiendo los intereses del PSOE, muy bien, es legítimo, pero desde luego, no es legítimo que, teniendo un cargo público que representa a la ciudadanía, usted en vez de defender los derechos de la ciudadanía, defienda los de su partido.

En el momento de la votación no se encontraban presentes las concejales del Grupo Municipal Popular, Dña. María José García-Pelayo Jurado y Dña. Lidia Menacho Romero.

Finalizadas las intervenciones, y admitidas por la proponente las Enmiendas orales presentadas por el Sr. Durá de Pinedo, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (6), Ganemos Jerez (4), Ciudadanos Jerez (1) e IULV-CA (2), los votos EN CONTRA del Grupo Municipal Socialista (7), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.2 del ROM, de las concejales del Grupo Municipal Popular, Dña. María José García-Pelayo Jurado y Dña. Lidia Menacho Romero, acuerda APROBAR la anterior Proposición con las Enmiendas orales aceptadas.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz desarrolla actualmente la gestión de emergencias a través del teléfono 085 mediante la subcontratación de personal con una empresa externa, aún tratándose

de una competencia inherente al servicio contra incendios y salvamento. Se da la paradójica circunstancia de que, mientras que los edificios donde prestan los servicios (Sala de Emergencias del Consorcio), las líneas telefónicas, los equipos informáticos y parte del material son aportados por el Consorcio, es una empresa privada -concretamente Qualytel Arvato- la que asume la dotación de personal del servicio. La empresa actúa como un mero intermediario laboral, sin que se observe un valor objetivo que justifique el mantenimiento del servicio externo, máxime cuando es el propio Consorcio el que dispone el resto de recursos necesarios como instalaciones y equipos como hemos citado anteriormente.

Han transcurrido más de tres años y medio desde que fue encomendado el servicio a esta empresa, teniendo la certeza de poder afirmar que la subcontratación no aporta ningún valor añadido al servicio, y que además no se están garantizando unas condiciones laborales dignas para los trabajadores y las trabajadoras del 085 ni una mejor prestación de la asistencia, máxime cuando son de trascendencia pública los graves incumplimientos tanto del Pliego de Condiciones Técnicas, del convenio laboral y del propio Estatuto de los Trabajadores.

Esta situación nos llevó a que desde los Grupos Provinciales Ganemos Jerez y Sí Se Puede Cádiz fuese elevada una proposición al pleno de la Diputación de Cádiz relativa a la integración efectiva del servicio de emergencias 085 en el Consorcio de Bomberos de la provincia de Cádiz. Dicha propuesta fue debatida en el pleno provincial del día 29 de junio de 2016, y finalmente fue aprobada por unanimidad con una enmienda del Grupo Socialista sobre la necesidad de contar con unos informes económicos y jurídicos que confirmaran la viabilidad de la integración.

Asimismo, el Pleno de esta corporación municipal acordó el 28 de julio de 2016 por UNANIMIDAD impulsar la integración efectiva del Servicio de

Emergencias 085 en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, incluyendo la subrogación de la actual plantilla.

Desde entonces hasta ahora, son varios los ayuntamientos de la provincia interesados en el devenir del procedimiento de integración en el ente mancomunado. En un escrito dirigido a través del Ayuntamiento de Puerto Real, y en otro dirigido a través del Señor Martínez de Pinillos, concejal del Ayuntamiento de Cádiz y representante en los órganos de gobierno del Consorcio, se preguntó a la dirección del ente sobre éste proceso de integración, recibiendo las respuestas los pasados días 10 y 15 de marzo, respectivamente, en la que se comunica que:

“Sobre la viabilidad de integración del Servicio del 085 en este Consorcio, en el momento actual le indicamos que los informes recabados no son favorables a la integración del servicio en este Consorcio”

El pasado día 4 de abril de 2017, los grupos políticos provinciales Ganemos Jerez y Sí Se Puede Cádiz enviaron un escrito al Consorcio de Bomberos y a D. Juan Carlos Ruiz Boix, representante de esta Diputación en el Consorcio de Bomberos, solicitando copia de los citados informes.

El resultado final de la política de hechos consumados del PSOE provincial se completa el día 19 de abril de 2017, cuando se publica en el perfil del contratante del Consorcio de Bomberos la nueva licitación del servicio de emergencias 085. Así pues, se incumple el Acuerdo Plenario sin que ni siquiera se haya dado una explicación, sin aportar ni hacer públicos los informes que condicionaban dicha integración.

El servicio que presta este colectivo de trabajadores no se limita únicamente a recibir la llamada y alertar, sino que funcionan como coordinadores entre las distintas áreas intervinientes en una emergencia, es decir, hacen de interlocutores entre la policía y los bomberos o la ambulancia y los bomberos o etc. coordinando así la actuación concreta. Es por tanto esta una tarea importante e imprescindible para la correcta resolución de la emergencia. Se trata de un servicio esencial y básico en el proceder de un protocolo de incendios y salvamento.

Y sirva de muestra lo ocurrido durante las semanas pasadas: nuestra ciudad sufrió las graves consecuencias del temporal de viento, disparándose el número de incidencias: no hay que ser ningún genio para saber que a través del 085 se cursaron gran parte de estas incidencias. Hasta el propio presidente del Consorcio, Francisco Vaca, remitió una carta en la que agradece el esfuerzo del personal de esta sala de Emergencias, calificándolos como “el eslabón perfecto entre la población, los otros cuerpos y el de bomberos”. Desde Ga-

nemos Jerez pensamos que desgraciadamente se trata del "eslabón más débil" de la cadena, con contratos precarios perpetuados por la política institucional del PSOE en la provincia de Cádiz.

Además, desde el punto de vista puramente económico, insistimos en que no se justifica el importante beneficio empresarial de la adjudicataria -estimado en más de 300.000 € para una plantilla de 15 trabajadores, y en un periodo de cuatro años - en relación a que derive en una manifiesta mejora de la calidad del servicio prestado. Más bien todo lo contrario, pues la empresa actúa como un mero intermediario laboral, sin que se observe un valor objetivo que justifique el mantenimiento del servicio externo, máxime cuando es el propio Consorcio (y por ende, nuestro propio Consistorio jerezano) el que dispone el resto de recursos necesarios como instalaciones y equipos sufragados y mantenidos con el dinero de los contribuyentes. Así pues el rescate de este servicio supondría un ahorro para esta institución y en consecuencia una mejora para el servicio que recibe la población de toda la provincia, incluida la de nuestro municipio.

En definitiva tenemos por delante la oportunidad de:

- Mejorar las condiciones del servicio, prestando mejor calidad al mismo
- Mejorar las condiciones laborales del personal, colaborando así al empleo digno
- Ahorrar unos 300.000€ aproximadamente en 4 años.

Por todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Consorcio Provincial de Bomberos a que proceda a la suspensión provisional de la licitación del Servicio de Atención Telefónica y Sistema de Gestión de Emergencias 085 iniciada el pasado día 19 de abril de 2017.

SEGUNDO.- Requerir al Consorcio de Bomberos de la provincia de Cádiz a que traslade con urgencia al Ayuntamiento de Jerez los informes que hayan recabado en relación a la absorción del servicio de la Sala de Emergencias, a los efectos de poder ser estudiados por este Pleno".

12.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ RELATIVA AL PROGRAMA "AIRE PURO PARA EUROPA".**

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez el 10 de mayo de 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad en sesión de 22 de mayo de 2017, relativo al programa "Aire Puro para Europa".

La Presidenta abre el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

El **Sr. Pérez González** da lectura a la Proposición.

El **Sr. Ruiz-Berdejo García:** Nosotros vamos a votar a favor la propuesta, nos parece interesante, le hemos preguntado además al compañero, al Sr. Pérez, si no la había presentado mejor en la Junta de Andalucía, me dice que sí, que se ha aprobado en comisión, además de forma unánime. A nosotros la propuesta nos parece interesante pero creo que quizás no fuera ni necesario. En Ciudadanos, como tenéis buena relación con el gobierno de la Junta de Andalucía, yo entiendo que Susana a lo mejor esta última semana no ha cogido el teléfono porque ha estado ocupada peleándose con Pedro Sánchez, pero seguro que Juan Marín le pega un telefonazo y el gobierno del PSOE en la Junta de Andalucía está dispuesto a ver esta propuesta, que ya digo a nosotros nos parece interesante.

El **Sr. Díaz Hernández:** Entiendo que la proposición no sólo es instar al gobierno de la Junta de Andalucía, entendiéndolo también que es al gobierno de la nación, por tanto se modifican los acuerdos, y por tanto nosotros vamos a apoyar la propuesta; creo que es una de las medidas de tantas que se necesitan para la calidad del aire; creo que todas las políticas europeas medioambientales van dirigidas a mejorar la calidad del aire y a reducir las emisiones, y creo que es necesario la confluencia de todas las Administraciones, no sólo de la Junta sino también del Gobierno nación, en ese compromiso de incentivar todas estas medidas, que en este caso en España se está en la cola. Creo importante recordar que también a nivel local tenemos una labor

importante, y de hecho en los fondos europeos, en la EDUSI, vienen algunas medidas, como son vehículos eléctricos, híbridos o de gas, que también es posible para autobuses y Policía Local; o lo que ha planteado también el Grupo de Izquierda Unida y que nosotros lo asumimos como algo propio, la peatonalización del centro histórico, y hay partida en exclusividad para esa movilidad sostenible, también el cambio de luminaria; por eso digo que son una serie de medidas, que no solamente es el vehículo eléctrico, que estamos tratando en esta proposición, pero es necesario una actuación global y no es exclusiva de un tipo de vehículo; y también hay que recordar que la energía, también como se produce, puede ser nociva y de hecho está subiendo la factura de la luz; es importante recordar que no entiendo cómo podemos potenciar en este caso el vehículo eléctrico, cuando la factura de luz está subiendo, la de las familias y también de las empresas. Cuando quieran instalar este tipo de instalaciones entendemos que necesitamos esta confluencia y estamos apostando por ello, y por tanto lo vamos apoyar.

La Sra. Rúa Patón: Sr. Pérez, nos trae usted aquí una propuesta que creo que es un brindis al sol, es una gran carta los Reyes Magos, porque precisamente todas las medidas que pide que apoyemos a corto y a medio plazo en la propuesta, porque nos pide una gran bajada de impuestos, aumento de bonificación para la utilización, la compra de vehículo eléctrico, en este caso vehículo híbrido o enchufable, y nos asombra que nos pida aumento de bonificaciones en el impuesto de circulación, bonificación que grave el IVA, reducir el coste fijo, aumento de vehículos eléctricos en la flota municipal, en el transporte público, ...; pero, mire usted, tendrá que explicarle a los ciudadanos de Jerez que a corto o medio plazo va a beneficiar muy poco porque es un proyecto muy lento, poco a poco se va realizando con planes de la nación, como el plan MOVEA donde tiene una gran inversión para el 2017; pero es que ustedes, el partido de Ciudadanos con el partido Socialista en el Pleno votó una gran subida de impuestos para los ciudadanos de Jerez, que eso sí les afecta al día de hoy. ¿Cómo se lo explica usted, Sr. Pérez? Es verdad que nosotros estamos por la innovación, sostenibilidad, no faltaría más, precisamente vamos a apoyar la propuesta, pero pida que aprobemos algo para que beneficie y bajen los impuestos. No sé si sabrá usted que los vehículos, los coches híbridos, de lo que trata esta propuesta, pues sigue siendo una especie rara en nuestro parque automovilístico a pesar de la tecnología necesaria para construirla, que están disponibles desde hace algún tiempo, las razones son muy claras, falta de puntos de recargas y alto coste de las baterías. De eso se preocupa usted y no se preocupa de que a los ciudadano se les suban los impuestos y que les quiten las bonificaciones. Explícaselo a los ciudadanos.

El Sr. Pérez González: En primer lugar, referente a las palabras del Delegado de Movilidad, decirle que efectivamente el coche eléctrico no lo es todo en la movilidad sostenible, es una pata de esa movilidad sostenible que queremos para el futuro, y que lo que queremos hacer es una apuesta inicial por algo que probablemente en 30 años nos sorprenda, pero que tenga mucha más repercusión de lo que tiene actualmente.

Respecto a las palabras de la representante del partido Popular, me dice que esto no le va a beneficia a los ciudadanos. Seguramente no le beneficie a usted porque no apoya al vehículo eléctrico, quizás porque sea una apuesta a largo plazo, quizás porque su partido permanentemente piensa a largo plazo, pero esto si les va beneficiar, y a usted también le va beneficiar y a sus hijos, a sus nietos, a las generaciones que vengan. ¿Cómo puede decir que la apuesta por el coche eléctrico es algo que no le beneficia a ningún ciudadano? Pues sí que les afecta y va ser de las cosas que más les van a beneficiar a los ciudadanos en los próximos treinta, cuarenta o cincuenta años, a lo mejor no en los cuatro años próximos; lo que pasa es que ese es el horizonte que tiene su partido al hacer política. Esto es una apuesta del futuro, es una apuesta para largo plazo, también he dicho que es algo lento, es que la política muchas veces es lenta, quizás la política rápida que hace su partido quizás nos ha llevado a la situación que tenemos ahora mismo. Y respecto a lo de la financiación le diré cómo se financia este tipo de política, apostar por el coche eléctrico se apuesta, se financia luchando contra la corrupción, eliminando los agente instrumentales, en definitiva haciendo una política distinta de la que su partido, el partido Socialista, ha venido alternándose en este país en los últimos treinta años. Si se hubiera llevado por este tipo de propuestas, en vez de otro tipo de propuestas, destinado a corto plazo en esos cuatro años que dura una legislatura, estaríamos hoy a nivel de Noruega y no estaríamos con 11 coches eléctricos en la Ciudad de Jerez.

Y al resto de los Grupos agradecerles su apoyo y esperar realmente surta efecto en algunos años, no en el corto plazo, pero que veamos más coches eléctricos en Jerez y la movilidad sostenible mucho más mejorada.

El Sr. Díaz Hernández: Insisto, vamos a apoyarlo, lo que me sorprende es que el Partido Popular diga que no sirve para nada esta proposición, cuando tenemos un Plan MOVEA que se dedica exclusivamente a incentivar este tipo de medidas. ¡Vaya mensaje le estamos dando a la ciudadanía, cuando todas las políticas a nivel europea van encaminadas en este sentido! Yo creo que esa es la gran apuesta, los Fondos Europe-

os, una partida exclusiva para vehículos eléctricos e híbridos, y creo que es una apuesta fuerte; aquí lo que hay que trata también es de reducir la factura de la luz, porque podemos incentivar cualquier tipo de medida económica para fomentar la compra de vehículo eléctrico, pero si la factura de la luz, como le está pasando a todos los ciudadanos, se la está subiendo el partido Popular, poco podemos reducir los costes de instalación de este tipo de instalaciones; lo único que existe es la parálisis del partido Popular a nivel nacional por la falta de apuesta de futuro. En Noruega, en los países del norte de Europa están apostando fuertemente por los vehículos eléctricos híbridos o de gas, y yo creo que es importante que demos ese pasito hacia delante desde el compromiso, si nos lo creemos, pero si no está de acuerdo, dílo, que no apuesta por la sostenibilidad, que no está de acuerdo con los vehículos eléctricos, con cambiar esa modalidad del transporte del día a día, y si no está de acuerdo, al igual que hizo con el plan andaluz de la bicicleta, que no estabais de acuerdo y a regañadientes lo aprobasteis porque hubo una masa social que así lo exigió, pues decidlo sin complejos.

La **Sra. Rúa Patón**: Sr. Díaz, creo que no se ha enterado de lo que le hemos dicho nosotros. Lo vamos a apoyar porque estamos por la sostenibilidad y la innovación dando ejemplo. Y al Sr. de Ciudadanos que sí le vamos a apoyar, por supuesto que sí, lo que no entendemos es que ustedes, que están apoyando ahora bajadas de impuestos y subidas de bonificaciones, hayan aprobado la eliminación de las bonificaciones de las instalaciones de la energía renovable, precisamente con lo que quiere usted cargar estos vehículos. Sr. Pérez, a ver si nos aclaramos, porque nosotros sí estamos por la bajada de impuestos y por las bonificaciones como lo demostramos en las últimas ordenanzas que se aprobaron, pero ustedes dicen un día sí y otro dicen no; ahora es "no es no" en todo; ahora explíqueme a los ciudadanos por qué quieren bonificar el uso de la compra de los vehículos. Nosotros estamos de acuerdo, es verdad, poco a poco se irá haciendo, además el gobierno de España lo ha hecho, no como ustedes en la Junta de Andalucía, Sr. Díaz, que han paralizado durante cuatro años el Plan de Infraestructura Sostenible de Transporte; el Gobierno de España sí ha aprobado los Presupuestos Generales del Estado, que se está debatiendo ahora y a ver si ahora ustedes los apoyan para que el plan MOVEA, que lleva más 16 de millones, sean destinados para la compra y carga de los vehículos eléctricos.

El **Sr. Pérez González**: Agradecer el apoyo a la propuesta, quedarme con las palabras de la representante del partido Popular, que es una declaración de intenciones, cuando decía que eso prácticamente no beneficia a nadie, eso lo ha dicho usted, yo me quedo con eso, es una declaración intenciones, da muy buena cuenta aunque después haga demagogia con el asunto de los impuestos y demás; el caso es que ha empezado su intervención con que esto no le beneficia a nadie; ha dicho que están por la movilidad, yo creo que no, creo que el partido Popular está más por el oligopolio, por la economía con amigotes, que es lo que ha venido ocurriendo; hacemos referencia al coste de la electricidad, pues es un problema en España como política que practica usted en este país. En definitiva, agradecer el apoyo y esperar que en un futuro se lleven a cabo estas políticas, quizás porque realmente no nos beneficiamos nosotros, pero sí nuestros hijos, nuestros nietos, por lo menos por nuestra parte vamos a apostar por ello.

En el momento de la votación no se encontraban presentes las concejales del Grupo Municipal Popular, Dña. María José García-Pelayo Jurado y Dña. Lidia Menacho Romero, y la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (6), Socialista (6), Ganemos Jerez (4), Ciudadanos Jerez (1) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de las concejales del Grupo Municipal Popular, Dña. María José García-Pelayo Jurado y Dña. Lidia Menacho Romero, y de la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"La Directiva 2008/50/CE, de 21 de mayo, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, prevé la elaboración de planes y programas dirigidos a contener y disminuir los valores límites de aquellos contaminantes presentes en las zonas o aglomeraciones urbanas.

Esta directiva ha sido incorporada al Ordenamiento jurídico interno mediante el **Real Decreto 102/2011, de 28 de enero**, relativo a la mejora de la calidad del aire cuyo artículo 24 prevé la elaboración de planes de mejora de la calidad del aire.

La Unión Europea ha lanzado recientemente el **programa «Aire Puro para Europa»**, que constituye una nueva política de calidad del aire, con la que se pretende una más efectiva aplicación de las normas existentes sobre la materia, incluyendo nuevos objetivos y medidas para proteger la salud y el medio ambiente, fomentando, asimismo, la innovación destinada a obtener productos y procesos más limpios.

Las medidas de esta nueva estrategia se basan en las presentadas en la estrategia temática de 2005 sobre la contaminación atmosférica, y permitirán avanzar hacia la consecución de los objetivos a largo plazo de los programas de medio ambiente sexto y séptimo. Contiene objetivos tanto a corto (2020), como a más largo plazo (2030).

En ámbito nacional, la **Ley 34/2007, de 15 de noviembre**, de calidad del aire y protección de la atmósfera, prevé en su artículo 5 que las comunidades autónomas ejercerán competencias en materia de calidad del aire y protección de la atmósfera y adoptarán planes y programas al respecto.

Así mismo, los municipios con población superior a 100.000 habitantes y las aglomeraciones, en los plazos reglamentariamente establecidos, **adoptarán planes y programas para el cumplimiento y mejora de los objetivos de calidad del aire**, en el marco de la legislación sobre seguridad vial y de la planificación autonómica.

El Plan Aire 2013-2016, en el marco de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, desarrollada por el **Real Decreto 102/2011, de 28 de enero**, relativo a la mejora de la calidad del aire. Este plan establece un marco de referencia para la mejora de la calidad del aire en España; por una parte, mediante una serie de medidas concretas y, por otra, mediante la coordinación con otros planes sectoriales y, en especial, con los planes de calidad del aire que puedan adoptar las comunidades autónomas y las entidades locales en el marco de sus competencias.

El Plan Aire pretende, con la colaboración de las administraciones autonómicas y locales implicadas, impulsar medidas que actúen ante los problemas de calidad del aire más generalizados en nuestro país, de forma que se respeten los valores legalmente establecidos de calidad del aire.

El Plan Aire también prevé nuevos desarrollos normativos como medida para reducir las emisiones. Tal y como se afirma en el plan, los principales problemas de contaminación están asociados a elevados niveles de partículas, óxidos de nitrógeno y ozono.

A nivel autonómico el artículo 201 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los poderes públicos de Andalucía promoverán políticas que mejoren la calidad de vida de la población mediante la reducción de las distintas formas de contaminación y la fijación de estándares y niveles de protección, y que dichas políticas se dirigirán, especialmente en el medio urbano, a la protección frente a la contaminación acústica, así como al control de la calidad del agua, del aire y del suelo.

Se han aprobado varios planes de mejora de la calidad del aire, siendo el último el Decreto 231/2013, de 3 de diciembre, por el que se aprueban planes de mejora de la calidad del aire en determinadas zonas de Andalucía.

El 19 de abril de 2016 se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire.

El problema de la contaminación del aire continúa siendo motivo de seria preocupación, tanto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en España y en el resto de Europa, por sus efectos nocivos sobre la salud humana y el medio ambiente.

La contaminación atmosférica tiene en nuestro entorno dos principales causas: la producción y generación energética y el transporte de personas y mercancías.

En el transporte de personas y mercancías nos queda mucho por recorrer, hay que seguir avanzando por una movilidad sostenible, una movilidad que ayude a frenar el cambio climático y la contaminación acústica y atmosférica que sufren nuestros núcleos urbanos.

Se ha avanzado mucho con el Plan PISTA y el Plan de la Bicicleta en lo referente a movilidad sostenible, han aumentado los usuarios de transporte público y de bicicleta en los últimos años, y aunque tenemos que seguir avanzando en estos aspectos, no podemos dejar a un lado que en Andalucía hay unos 4 millones de vehículos terrestres que producen emisiones contaminantes.

Una de las medidas para que los vehículos contaminantes se reduzcan y, por tanto, la contaminación es la promoción del uso del vehículo eléctrico.

Con fecha 26 de junio de 2015, el Consejo de Ministros aprobó un Acuerdo por el que se toma conocimiento de la **Estrategia de Impulso del Vehículo con Energías Alternativas (VEA) en España 2014-2020**. En dicha estrategia se recogen medidas para el fomento del vehículo eléctrico, pero esta estrategia no está dando los frutos deseados.

Si bien en España el mercado de eléctricos matriculados en 2016 ascendió a 4.746 unidades, seguimos a la cola de otros países europeos, donde el líder de ventas es Noruega, con un total de 22.388 vehículos vendidos entre enero y noviembre del pasado año. Parte de este éxito de ventas en Noruega es la exención total de impuestos para los coches eléctricos.

Los vehículos con movilidad eléctrica empiezan a ser una alternativa real en las preferencias de los consumidores. Pero para conseguir que estas cifras sigan creciendo hacen falta iniciativas de apoyo que permitan adquirir este tipo de vehículos más caros, pero mucho menos contaminantes.

El plan **MOVEA 2016** ha contado con la misma partida presupuestaria que en el 2015, es decir, 16,6 millones de euros. Siendo 3,3 millones para estaciones de carga y 13,3 para vehículos. Desgraciadamente, cuando dicha partida se agotó, se frenó en seco la venta de vehículos eléctricos. Con lo que se demuestra que el plan es del todo insuficiente.

Actualmente la diferencia de coste entre un vehículo térmico y uno eléctrico supone alrededor de un 30% con lo que son más necesarias medidas que hagan atractivas su compra, pero no solo medidas económicas sino de todo tipo. Aparte del plan MOVEA se están aplicando otras medidas como que este tipo de vehículos pueda circular por el carril bus o bonificaciones en el impuesto de circulación.

Noruega en 6 años ha conseguido que las matriculaciones de vehículos eléctricos pasen del 31% en el 2010 al 15% en el 2016, siendo su objetivo el 100% para el 2025. Es decir, tienen como objetivo que en el 2025 solo se vendan vehículos con cero emisiones. Y esto lo están consiguiendo con una apuesta clara, firme y concreta, que España y especialmente Andalucía pueden tomar como referencia y seguir sus pasos, unos pasos que han tenido resultados beneficiosos para el conjunto de la sociedad en lo referente a contaminación acústica y atmosférica.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en la constante apuesta por la innovación y sostenibilidad de nuestra formación, es por lo que Ciudadanos Jerez (C's), desea iniciar las actuaciones conducentes a la puesta en marcha de esta iniciativa.

Por todo lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a Impulsar las siguientes medidas:

- a) Mejorar el actual modelo de ayudas y el gravamen aplicable en los impuestos que gravan su adquisición (IVA e impuesto de matriculación) a través de los planes MOVEA, haciendo que sean plurianuales, asegurando una continuidad temporal y que se aumente su partida significativamente año a año, haciendo especial mención a los vehículos comerciales y de empresa.
- b) Incentivar la implantación de empresas relacionadas con el sector de vehículos eléctricos en Andalucía.
- c) Que dentro de la próxima ley de cambio climático de Andalucía se haga referencia de forma clara y detallada a medidas concretas del transporte sostenible, haciendo referencia dentro de ellas al fomento del vehículo eléctrico.
- d) Reducir los costes fijos de operación (término de potencia) aplicables a la infraestructura de recarga rápida de vehículos eléctricos. Actualmente los costes actuales de operación de los puntos de recarga rápida no facilitan la viabilidad de las inversiones en esta infraestructura. Este coste es el doble que en Francia y cuatro veces más que en Portugal, por ejemplo.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a Colaborar con los ayuntamientos andaluces para la elaboración de un plan estratégico económico -jurídico de apoyo y fomento del vehículo eléctrico, contemplando entre otras las siguientes medidas.

- a) Aumento del número de estaciones de carga en la vía pública y en los edificios públicos que tengan aparcamientos. Dentro de las posibilidades se procurará que la procedencia de la energía de recarga tenga certificado de origen renovable.
- b) Aumento en la bonificación del impuesto de circulación.
- c) Aumento de los vehículos eléctricos en la flota de vehículos públicos y de transporte público de manera que las futuras renovaciones cumplan con dicho objetivo.
- d) El estudio jurídico-económico de las bonificaciones del estacionamiento en zonas de la vía pública y de más estacionamientos públicos para vehículos eléctricos.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar la economía relacionada con el sector de vehículos eléctricos.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un plan estratégico para el despliegue de infraestructuras de recarga para el vehículo eléctrico en Andalucía".

13.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ SOBRE LA CREACIÓN DE PLAZAS JUDICIALES Y CONVOCATORIA DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN LA CARRERA JUDICIAL.**

A petición del portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, la Sra. Presidenta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1 del ROM, pospone el debate del presente asunto para el final de los del orden del día.

14.- **PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GANEMOS JEREZ E IULV-CA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL PROYECTO DE LEY DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2107.**

Vista la Proposición conjunta presentada por los Grupos Municipales Ganemos Jerez e IULV-CA el 22 de mayo de 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 22 de mayo de 2017, relativa a la eliminación de la Disposición Adicional Vigésimo Séptima del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2017.

En este momento se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, D. Mario Rosado Armario, así como la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa.

La Sra. Presidenta abre el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

El **Sr. Ruiz-Berdejo García**: Da lectura a la Proposición:

La **Sra. Ripalda Ardila**: Añadir a todo lo que ha comentado el compañero de Izquierda Unida que, por tanto, no hay justificación alguna que se apoye esta medida del gobierno en los Presupuestos, se trata de un acto de imposición ideológica inconstitucional que vulnera, como bien ha dicho, la autonomía local, los principios de buena administración y la garantía de los servicios públicos y los intereses de la mayoría, de hecho, son una serie de medidas de carácter regresivo, va en contra del propio art. 140 de la Constitución española cuando ésta dice que los municipios deben gozar de autonomía y personalidad jurídica plena, su gobierno y administración corresponde a su respectivo ayuntamiento, integrado por el alcalde y sus concejales; también pone obstáculos severos a los procesos de reversión a la gestión directa de los servicios, de no poder incorporar a trabajadores con experiencia y profesionalidad marcadamente demostradas, y tercero, porque va en contra, incluso, de la propia Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuando ésta defiende que hay que elegir la forma que resulte más eficiente y sostenible. La más eficiente y sostenible es una puesta no precisamente por la gestión directa privada de los servicios públicos, sino por todo

lo contrario, ya que esto supone costes mayores, como luego indicaré, puesto que traemos al Pleno los siguientes acuerdos: Instar al Gobierno central a la eliminación de la Disposición Adicional Vigésimo Séptima del borrador de Presupuestos Generales del Estado 2017; Instar al Gobierno Central a la eliminación de la tasa de reposición que limita la contratación pública, y a que libre los recursos a los Ayuntamientos que prestan los servicios a la ciudadanía; y tercer acuerdo, dar traslado del acuerdo al Gobierno Central, a la Mesa del Congreso y a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de Diputados.

Todo esto en bien del bien común y no de los intereses de unos pocos, como he dicho anteriormente. La gestión directa de los servicios públicos se ha demostrado que es más barata para la arcas públicas, no se paga ningún margen comercial, no hay una factura donde no haya un impuesto como el IVA del 21%, dignifica las condiciones laborales al no estar sujeta la explotación empresarial, es más eficiente al tener la Institución el control directo del servicio y destinar los recursos al mismo sin reparto de beneficios, como he dicho anteriormente, frena la corrupción ligada a la contratación, repito, frena la corrupción ligada a la contratación y permite la participación del usuario y trabajadores en la mejora de la gestión, como he dicho antes son trabajadores que cuentan en su aval, en su espalda, con experiencia y profesionalidad demostrada, porque han trabajado en estos servicios externalizados durante muchos años y pueden tener la oportunidad a un servicio externalizado de nuestras Corporaciones locales, donde pongan esto de forma fehaciente. Por tanto, hoy proponemos, como hemos dicho anteriormente, la retirada de estas disposiciones, como bien ha dicho el compañero Izquierda Unida, porque limita la autonomía de los organismos públicos, porque ponen nuevas trabas legales a la gestión directa de los servicios y se contradice con los principios de eficacia, eficiencia, economía y calidad con que los organismos públicos deben de gestionar los recursos, que son los recursos de todos y de todas.

El Sr. Pérez González: Nosotros no vamos a apoyar la propuesta y vamos explicar por qué. Nosotros creemos que esta disposición nº 27 pone fin a algo muy injusto, y partiremos además hablando de la misma exposición, que la Administración pública no podrá considerar empleado público, ni podrá incorporar a una entidad de derecho público los trabajadores de los contratistas de concesiones o de obras o servicios, o de cualquier otro contrato adjudicado. Yo creo que esto es de sentido común y diré por qué. Algunos de los que estamos aquí sentados, que nos estén viendo por televisión, se esté preparando una oposición para acceder a la Administración Pública y estará conmigo en que es un proceso arduo de estudio, de preparación muy dura, que requiere muchísimo esfuerzo, y entonces lanzamos la siguiente pregunta ¿por qué un funcionario para acceder a una plaza pública tiene que pasar un procedimiento basado en el merito, la igualdad y capacidad para formar parte de una entidad pública, y sin embargo un trabajador que antes no formaba parte de una entidad pública se puede incorporar sin tener que cumplir ningún tipo de requisito, ni pasar ninguna prueba?; desde nuestro punto de vista esto es bastante injusto y discriminatorio para el resto de los empleados públicos que lleva esa prueba, y también va en contra de la eficacia. Tampoco me diga que todo es lo mejor, porque en el mundo ya tenemos varios países que todo es público y francamente a mi no me gustaría pertenecer a ellos. Es verdad que el sistema que tenemos es francamente mejorable, estamos de acuerdo, pero eso no quiere decir que nos vayamos al cien por cien a lo público, porque habrá casos que será mejor y casos que será peor. Además, iremos mas allá, un Ayuntamiento, una Administración pública no es un cortijo, tampoco un chiringuito que el gobierno de turno, el alcalde de turno, puede dedicarse a contratar sin control, un Ayuntamiento es una Administración pública, a la que todo el mundo que forma parte de ese Ayuntamiento debe pasar por estas pruebas de meritos, igualdad y capacidad, porque, reiteramos, que es una Administración pública; con lo cual, remunicipalizaciones y municipalizaciones sí, pero no con esa consideración de empleado público, porque los demás tienen que pasar unas pruebas.

Y respecto a la tasa de reposición todos sabemos que es consecuencia, son los compromisos que hemos adquirido con Bruselas; nosotros sí estamos a favor de que se vaya disminuyendo, que vayan modificándose progresivamente, pero no estamos de acuerdo en su derogación, por eso no vamos a apoyarlo.

Por terminar diremos también que aumento de efectivo no es garantía de mejor servicio, tampoco es una excusa para mermar la calidad, y lo que si queremos que quede claro es que lo que tiene que hacer la Administración pública es controlar eficientemente, eficazmente, para que nos cueste lo menos posible a los ciudadanos, para que los empleados tengan la mejor remuneración posible, para que se aumente la calidad en el servicio. Por eso no podemos apoyar la propuesta.

El Sr. Díaz Hernández: Nosotros vamos a apoyar la proposición. De hecho nos sorprende que el Gobierno de Mariano Rajoy plantee esta disposición adicional 27 en el proyecto la Ley de Presupuesto Generales de 2017, y nos sorprende porque nos exige a los Ayuntamientos, y en concreto al Ayuntamiento de Jerez, que aprobemos los Presupuestos y al día de hoy todavía no tenemos el visto bueno del Ministerio, y después de casi seis meses del año en curso, todavía el Gobierno de la nación, el Gobierno de Rajoy, el Gobierno del Partido Popular no ha aprobado sus Presupuestos, y además nos está bloqueando el nuestro en cuanto a las inversiones que tenemos que hacer y que van a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Cuando

gobierna el Partido Popular, legisla para las grandes empresas. Ante la nueva oleada de municipalización, de internalizaciones de servicios que se está produciendo en España, y en concreto de Jerez, en menos de cinco meses se han realizado dos. Claro que existe un futuro incierto de las grandes empresas, esos contratos golosos que tienen las grandes corporaciones, que han servido para fomentar la corrupción del Partido Popular a esta organización criminal, como lo ha catalogado algunos, que son infinidad de casos de corrupción, y por tanto es el fondo realmente de esta Disposición, se inventa una nueva figura de un trabajador que presta un servicio a la Administración pública, pero que no es empleado público, ese es el fondo de la cuestión, y además solamente tiende a reducir, dificultar la internalización de la gestión de los servicios públicos, y esto va a suponer la desigualdad entre los trabajadores de la Administración pública, va a suponer desigualdad de derechos, y va a suponer inestabilidad laboral; nuevamente una disposición que ataca a los trabajadores en el sentido de esconder, a través de esta disposición, la posibilidad de internalizar servicios públicos que se gestionan y ahorra a los Ayuntamientos, y más a un Ayuntamiento como el de Jerez, y teniendo en cuenta que ese es el chollo de las grandes empresas y los chanchullos del Partido Popular.

El Sr. Saldaña Moreno: Chanchullo es votar a favor de que un familiar entre a trabajar y sea trabajador del Ayuntamiento de Jerez y no entra por una oposición, eso sí que es un chanchullo, no sé si le suena, a lo mejor le suena.

Interrumpe el **Sr. Díaz Hernández.** Si está insinuando algo, si usted insinúa algo, lo dice claramente, no tire la piedra que tiene la boca muy larga, viperina.

Continúa el **Sr. Saldaña Moreno:** Ante que me interrumpiera. Sr. Díaz, *excusatio non petit, accusatio mani-fiesta*. Yo no he dicho nada, simplemente he dicho que a lo mejor usted se da por aludido. Yo no sé si usted tiene un familiar que haya votado a favor de que sea trabajador público, pero a lo mejor le suena, es lo único que le estoy diciendo.

Sr. Ruiz-Berdejo, no es cierto que con esta medida se ataque la autonomía del Ayuntamiento, y le digo por qué, nada impide que el Ayuntamiento pueda prestar los servicios directamente, nada lo impide, nadie está diciendo que se tenga que prestar por una empresa externa, lo que está diciendo, y en cierta manera lo está preservando, y le digo que a nosotros nos hubiese venido mal en los casos, por ejemplo, como fue el tema de los autobuses, porque esto no es del PP o del PSOE o de izquierda o derecha, el PP internalizó determinados servicios, de igual manera que externalizó otros, acertado o no, pero con determinados criterios; lo que está diciendo es: *oiga si hay un principio de igualdad, meritos y capacidad al acceso del empleo público, seguramente a todos los jerezanos y jerezanas les hubiese gustado que sus hijos e hijas hubiesen tenido la oportunidad de poder acceder a esos proceso de contratación.* Y usted dice ataca a las grandes empresas, y yo creo que no, y le digo por qué, al impedir que el Ayuntamiento pueda subrogar directamente a ese personal lo que le está diciendo a la empresa es: usted se queda con sus trabajadores y usted los indemniza si los tiene que despedir, por lo tanto, no sólo no va a favor de las grandes empresas, sino que además está perjudicando a las grandes empresas, y nada impide que el Ayuntamiento pueda prestar el servicio directamente; que yo estoy de acuerdo con la Sra. Ripalda y con usted, que si se puede prestar y se presta en condiciones de eficiencia, evidentemente se puede llegar, salvo que haya convenio desproporcionado, a situaciones que económicamente se puedan hacer en menor coste, que no quiere decir que sea sostenible financieramente, y por lo tanto, no estamos de acuerdo en decir que esto quita la autonomía porque no es cierto, lo único que está diciendo es: oiga, si usted no ha entrado por un principio de igualdad, merito y capacidad, como le hubiese gustado a mucha gente en Jerez, no puede acceder directamente, y ese es el "quid" de la cuestión de esto; pero no digan que quitan autonomía, no digan que privatiza, el Ayuntamiento puede seguir prestando los servicios directamente si quiere, esa es la realidad de lo que está ocurriendo, y le digo también, ni nosotros tenemos la razón, ni ustedes tampoco toda; es decir, a nosotros no nos hubiese venido mal en algún momento determinado la aplicación de este criterio, pero tiene una lógica y es la sostenibilidad, pero sobre todo los principios de igualdad, mérito y capacidad al acceso al empleo público.

El Sr. Ruiz-Berdejo García: Al Sr. de Ciudadanos, ya sabemos que le gusta más la gestión privada, no hace falta que nos lo recuerde, con su intervención a lo largo de estos dos años nos hemos enterado. Sin embargo a mí sí me gustaría plantear o lanzar varias cuestiones, y algunas de ellas ya las ha apuntado el Sr. Saldaña. EL anterior Gobierno del partido Popular llevo a cabo el rescate del servicio de autobuses, una medida que nosotros aplaudimos, usted mismo lo ha reconocido, con esta disposición adicional 27 no lo podría hacer, ya se está limitando la autonomía de este Ayuntamiento. Cuando hablamos de la subrogación de los trabajadores, estamos hablando de un derecho de los trabajadores, otra cosas es, y le voy a dar la razón, que en el momento en que ese servicio se preste desde lo público se tenga que hacer especialmente cauteloso o celoso de que se cumplan los debidos procedimientos; y cuando le digo esto, se lo digo porque

ya nosotros en algunas cuestiones hemos visto acceso de personas en servicios que han sido municipalizados y que no nos gusta cómo se han llevado a cabo; pero la subrogación de las trabajadoras o trabajadores, una vez que el servicio se municipaliza, nosotros entendemos que es un derecho. Pero ahora voy a la mayor, decía el Sr. Pérez "no siempre el más barato y tal...", ¿pero ustedes creen que algunos de los 27 que estamos aquí creemos de verdad que hay un interventor en toda España que vaya a dar vía libre a una municipalización si no es más eficiente y económicamente beneficiosa para los intereses del Ayuntamiento?, ¿pero, de verdad, creemos que algún interventor va a dar vía libre a eso?, con las leyes que ha aprobado el Sr. Montoro, los obstáculos que tenemos, los impedimentos que tenemos, que municipalizar es más difícil que meter un caballo por el ojo de una aguja, ¿ustedes creen de verdad que un interventor va a dar vía libre a la municipalización de un servicio que no sea más eficiente llevándose desde lo público?, seguro que no, luego no es necesaria la Disposición Adicional 27, si ya tenemos Interventores por toda España para encargarse de velar que no se municipalicen servicios que no sean eficientes y economicen gestionados desde lo público.

La Sra. Ripalda Ardila: La verdad es que no me extraña su tinte neoliberal en la exposición que ha hecho anteriormente. Nosotros, Ganemos Jerez, hacemos una apuesta por otro tipo de economía, un tipo de economía donde ponemos en el centro a las personas y, por supuesto, de calidad, y anteponemos a los intereses y beneficios de ciertas privatizaciones que lo que hacen es costar más a las arcas públicas y que por tanto, tienen un coste a lo público; no estamos de acuerdo con eso. Es cierto que el hecho de hacerse el servicio de forma externalizada aporta riqueza a las arcas públicas, en muchos casos hay más eficiencia, más experiencia, más profesionalidad, y creo que estamos en momento, en tiempo y forma de hacer una apuesta por todo esto y por eliminar esa Disposición que nos frena y nos hace poner pie en parada para que tengamos ciertas libertades ante este tipo de opciones, ante la defensa de lo público y de las personas que van a trabajar en lo público por un empleo de calidad, como le he dicho. Le voy a leer lo siguiente, ante todo le voy a decir, ya le bajaré la noticia, el Ayuntamiento de León ha demostrado a las arcas públicas un ahorro de 7 millones de euros a la hora de internalizar ciertos servicios como la basura y el agua, 7 millones de euros, le leo la noticia del Diario, es una crítica publicada el 20 de mayo, recientemente, donde dice lo siguiente: Hace unos días los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza, Valladolid, Coruña y Tarrasa suscribieron una declaración municipalista para denunciar las limitaciones que el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado de 2017 imponen a la autonomía local y a su financiación; en tal declaración ciudades de diferente color pidieron al Estado que aumentara sus aportaciones a las Entidades Locales, retirar las Disposiciones 27 y 35, que suponen un gran obstáculo a la gestión directa de servicios, una gestión que se ha demostrado más eficiente, democrática, igualitaria y transparente que la gestión privada, tras las que se han ocultado durante años una parte de las empresas asociadas en la trama corrupta de partido Popular, entre otros. De hecho, los casos que estamos viviendo de comisiones ilegales, contrataciones irregulares y adjudicaciones absolutamente discrecionales, no se explican si no es en el contexto de la externalización y privatización de los servicios públicos. Esto se lo leo para que tomen nota, realmente ese tinte neoliberal que le he dicho anteriormente... Creo estamos de otra manera y hoy pedimos todo vuestro apoyo para que esto salga adelante, lógicamente.

El Sr. Pérez González: Por ir respondiendo, y como decía el personal de Izquierda Unidad que a nosotros lo que nos gusta es el sistema mixto, no nos gusta un sistema público como el que vosotros propugnáis, también sabemos que le gusta mucho Cuba, Corea, Venezuela, hablar de ovnis, escribir de ovnis... y nosotros tampoco vamos a entrar ahí; también le digo que usted, como empleado público de este Ayuntamiento, creemos que es una propuesta que le afecta en lo personal, porque usted es empleado de este Ayuntamiento. Nosotros volvemos a lo anterior, creemos que es una posición justa que si usted va a entrar a formar parte del Ayuntamiento sea a través de un examen, y si nos están viendo en casa creo que todo el mundo lo verá como algo correcto, y que no sean esas personas que tengan la condición de empleado público sin que hayan pasado por ese examen.

Sra. Ripalda, otro tipo de economía también lo sabemos, el que haya entrado PODEMOS en los Ayuntamientos, en las Instituciones, ya sabemos todo el mundo el sistema que quieren, yo su sistema no lo quiero ni desde lejos, pero lo bueno de que hayan entrado es que ya nos han explicado a todos cuál es su sistema público, cien por cien público, que en aquellos países donde están instaurados no funciona. Yo en muchos Plenos les he preguntado su modelo de país, de ciudad, nunca me han dicho aquellos países donde se aplican sus modelos, pues esos países evidentemente no funcionan; deberían decirlo alto y claro para no engañarnos. En aquellos países donde aplican nuestro sistema, no solamente europeos, Países como Canadá, Holanda, Finlandia, sistemas mixtos, sistemas complementarios, donde colaboran lo público y privado, pues funcionan, hay más democracia, hay mejores tasas en lo que se refieren a educación. Y los sistemas, esos sistemas que ustedes dicen que son otro tipo de economía, quiebran, explotan, no funcionan porque son sistemas muy injustos y sobre todo, muy antidemocráticos.

Por terminar, nosotros no estamos en contra de las internalizaciones pero, por favor, aquel que trabaje en la Administración pública, el que entre a formar parte de la Administración sea a través de un examen y, siempre y cuando, sea la mejor opción posible, tanto para el Ayuntamiento como para los ciudadanos que van a pagar con sus impuestos ese servicio, y que se de, por favor, el mejor servicio posible.

El Sr. Díaz Hernández: Insistimos, aquí no se prohíbe la internalización de los servicios en su máxima expresión, sino simplemente se ponen dificultades, palos en las ruedas, se ponen limitaciones ante la oleada del movimiento de internalización de servicios y se crea una nueva figura, que es un empleado no público prestando un servicio desde la Administración pública; eso es lo que se plantea en esta Disposición que no lo entiende nadie, absolutamente nadie, y parece ser que aquí tampoco lo entiende nadie, y creo que también la memoria es muy corta, tenéis la piel muy fina, porque ustedes, Onda Jerez y un montón de empresas públicas se internalizaron en este Ayuntamiento, y el principio de mérito, capacidad y demás se lo pasaron ustedes por donde yo sé. Me acuerdo que en ese debate usted puso en tela de juicio los argumentos que yo daba, y a final de cuenta aquí estamos con una legislación que plantea el partido Popular, una legislación diabólica para las grandes empresas, para la corrupción del partido Popular que se materializa en casos como Campeón, guateque, el pokémon, no sé qué, púnica, Bárcena y la Gurtel de Jerez, que la hemos tenido aquí, la financiación ilegal del partido Popular; eso es lo que se frena aquí con ese tipo de actuaciones, aquí no se habla de la autonomía local, no se defiende la gestión de los servicios públicos, aquí no se defiende al trabajador, esto es un ataque a los trabajadores, por la inestabilidad que provoca cuando se haga una internalización de los servicios como los que hemos hecho recientemente, dificultando como ahora, cuando hemos recibido del Delegado del Gobierno que le enviemos la documentación; eso es poner palos en las ruedas en la gestión pública de los servicios, cuando supone un ahorro y existe una garantía de poder pagar las nóminas. Yo lo único que le emplazo al Sr. Saldaña, que no se preocupe tanto por mí y por el Sr. Raúl Ruiz-Berdejo, preocúpese por la Sra. concejal de Sanlúcar que metió aquí en el gobierno del partido Popular, en el 2003-2004, a un miembro de su partido por la trasera. Le vuelvo recordar ese documento de Bernardo Villar que entro sin principios, sin publicidad, sin capacidad, sin méritos, por detrás, la portavoz del grupo Popular en Sanlúcar. Revítese, tenéis el embudo muy ancho para ustedes y muy cortito para los demás, y para dar lecciones hay que ser maestro en ellas y usted no es maestro.

El Sr. Saldaña Moreno: Si quiere, le saco también el expediente de contratación del que ahora es miembro de este Ayuntamiento en cargo político, cómo se convirtió su contrato temporal en fijo en la Fundación Andrés de Ribera; lo digo porque si usted sigue sacando, a lo mejor resulta que hay muchas personas aquí del PSOE que van a tener que dar muchas explicaciones, incluido usted, que por cierto a lo mejor está en el próximo caso de corrupción en Jerez. Para no gustarle las internacionales le llaman el "Teniente Aqualia", por todas las fotos que se hace usted con Aqualia todos los días. Bueno, voy a intentar argumentar con las personas que han argumentado.

Sr. Ruiz-Berdejo, ha expuesto usted un caso que creo que es importante aclarar, con esta ley no se podría haber hecho el rescate de los autobuses, no es cierto, se complicaba y le digo por qué, lo que está diciendo esta Ley no es que usted no pueda prestar el servicio directamente, lo que te está diciendo esta Ley es que la empresa debería haber liquidado y despedido a los trabajadores, y el Ayuntamiento si tiene que prestar el servicio tiene que hacerlo mediante un procedimiento establecido en los procedimientos de la contratación pública. Y yo pregunto ¿por qué se asustan por la petición de la documentación del Delegado?, ¿hay algún problema en cumplir la ley?, ¿hay algún problema en que cualquier persona pueda acceder a un procedimiento de contratación pública? y ¿que cualquier ciudadano de Jerez se pueda presentar?; en la línea de lo que decía el Sr. Pérez, probablemente el 80 ó 90% de los trabajadores del servicio de transporte público urbano serían los seleccionados en ese proceso, porque eran las personas con más experiencia, pero con una diferencia, que se podría haber presentado todo el mundo a ese proceso y por lo tanto, no diga que lo impide, está diciendo que establece los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Segundo, los criterios de eficiencia no son sólo económicos, yo estoy de acuerdo con la Sra. Ripalda y con usted en que los servicios de internalización cuestan menos pero, a lo mejor, financieramente, organizativamente no es así, y eso no lo dice siempre la Intervención, a lo mejor lo dice el Tesorero. Tengo aquí un informe de Tesorería del último trimestre, que ha salido además en un medio de comunicación, y dice textualmente: "*la reciente internalización de servicios, como la ayuda a domicilio que se unió a los servicios de autobuses que hizo el PP y las calas en vía pública, que la hizo el PP también, unidas a la reciente financiación de Entes como Emuvijesa, Cirjesa, las ELAS, han provocado un concentrado de esfuerzo que están aumentando el plazo medio de pago a los proveedores, que son los pequeños empresarios autónomos de Jerez.* Y eso también hay que ténelo en cuenta, aunque el Sr. Galván diga que no, pero el informe dice claramente que mintió.

El Sr. Ruiz-Berdejo García: Con respecto a Ciudadanos, que tiene el Sr. Pérez la tendencia de que cuando se queda sin recursos hablamos siempre de Cuba, y yo no le hablo de Somalia o de otros muchos de África, capitalistas, y de la situación en la que están. Usted tiene tendencia a mandarme a Cuba, que no tengo ningún problema. Nosotros defendemos lo público, no tenemos nada en contra de la empresa privada, absolutamente nada, lo que no estamos es por hacer negocios a costa de los servicios públicos y los servicios básicos que deben recibir los ciudadanos; hacer negocios a costa de eso, ahí no estamos nosotros. Después, si quiere, me manda a Cuba o donde usted quiera. Con respecto al comentario que ha hecho acerca de que si yo hablo de ovnis, yo he trabajado en Onda Jerez muchos años, he hablado de deportes, de cine, he hecho magazines, literatura, he presentado programas de todo tipo, y de ovnis y de fantasmas, y créame que cuando termine, teniéndolo a usted tan cerca, y cuando vuelva a mi trabajo voy a tener experiencias para hablar mucho más de eso.

Con respecto a lo que comentaba el Sr. Díaz, lo que no vale es defender una cosa y la contraria, defenderla cuando la hace su Gobierno y criticarla cuando la hizo el partido Popular. Vamos a tener una línea de coherencia, que es lo que nosotros intentamos en Izquierda Unida, y por eso aplaudimos el rescate de los autobuses, tanto como hacemos con la municipalización de la ayuda a domicilio. Nosotros creemos que la subrogación de esos trabajadores y esas trabajadoras es un derecho que tenemos que respetar, es un derecho, creemos igualmente que una vez que se presta el servicio desde lo público, hemos de ser especialmente celosos, y eso es lo que hemos dicho, y en el momento en que la ayuda a domicilio empiece a ser gestionada desde lo público, la gente tiene que entrar con un procedimiento reglado, y eso no está pasando, lo estamos pudiendo comprobar y ahí nosotros no podemos estar de acuerdo. Por lo demás, subrogación de los trabajadores sí, municipalización también, y créame limitación a la autonomía de los Ayuntamientos, ninguna.

La Sra. Ripalda Ardila: Decir que recurrir reiteradamente a los ejemplos de Venezuela, Cuba y demás, Sr. Carlos Pérez, me parece totalmente lamentable, creo que nos debemos ir a otros modelos más cercanos, que nos competen más, como Finlandia, Holanda, que son países europeos cuya gestión pública de sus servicios es una muestra o un modelo, pero nos vamos a ir más cerca, nos vamos a ir a Ayuntamientos como Cádiz, Madrid, Barcelona, que han minorado sus costes y que están funcionando mejor que antes, es decir ejemplos más cercanos, no tenemos que irnos insufriblemente al ejemplo de Venezuela, Cuba, siempre lo mismo, siempre lo mismo, no nos parece, de hecho vamos a defender lo que estamos defendiendo, y ahí estoy de acuerdo totalmente con el compañero de Izquierda Unida, que no vamos a hacer negocios, negocios no, ¿vale? Y le voy a decir una cosa, y le voy a dar la razón a la compañera de grupo Popular que ha dicho antes que es cierto que usted dice sí y después dice no. Destaco aquí su falta de coherencia. Entonces ¿usted qué piensa con el voto que ha dado anteriormente a la internalización de 085? y ¿qué pasa con la ayuda a domicilio que se aprobó?, ¿dónde queda su criterio, Sr. Carlos Pérez de Ciudadanos?, ¿dónde queda ese criterio del Grupo municipal Ciudadanos que a veces dice sí, otras veces dice no?, hoy lo ha demostrado, ha dicho sí al 085 y que no a la Disposición 27, con todos los beneficios que nos puede aportar. Un poquito de coherencia.

En el momento de la votación se encontraban ausentes del salón de Plenos las concejales del Grupo Municipal Popular, Dña. María José García-Pelayo y Dña. Lidia Menacho Romero.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (4) e IULV-CA (2), los votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (6), la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (2) y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, de las concejales del Grupo Municipal Popular, Dña. María José García-Pelayo y Dña. Lidia Menacho Romero, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"I.- El pasado día 4 de abril el Gobierno del Estado, compuesto por sólo miembros del PP, presentó a las Cortes el borrador de los Presupuestos Generales del Estado de 2017. Además de ser unos Presupuestos antisociales, que distan mucho de la recuperación de derechos que pretenden vender por una supuesta mejora de la economía; este partido ha decidido poner trabas a los procesos de remunicipalización de los servicios públicos que estamos afrontando o quieren afrontar distintos ayuntamientos.

Una vez más en continuidad con los precedentes presupuestos generales, han sido unos presupuestos de austeridad, antisociales, que consolidan los recortes y reducen los recursos con los que se cuenta para garantizar los servicios públicos fundamentales. En estos presupuestos han sido particularmente maltratadas las Comunidades autónomas y las entidades locales, tanto por lo que tiene que ver con la financiación como por las inversiones previstas a nivel territorial.

Además de esto el Gobierno del Partido Popular ha decidido poner trabas a los procesos de remunicipalización de los servicios públicos que se están dando en muchos ayuntamientos, procesos que se han puesto en marcha básicamente para recibir la creciente petición popular en este sentido y para cumplir con una de las principales funciones de los ayuntamientos: garantizar el acceso a un serie de derechos inalienables de la ciudadanía. El PP ha decidido impedir por arriba lo que se está consiguiendo por abajo, en un claro atentado por otra parte a la democracia y la autonomía local imponiendo un modelo de gestión política frente a otras opciones democráticamente electa por la ciudadanía.

La Disposición Adicional 27 del borrador de los PGE recoge que las Administraciones "no podrán considerar como empleados públicos (...) a los trabajadores de los contratistas de concesiones de obras o de servicios públicos (...) cuando los contratos se extingan por su cumplimiento, por resolución, incluido el rescate, o si se adopta el secuestro o intervención del servicio".

Hasta el momento, lo más común en los procesos de remunicipalización es que el personal de las empresas contratistas pase a la Administración en primer lugar, como indefinidos no fijos y, tras los correspondientes procedimientos de ingreso, de forma definitiva.

También incluye esta Disposición, que en los supuestos en los que "en cumplimiento de una sentencia o previa tramitación de un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad", el personal se incorpore a sociedades mercantiles públicas se contabilizará como personal de nuevo ingreso en el cómputo de la tasa de reposición.

Como bien sabemos, la tasa de reposición es la limitación que tenemos los ayuntamientos para contratar personal. Esta limitación viene impuesta desde hace casi diez años, desde el inicio de la crisis, y marca un número concreto y exacto de trabajadores que pueden contratar las Administraciones.

La entrada en vigor de esta disposición implicaría que casi ningún proceso de remunicipalización de cierta envergadura, con un volumen de trabajadores y trabajadoras considerable, se pudiera dar.

II.- Es evidente que lo que hace el Partido Popular es un ataque con una clara intencionalidad política: sabotear los procesos de remunicipalización ya iniciados, e imponer las privatizaciones aún en contra de los intereses y derechos de todos y todas.

Con esta medida, se utiliza la limitación de contratación de personal para impedir que los servicios se remunicipalicen o pasen a gestión directa. Si no hay personal para prestar el servicio ni puede contratarse, no hay más remedio que cerrar el servicio o mantener la gestión indirecta.

Lo que el Gobierno disfraza de medida en materia de personal es una intromisión inconstitucional en la autonomía local, robando a los Ayuntamientos la capacidad de elegir el modo de gestión de los servicios públicos de entre los distintos modos de gestión legalmente posibles.

Esta imposición de la gestión indirecta y la privatización se hace en contra de los derechos de la ciudadanía en general y las personas usuarias del servicio en particular, y en contra de los principios constitucionales de democratización y los retores de la política social. Todos ellos se ven más garantizados y potenciados con la gestión directa de los servicios públicos.

La gestión indirecta es además más cara y menos eficaz que la gestión directa, como ha reconocido incluso el Tribunal de Cuentas en su Informe de 2011.

Y no cabe olvidar que la contratación pública en general, la gestión indirecta de servicios y la privatización, ha sido el espacio, menos democrático y menos transparente, donde se han desarrollado la gran mayoría o la casi totalidad de los grandes casos de corrupción y expolio de lo público por una minoría perpetrados contra la ciudadanía de todo el Estado.

Por tanto, no hay justificación alguna que apoye esta medida del Gobierno en los Presupuestos. Se trata de un acto de imposición ideológica inconstitucional que vulnera la autonomía local, los principios de buena administración, y las garantías de los servicios públicos, y que va en contra de los derechos e intereses de la mayoría.

III.- Por otro lado, después de más de diez años de Crisis-estafa, los Ayuntamientos han sido las únicas administraciones que han conseguido reducir significativamente su deuda, y que han mantenido los servicios públicos con un enorme sacrificio por los recortes de recursos, siendo las Administraciones que han cumplido con las estrictas reglas de estabilidad presupuestaria y financiera impuestas a base de amenazas sobre retenciones de las PIEs e intervenciones de los mismos.

De esta manera, pensamos que si el propio Gobierno central hace discursos de supuesta recuperación económica, es hora de que liberen los recursos a los Ayuntamientos para los servicios públicos y permitan la renovación de las plantillas públicas así como la nueva contratación como forma de potenciar los servicios públicos con la creación de empleo de calidad.

Las políticas de austeridad, de ahogo fiscal y financiero y de control presupuestario puestas en marcha en los últimos años han determinado un creciente aumento de la brecha social, de la desigualdad y de la exclusión social, y más en nuestra comunidad, que es entre las CCAA donde más dramáticamente se viven estos fenómenos. Consideramos que sólo a través de un verdadero reforzamiento del ejercicio de los servicios públicos por parte de las administraciones territoriales, en particular los ayuntamientos es posible reducir los elementos de desigualdad tan presentes en nuestro territorio.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno central a que elimine el texto íntegro de la Disposición Adicional Vigésima Séptima del borrador de los Presupuestos Generales del Estado 2017.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno central a que elimine la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones, y a que libere los recursos a los Ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados".

13.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ SOBRE LA CREACIÓN DE PLAZAS JUDICIALES Y CONVOCATORIA DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN LA CARRERA JUDICIAL.**

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez el 10 de mayo de 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia en sesión de 22 de mayo de 2017, relativo a la creación de plazas judiciales y convocatoria de oposiciones para el ingreso en la Carrera Judicial.

En este momento se incorporan al salón de Plenos las concejales del Grupo Municipal Popular Dña. María José García-Pelayo Jurado y Dña. Lidia Menacho Romero.

El Grupo Municipal Popular presenta la siguiente Enmienda de Sustitución:

"El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha elaborado un plan de contingencia con el fin de hacer frente en los juzgados al previsible aumento de actividad por presentación de demandas relacionadas con las cláusulas abusivas de las hipotecas, las llamadas cláusulas suelo. Este plan contempla la creación ad hoc de un juzgado por provincia con personal especializado que asuma las competencias para la tramitación de estos procedimientos. En el caso de nuestra provincia este juzgado se encontraría en la ciudad de Cádiz, de acuerdo con lo planificado por el CGPJ.

Debido al gran número de personas afectadas, estos juzgados desde el primer día nacerán colapsados, circunstancia que se ha puesto de manifiesto por distintas instituciones, como por ejemplo el Consejo General de la Abogacía de España, el cual en el Pleno celebrado el pasado viernes mostró por unanimidad su "expreso rechazo al plan de urgencia del Consejo General del Poder Judicial para la especialización de un Juzgado de Primera Instancia en cada provincia que de manera exclusiva y no excluyente conozca sobre los litigios sobre cláusulas suelo en escrituras hipotecarias".

La Abogacía considera además que este plan produce un sobrecoste añadido sobre los ciudadanos debido a los necesarios y, en ocasiones, dificultosos desplazamientos motivados por el procedimiento judicial. Además, el plan propuesto por el CGPJ generaría una clara desigualdad entre la entidad financiera demandada y los ciudadanos, ya que los usuarios de productos hipotecarios necesitarían destinar más recursos económicos –añadidos a los costes de tiempo por desplazamientos- para defender sus derechos ante el Juzgado de Primera Instancia uniprovincial donde se diluciden los asuntos sobre cláusulas suelo en hipotecas.

Desde el Grupo Municipal Popular creemos que al no ser positivo para Jerez y sobre todo para los jerezanos afectados por las cláusulas suelo que disponen de menos recursos, presentamos la siguiente:

Por todo ello desde el Grupo Municipal Popular presentamos la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

1. Instar al Consejo General del Poder Judicial a que modifique su plan inicial y, en lugar de concentrar en un solo juzgado la competencia para tramitar estos procedimientos, se refuercen los juzgados en cada partido judicial para que los ciudadanos puedan reclamar las cláusulas suelo en el juzgado más próximo.
2. Instar al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía a llevar a cabo los refuerzos necesarios en los Juzgados de Jerez para atender las reclamaciones por cláusulas suelo".

La Sra. Presidenta, de acuerdo con el artículo 76.5 del ROM, abre el debate sobre la Enmienda presentada, produciéndose las siguientes intervenciones:

El **Sr. Espinar Villar**: Desde el Partido Popular hemos presentando esta enmienda de sustitución puesto que no estamos de acuerdo con el plan del Consejo General del Poder Judicial, porque se quiere reforzar esta moción que nos trae Ciudadanos, y sobre todo porque creemos que no es beneficiosa para Jerez. Voy a explicar cuál es la situación. El Consejo General del Poder Judicial ha elaborado un Plan de contingencia con el fin de hacer frente en los Juzgados al más que previsible aumento de la actividad de presentación de demandas relacionadas con Cláusulas abusivas de las hipotecas, llamadas de manera general cláusula suelo. Este plan contempla la creación de un juzgado en cada provincia, con personal especializado que asuma la competencia para la tramitación de estos procedimientos. En el caso de nuestra provincia sería sólo un juzgado y se encontraría en el ciudad de Cádiz, de acuerdo con lo planificado por el Consejo General del Poder Judicial, debido al gran número de personas afectadas. Y estos juzgados, consideramos que desde el primer día van a ser colapsados, circunstancia que se ha puesto de manifiesto por distintas Instituciones, desde las asociaciones de jueces de Andalucía a los procuradores, y el último ha sido el Consejo Judicial de la Abogacía de España, el cual en el Pleno del pasado viernes mostró por unanimidad, y por tanto con el apoyo también del Colegio de Jerez, su expreso rechazo al Plan de urgencia de Consejo General del Poder Judicial, para la especialización en un juzgado de Primera Instancia en cada provincia para que conozca de los litigios de las clausulas suelo en escritura hipotecaria en nuestra provincia; la abogacía, que al igual que han hecho otras organizaciones, considera que este plan produce un sobre coste añadido debido a los necesarios, y en ocasiones dificultosos, desplazamientos que motivan esos procedimientos judiciales y además propuesto este plan por el Consejo General del Poder Judicial, pues generaría una clara desigualdad entre las entidades financieras demandas y los ciudadanos, ya que a los usuarios de productos hipotecarios necesitaría destinar más recursos para desplazarse a Cádiz para solventar su problema. Desde el Grupo municipal Popular creemos que al no ser positivo para Jerez, y sobre todo para aquellos jerezanos que menos recursos disponen, puesto que esto afectaría al Colegio de Abogados de Jerez, al turno de oficio y a la justicia gratuita, hemos presentado la siguiente enmienda de sustitución: 1.- Instar al Consejo General del Poder Judicial a que modifique su plan inicial y, en lugar de concentrar en un solo juzgado la competencia para tramitar estos procedimientos, se refuercen los juzgados en cada partido judicial para que los ciudadanos puedan reclamar las cláusulas suelo en el juzgado más próximo. 2.- Instar al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía a llevar a cabo los refuerzos necesarios en los Juzgados de Jerez para atender las reclamaciones por cláusulas suelo.

Como también es más que previsible el aumento de la actividad judicial, también por el asunto de las plusvalías, nos gustaría contar con el apoyo de todos, pues pensamos que este plan del Consejo del Poder Judicial no es el bueno para Jerez, que lo mejor para Jerez es aquella propuesta que traemos nosotros.

El Sr. Rosado Armario: En principio tengo una duda: ¿si aceptamos la enmienda de sustitución no hay debate?

Aclara la **Sra. Presidenta:** Se sustituye todo su texto, sólo se debatiría este punto, la enmienda, el resto desaparecería.

Continúa el **Sr. Rosado Armario:** Perfecto, aceptamos la enmienda de sustitución porque entendemos que es muy oportuno insertar el matiz de la ciudad de Jerez. Estamos totalmente de acuerdo con los postulados del Consejo General de la Abogacía que entiende que no debe ser en capitales de provincias la especialización de este tipo de Juzgado. Le recordamos además qué sucedió cuando en 2011 empezaron las reclamaciones de las cláusulas suelo, se especializó en los Juzgados de lo mercantil de Cádiz y colapsaron totalmente el Juzgado de lo mercantil; hay que recordar la planta judicial de Jerez, tenemos sedes judiciales dispersas y obsoletas, falta preocupante de personal en los Juzgados de Instancia e Instrucción, también no se cubren determinados tipos de bajas laborales y, sobretodo, falta de órganos judiciales, no tenemos Juzgado de lo Mercantil, necesitamos al menos un Juzgado más de lo Social, otro Juzgado más de Familia, que hay que recordar que tramita más de 3.000 asuntos al año; esto es una barbaridad, y también recordar que solamente tenemos un Juzgado de lo Contencioso Administrativo en la ciudad de Jerez, cuyo partido judicial es el segundo más extenso de toda Andalucía. Entendemos que la propuesta es muy necesaria, teniendo en cuenta que el plazo del RD ya ha vencido el pasado 21 de mayo, porque no podemos sobrecargar más a la maltrecha planta judicial de Jerez, sino que hay que reforzar la planta judicial, hay que decir que hay asuntos que se dilatan en el tiempo incluso más de cuatro años. La justicia tardía no es justicia. Me acabo de incorporar en este Pleno porque precisamente vengo del juzgado de lo social por un tema de un accidente laboral del año 2014; aprovecho también este foro y mi turno de palabra, y recordar y reiterar a la Sra. Alcadesa que Jerez necesita una Ciudad de la Justicia acorde a su planta judicial, quinta ciudad de Andalucía y segundo partido judicial más extenso. Y bueno, en principio entendemos muy positiva la enmienda de sustitución del Partido Popular, como he dicho, porque lo que se va hacer es reforzar la planta judicial, que ya de por de por sí está maltrecha, por lo que pedimos el apoyo de todos los Grupos municipales.

El Sr. Ruiz-Berdejo García: Nosotros compartimos la enmienda, compartimos la propuesta, no tenemos ningún problema, creemos que la enmienda mejora la propuesta original por aquello de evitar los traslados de muchos ciudadanos, y creemos que es también importante, como bien ha indicado el Sr. Rosado, que desde las Administraciones se apueste por la justicia desde todas las perspectivas, también por la infraestructura que tenemos, por la dispersión a la que él hacía referencia, y desde luego, por la garantía en condiciones de una justicia gratuita. En cuanto a la propuesta, la saturación va a venir y nosotros lo hemos podido comprobar en primera persona, porque hemos estado atendiendo a muchas familias que han venido al Grupo municipal y le hemos estado ayudando para llevar a cabo las reclamaciones, un trabajo, que dicho sea de paso, tendría que haber hecho este Ayuntamiento, pero como no lo ha hecho, pues lo ha hecho el Grupo de Izquierda Unida. Estamos encantado de que así sea, y prevemos que efectivamente van a ser muchas, muchísimas, las familias que van a acudir al Juzgado porque nosotros estamos ayudando a preparar los papeles.

La **Sra. González Eslava:** Nos parece oportuna la propuesta, ciertamente hay un colapso, ese colapso ya existe, un colapso en los juzgados, llevan colapsados un tiempo largo; el tema de las cláusulas suelo los han colapsado aún más, pero desde luego está claro que en este país hace falta una reforma de los Juzgados absolutamente urgente; pero me llama la atención ahora esta preocupación por que las personas que se tienen que trasladar van a tener que pagar más, sobre todo me sorprende del partido Popular, el que ha tenido que esperar que Europa le diga que tenía mal legislado la Ley de Enjuiciamiento Civil y que estaba atentando con los derechos de la ciudadanía de las personas que tenían una hipoteca, que luego ha hecho un Real Decreto que no ha servido para nada en el tema de las cláusulas suelo, que veremos a ver si el colapso se produce por una mala legislación; no acaba de ocurrir y ahora, va una moción de urgencia con la plus valía. Sres. del Gobierno de la Nación, legislen y legislen bien. Lo ha dicho el Sr. Rosado, la justicia si es tardía no es justicia, pues igualmente, si la ley va a llegar tarde y si se hace mal se colapsan los juzgados, evidentemente. Esto ya está más que declarado, las cláusulas nulas, las cláusulas abusivas, y no se ha tomado ninguna medida, y la única medida, encima, carece de todo, o sea estos son procedimientos judiciales que ya sabemos toda la ciudadanía que tienen ganado, va a provocar un coste en costas al banco y ese

aumento del coste lo vamos a pagar la ciudadanía, que estamos rescatando a los bancos. Esto es totalmente esperpéntico.

La Sra. Álvarez Cabrera: Estamos de acuerdo

El Sr. Espinar Villar: Decir que evidentemente a nosotros nos preocupan los jerezanos y lo saben, y por eso, una y otra vez, en las Elecciones confían en el partido Popular como la fuerza más votada. Y agradecer el apoyo a la Enmienda, puesto que este plan del Consejo del Poder Judicial, que lo que va a hacer en definitiva es alejar la justicia de los ciudadanos, y eso creo que es algo que no es positivo; también se ha hablado del colapso de los juzgados, y hay que decir que en los Presupuestos Generales del Estado incluye un aumento en la partida en justicia e incluye también la convocatoria de nuevas plazas en los juzgados. Desde el partido Popular le pedimos ese mismo compromiso a la Junta de Andalucía, pues la Junta de Andalucía tiene competencias en materia de justicia, también en todo lo referente a las instalaciones, en personal. Una vez más reiterar el apoyo y esperar que el Consejo General de Poder Judicial recapacite y lo que haga sea reforzar los juzgados de Jerez, en lugar de desplazar a las personas, que tengan que desplazarse a Cádiz para solventar este problema.

En el momento de la votación se encontraban ausentes el concejal del Grupo Municipal Socialista D. José Antonio Díaz Hernández, y el concejal del Grupo Municipal IULV-CA D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

Finalizadas las intervenciones sobre la Enmienda de Sustitución, que ha sido aceptada por el proponente, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8), Socialista (6), Ganemos Jerez (4), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández, y el concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruiz-Berdejo García, acuerda APROBAR la anterior Enmienda de Sustitución.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha elaborado un plan de contingencia con el fin de hacer frente en los juzgados al previsible aumento de actividad por presentación de demandas relacionadas con las cláusulas abusivas de las hipotecas, las llamadas cláusulas suelo. Este plan contempla la creación ad hoc de un juzgado por provincia con personal especializado que asuma las competencias para la tramitación de estos procedimientos. En el caso de nuestra provincia este juzgado se encontraría en la ciudad de Cádiz, de acuerdo con lo planificado por el CGPJ.

Debido al gran número de personas afectadas, estos juzgados desde el primer día nacerán colapsados, circunstancia que se ha puesto de manifiesto por distintas instituciones, como por ejemplo el Consejo General de la Abogacía de España, el cual en el Pleno celebrado el pasado viernes mostró por unanimidad su "expreso rechazo al plan de urgencia del Consejo General del Poder Judicial para la especialización de un Juzgado de Primera Instancia en cada provincia que de manera exclusiva y no excluyente conozca sobre los litigios sobre cláusulas suelo en escrituras hipotecarias".

La Abogacía considera además que este plan produce un sobrecoste añadido sobre los ciudadanos debido a los necesarios y, en ocasiones, dificultosos desplazamientos motivados por el procedimiento judicial. Además, el plan propuesto por el CGPJ generaría una clara desigualdad entre la entidad financiera demandada y los ciudadanos, ya que los usuarios de productos hipotecarios necesitarían destinar más recursos económicos –añadidos a los costes de tiempo por desplazamientos- para defender sus derechos ante el Juzgado de Primera Instancia uniprovincial donde se diluciden los asuntos sobre cláusulas suelo en hipotecas.

Desde el Grupo Municipal Popular creemos que al no ser positivo para Jerez y sobre todo para los jerezanos afectados por las cláusulas suelo que disponen de menos recursos, presentamos la Enmienda de Sustitución.

Por todo ello el Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Consejo General del Poder Judicial a que modifique su plan inicial y, en lugar de concentrar en un solo juzgado la competencia para tramitar estos procedimientos, se refuercen los juzgados en cada partido judicial para que los ciudadanos puedan reclamar las cláusulas suelo en el juzgado más próximo.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía a llevar a cabo los refuerzos necesarios en los Juzgados de Jerez para atender las reclamaciones por cláusulas suelo".

15.- URGENCIAS.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS AULAS PREFABRICADAS DEL IES FERNANDO QUIÑONES.

Interviene el **Sr. Espinar Villar**: Con esta moción lo que nosotros desde el Partido Popular queremos poner de manifiesto, es la situación lamentable que ha ocurrido en el Instituto Fernando Quiñones, puesto que al estudiar en aulas prefabricadas se une el mal estado en que se encuentran estas infraestructuras: falta de luz o inundaciones, situación que creemos que es impropia en el siglo en que vivimos y que demuestra una sola cosa: la mala gestión del PSOE en materia educativa en Jerez. Puesto que al record de aulas prefabricadas que desgraciadamente tenemos en la ciudad se une ahora el mal estado en que encuentran algunas de ellas. Tenemos que recordar, por ejemplo, las del ASTA REGIA se encuentran instaladas desde el año 2000. Una vez más los jóvenes se han vuelto a echar a la calle para poner en evidencia esta falta de gestión del PSOE en materia de educación y, ¿qué ha hecho la Junta de Andalucía en un primer momento, cuando se conoce esta situación? pues mirar hacia otro lado. Después de que partidos políticos, asociaciones pero sobre todo, y eso hay que reconocérselo a los estudiantes de este centro, ahora mismo y hace poco nos han comunicado que parece que este problema se ha solventado, por tanto, considero que la urgencia decae y retiramos la Propuesta. Gracias.

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la **Sra. Presidenta** da a conocer que se han presentado por vía de urgencia los siguientes asuntos:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y PRUEBAS DEL PROCESO DE OPOSICIONES DE LOS PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCÉNICAS EN ANDALUCÍA.

MOCIÓN SOBRE LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y PRUEBAS DEL PROCESO DE OPOSICIONES DE LOS PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCÉNICAS EN ANDALUCÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 del ROM, toma la palabra la **Sra. Fernández de Cosa** para justificar la urgencia: La urgencia viene condicionada porque las oposiciones son prácticamente dentro de un mes y para el próximo Pleno ya no tendría cabida posicionarnos, por tanto, la urgencia es esa, que los interinos llevan más de seis semanas en huelga y, bueno, espero que nos apoyéis en la urgencia. Gracias.

A continuación interviene la **Sra. Menacho Romero**: Nosotros vamos a apoyar la urgencia, no por un tema de forma, me parece que de forma debería de haber pasado por Junta de Portavoces, porque, como bien ha dicho son ya más de seis semana las que llevan de huelga. La vamos a apoyar por el contenido, creemos que es importante el apoyo de este Pleno pero debería haber venido por el procedimiento normal porque había tiempo.

Finalmente la **Sra. Fernández de Cosa**: La cuestión de forma a que alude la Sra. Menacho es simplemente cuando nos la ha hecho llegar el colectivo. Si lo hubiéramos tenido antes, la hubiéramos presentado en tiempo y forma, Sra. Menacho.

En el momento de la votación de la urgencia no se encontraban en el salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández, ni el concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, D. Manuel Fernández Fernández, ni el concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

El Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8), Socialista (6), Ganemos Jerez (3), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández, el concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, D. Manuel Fernández Fernández, y el concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruiz-Berdejo García, acuerda APROBAR la Urgencia del anterior asunto presentado.

Asunto Urgente PRIMERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y PRUEBAS DEL PROCESO DE OPOSICIONES DE LOS PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS EN ANDALUCÍA.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente Primero, así previamente declarado, se conoce la siguiente Moción:

"El año 2010 fue el último año en el que se convocaron las últimas oposiciones para la mayoría de especialidades de Profesores de Música y Artes Escénicas en Andalucía. Durante los años posteriores se fueron sucediendo progresivamente recortes en educación, reduciendo la tasa de reposición al 10%. La Junta de Andalucía convocó en 2012 oposiciones al cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por encima de dicho valor, por lo que el gobierno central las impugnó.

En 2014, la Junta de Andalucía no convocó estas oposiciones (excepto Lenguaje Musical y Composición), por lo que es ahí donde comienza la preocupación del profesorado interino ya que ven pasar convocatorias sin que convoquen su especialidad.

En 2016 tenían claro que convocarían oposiciones, sabiendo además que lo harían en un gran número ya que la tasa de reposición volvía al 100%. En la mesa sectorial del 22 de diciembre de 2016 comunican que habrá 200 plazas para profesores de Música y Artes Escénicas, una de las mayores de todos los años, incluso mayor a las de 2008 y 2010.

Ese mismo día, en la mesa sectorial, les comunican que posponen la convocatoria de estas plazas para convocarlas en un plazo máximo de tres años. Dado que las oposiciones al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas siempre coinciden con las de secundaria, los interinos en un principio pensaron que se convocarían en 2018 coincidiendo con las de secundaria y con el resto de comunidades.

Tras varios meses de desconcierto, falta de información, múltiples escritos a la Delegación de Educación y ninguna respuesta por parte de la Junta de Andalucía en febrero de 2017 se está pendiente de la aprobación de los PGE para la convocatoria de estas oposiciones. El resto de comunidades autónomas decide no convocar pues no sabe si lo hará el resto de comunidades, para evitar así perjudicar a sus trabajadores. En Andalucía, en cambio, deciden convocar en solitario pese a que el resto de comunidades ha decidido lo contrario.

El 18 de abril los interinos comienzan una huelga indefinida secundada por más del 60% de la plantilla interina de Andalucía.

A toda esta problemática situación hay que sumar un problema añadido en las oposiciones del profesorado de Música y Artes Escénicas: el **anonimato en las pruebas prácticas no se lleva a cabo**. El reglamento que regula el proceso de estas oposiciones no define en qué términos debe hacerse dicho ejercicio práctico,

pues esto corresponde a las CC.AA. Esta falta de anonimato desvirtúa toda la transparencia de un proceso que se ha visto tildado en múltiples ocasiones de favoritismos y enchufismos.

Unas oposiciones en solitario en Andalucía, con una relación desproporcionada plaza / docente opositor y con un modelo nada garantista en su proceso suponen un grave perjuicio para todos los interinos así como para los miles de andaluces y andaluzas que competirían en desigualdad de oportunidades frente al resto de opositores de otras comunidades autónomas.

ACUERDOS

PRIMERA.- El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera muestra su apoyo al colectivo de interinos e interinas que se encuentran en huelga indefinida desde el pasado 18 de abril.

SEGUNDA.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez insta a la Junta de Andalucía a que modifique el BOJA y que incluya esta oferta de empleo público en 2018 (se dispone hasta el 9 de febrero de 2019 para convocar estas 200 plazas aprobadas en 2016).

TERCERA.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez insta a la Consejería de Educación a que modifique el reglamento que regula el proceso de estas oposiciones para que en la prueba práctica el opositor toque el instrumento tras un telón y mediante un sorteo, garantizando así la prueba práctica como una prueba anónima. Este procedimiento es el procedimiento de selección en la mayoría de orquestas del mundo, ya que garantiza la mayor de las transparencias para un primer filtro".

En este momento se incorporan al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández, el concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, D. Manuel Fernández Fernández, y el concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruiz-Berdejo García.

La Sra. Presidenta abre el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

La **Sra. Fernández de Cosa** da lectura a la moción.

Seguidamente interviene la **Sra. Menacho Romero**: Nosotros, como ya hemos dicho, es una propuesta que nos parece acertada, sobre todo porque viene a demostrar cómo la Junta de Andalucía en otro proceso más, hace de la improvisación y de la mala gestión su tónica. La situación en la que se están encontrando no sólo en este caso, sino los miles de opositores que optan por una plaza pública, sobre todo en la Junta de Andalucía, es un desconcierto desde hace unos cuantos años, sobre todo convocatorias que han salido y que luego nunca se han convocado etc.. Y lo último esto, esa convocatoria que se ha hecho, que no han convocado todas las especialidades, que además no se han convocado en otras CC.AA., que va a hacer un efecto llamada que va a perjudicar a los andaluces y andaluzas que llevan trabajando por la educación en Andalucía durante muchísimos años y que van a ver cómo sus oportunidades de trabajo en su tierra se ven mermadas por esta caótica situación de oposiciones.

A nosotros nos parece, y más en la situación en que se encuentra el Gobierno nacional que ya ha autorizado oposiciones en todo el territorio, con una oferta pública que está a punto de salir- ya ha salido parte para las Fuerzas de Seguridad del Estado- y va a salir aproximadamente en un mes con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, que en la mesa sectorial se podía haber trabajado con otras Comunidades Autónomas para no llegar a esta situación en Andalucía. Y en referencia a ésta en concreto creo que es gravísimo, sobre todo, en el punto tercero, porque no se da el anonimato cuando se hacen estas pruebas. Si hay algo que se deba garantizar en una oferta de empleo público es que sea con transparencia y con igualdad, en este caso no se hace, por tanto nos parece muy acertada esta propuesta y la vamos a apoyar en su totalidad.

La **Sra. Fernández de Cosa**: Manifestamos el agradecimiento a todos los grupos políticos por apoyar esta propuesta.

La **Sra. Álvarez Cabrera**: Me parece que ya más pocas cosas cínicas podía escuchar, pero es que ya... El discurso de la Sra. Menacho clama al cielo. La convocatoria de 2014 la impugnó el partido Popular, el partido Popular no dejó a la Junta de Andalucía hacer la convocatoria de oposiciones a profesorado. No quería entrar en debate, queremos trabajar todos por el consenso que toda la sociedad está pidiendo en educa-

ción. Creo que nos hemos propuesto en todas las proposiciones sobre educación intentar consensuar y sumar posturas, porque creo que la base de una sociedad es la educación, pero, por favor, sobre todo no faltemos a la verdad. No iba a intervenir, pero en este momento tengo que decirlo, la única Administración Pública que en estos años de crisis ha seguido manteniendo convocatorias de profesorado y que no ha bajado los ratios, a pesar del R.D. del Partido Popular, ha sido la Junta de Andalucía. Tenemos otros fallos, por supuesto, lo hemos dicho aquí por activo y por pasivo, pero lo que es blanco es blanco y no voy a aceptar ese tipo de acusaciones que faltan a la verdad.

La **Sra. Menacho Romero**: Voy a volver a reiterarme en todo lo que he dicho anteriormente. La Junta de Andalucía desde 2007 tiene congeladas las convocatorias de oferta pública en Andalucía. Le puedo hablar la situación en que se encuentra la sanidad andaluza, en la que hay interinos desde hace más de doce años, pero lo mismo le digo que no vamos a negar la realidad y el problema que hoy nos ha traído aquí, esta propuesta, es porque se está haciendo una convocatoria en educación, tarde y mal, que va a provocar un efecto llamada en el resto de Comunidades Autónomas en las que hay especialidades que no se convocan desde hace más de tres años, que no se sabe cuándo se van a convocar y que en este caso nos parece gravísimo que no se garantice el acceso al empleo público desde el anonimato. Por tanto, vamos a seguir apoyando, y vamos a seguir reiterándonos en que es necesario que desde la Junta de Andalucía se haga un trabajo serio a la hora de convocar la oferta de empleo público, y que deje de echar patadas al aire. Muchas gracias.

La **Sra. Fernández de Cosa**: Hemos traído esta propuesta pensando en el colectivo de trabajadores interinos e interinas, en los andaluces y andaluzas que se van a presentar ahora a las oposiciones, en 2017; no lo hemos traído, de verdad, para que ustedes se peleen con quién impugnó o dejó de impugnar, ni nada de eso; esto es un momento que creo que hay que dedicarle a este colectivo, un colectivo que aprovecho para decir que está bastante olvidado por todas las Administraciones, que es el de profesores de música y artes escénicas, a los conservatorios y a las artes en general; es un momento para esto y no para guerras internas, externas o como las queremos ver. Por lo tanto, traslado nuevamente el agradecimiento de Izquierda Unida por el apoyo a esta propuesta. Una vez más dar las gracias a algunos de los miembros que están aquí del colectivo de interinos e interinas, por haberlo hecho llegar y poder haber sido hoy el altavoz. Muchas gracias.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Moción.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

""El año 2010 fue el último año en el que se convocaron las últimas oposiciones para la mayoría de especialidades de Profesores de Música y Artes Escénicas en Andalucía. Durante los años posteriores se fueron sucediendo progresivamente recortes en educación, reduciendo la tasa de reposición al 10%. La Junta de Andalucía convocó en 2012 oposiciones al cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por encima de dicho valor, por lo que el gobierno central las impugnó.

En 2014, la Junta de Andalucía no convocó estas oposiciones (excepto Lenguaje Musical y Composición), por lo que es ahí donde comienza la preocupación del profesorado interino ya que ven pasar convocatorias sin que convoquen su especialidad.

En 2016 tenían claro que convocarían oposiciones, sabiendo además que lo harían en un gran número ya que la tasa de reposición volvía al 100%. En la mesa sectorial del 22 de diciembre de 2016 comunican que habrá 200 plazas para profesores de Música y Artes Escénicas, una de las mayores de todos los años, incluso mayor a las de 2008 y 2010.

Ese mismo día, en la mesa sectorial, les comunican que posponen la convocatoria de estas plazas para convocarlas en un plazo máximo de tres años. Dado que las oposiciones al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas siempre coinciden con las de secundaria, los interinos en un principio pensaron que se convocarían en 2018 coincidiendo con las de secundaria y con el resto de comunidades.

Tras varios meses de desconcierto, falta de información, múltiples escritos a la Delegación de Educación y ninguna respuesta por parte de la Junta de Andalucía en febrero de 2017 se está pendiente de la aproba-

ción de los PGE para la convocatoria de estas oposiciones. El resto de comunidades autónomas decide no convocar pues no sabe si lo hará el resto de comunidades, para evitar así perjudicar a sus trabajadores. En Andalucía, en cambio, deciden convocar en solitario pese a que el resto de comunidades ha decidido lo contrario.

El 18 de abril los interinos comienzan una huelga indefinida secundada por más del 60% de la plantilla interina de Andalucía.

A toda esta problemática situación hay que sumar un problema añadido en las oposiciones del profesorado de Música y Artes Escénicas: el **anonimato en las pruebas prácticas no se lleva a cabo**. El reglamento que regula el proceso de estas oposiciones no define en qué términos debe hacerse dicho ejercicio práctico, pues esto corresponde a las CC.AA. Esta falta de anonimato desvirtúa toda la transparencia de un proceso que se ha visto tildado en múltiples ocasiones de favoritismos y enchufismos.

Unas oposiciones en solitario en Andalucía, con una relación desproporcionada plaza / docente opositor y con un modelo nada garantista en su proceso suponen un grave perjuicio para todos los interinos así como para los miles de andaluces y andaluzas que competirían en desigualdad de oportunidades frente al resto de opositores de otras comunidades autónomas.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

PRIMERO.- Mostrar su apoyo al colectivo de interinos e interinas que se encuentran en huelga indefinida desde el pasado 18 de abril.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que modifique el BOJA y que incluya esta oferta de empleo público en 2018 (se dispone hasta el 9 de febrero de 2019 para convocar estas 200 plazas aprobadas en 2016).

TERCERO.- Instar a la Consejería de Educación a que modifique el reglamento que regula el proceso de estas oposiciones para que en la prueba práctica el opositor toque el instrumento tras un telón y mediante un sorteo, garantizando así la prueba práctica como una prueba anónima. Este procedimiento es el procedimiento de selección en la mayoría de orquestas del mundo, ya que garantiza la mayor de las transparencias para un primer filtro".

MOCIÓN SOBRE LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 del ROM, toma la palabra el **Sr. Galván Gómez** para justificar la urgencia: Muchas gracias, presidenta. Es una propuesta sobre la sentencia del 11 de mayo del Tribunal Constitucional, sobre la cuestión de inconstitucionalidad nº 4.864, promovida precisamente por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 9 de Jerez de la Frontera en relación con el art. 107 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que, como sabéis, es un tema que está bastante de actualidad en los medios de comunicación sobre el asunto de la Plus Valía. En la sentencia se concluye la inconstitucionalidad, y por tanto, la nulidad de los arts. 107.2 y 110.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, respecto a las transmisiones que se efectúan sin incremento del valor de los terrenos, declarando asimismo en dicha sentencia, y leo textualmente: La forma de determinar la existencia o no de un incremento susceptible de ser sometido a tributación es algo que sólo corresponde al legislador en su libertad de ... normativa a partir de la publicación de ésta. Por lo tanto, vemos necesario y urgente esta modificación, precisamente de la normativa reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, comprendida en ese Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, para posibilitar que los Ayuntamientos de toda España puedan practicar las liquidaciones de dicho impuesto acorde precisamente a esta sentencia del Tribunal Constitucional. La demora en dicha modificación normativa perjudica claramente a los contribuyentes del impuesto, y por eso vemos necesario y urgente esta petición al Gobierno de la Nación y la traemos aquí al Pleno para debatirla.

En el momento de la votación de la urgencia no se encontraba presente el Sr. Sánchez Muñoz.

El Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (8), Socialista (7), Ganemos Jerez (3), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, D. Santiago Sánchez Muñoz, acuerda APROBAR la Urgencia del anterior asunto presentado.

Asunto Urgente SEGUNDO.- MOCIÓN SOBRE LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente Segundo, así previamente declarado, se conoce la siguiente Moción:

I. " JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Con fecha 11 de mayo de 2017, el Tribunal Constitucional ha dictado sentencia sobre la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4864-2016 promovida por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Jerez de la Frontera, en relación con el art. 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por posible infracción del principio de capacidad económica (art. 31.1 CE).

En dicha sentencia se concluye la inconstitucionalidad y, por tanto, nulidad de los artículos 107.2 y 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales respecto a las transmisiones que se efectúan sin incremento del valor de los terrenos. Declarando, así mismo que *“la forma de determinar la existencia o no de un incremento susceptible de ser sometido a tributación es algo que solo corresponde al legislador, en su libertad de configuración normativa, a partir de la publicación de esta”*.

Por lo tanto, se hace necesaria y urgente una modificación de la normativa reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos comprendida en el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales para posibilitar a los Ayuntamientos que se puedan practicar liquidaciones de dicho impuesto acordes con el criterio del Tribunal Constitucional.

La demora en dicha modificación normativa perjudica a los contribuyentes del impuesto y, por ello, se hace urgente la petición al Gobierno de la Nación que se efectúa en la presente Moción al Pleno de la Corporación Municipal.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA MOCIÓN

Con fecha de 16 de febrero de 2017, el Tribunal Constitucional resolvió la cuestión de inconstitucionalidad nº 1012/2015 promovida por un juez de lo contencioso de Guipúzcoa sobre los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, para dicho ámbito territorial.

El fallo de dicha sentencia declara inconstitucionales los referidos artículos de la Norma Foral, pero no los del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo tanto los efectos de la sentencia se circunscriben al territorio de Guipúzcoa,. Así mismo, la sentencia concluye que para poder aplicar el criterio respetuoso con los principios de nuestra Constitución se requiere que el legislador modifique la citada norma Foral.

Con fecha 11 de mayo de 2017, el Tribunal Constitucional ha dictado sentencia sobre la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4864-2016 promovida por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Jerez de la Frontera, en relación con el art. 107 Y 110 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por posible infracción del principio de capacidad económica (art. 31.1 CE).

En dicha sentencia se declara lo siguiente:

“(…) debemos concluir aquí que el tratamiento que los preceptos cuestionados de la LHL otorgan a los supuestos de no incremento, o incluso de decremento, en el valor de los terrenos de naturaleza urbana, gravan una renta ficticia en la medida en que, al imponer a los sujetos pasivos del impuesto la obligación de soportar la misma carga tributaria que corresponde a las situaciones de incrementos derivados del paso del tiempo, está sometiendo a tributación situaciones de hecho inexpresivas de capacidad económica, lo que contradice frontalmente el principio de capacidad económica que garantiza el art. 31.1 CE.”

En base a ello, la sentencia concluye:

“a) El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos no es, con carácter general, contrario al Texto Constitucional, en su configuración actual. Lo es únicamente en aquellos supuestos en los que somete a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica, esto es, aquellas que no presentan aumento de valor del terreno al momento de la transmisión. Deben declararse inconstitucionales y nulos, en consecuencia, los arts. 107.1 y 107.2 a) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales «únicamente en la medida en que someten a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica» (SSTC 26/2017, FJ 7; y 37/2017, FJ 5).

b) (...) Debe declararse inconstitucional y nulo el art. 110.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, al impedir a los sujetos pasivos que puedan acreditar la existencia de una situación inexpresiva de capacidad económica (SSTC 26/2017, FJ 7; y 37/2017, FJ 5).

c) Una vez expulsados del ordenamiento jurídico, ex origine, los arts. 107.2 y 110.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales., en los términos señalados, debe indicarse que la forma de determinar la existencia o no de un incremento susceptible de ser sometido a tributación es algo que solo corresponde al legislador, en su libertad de configuración normativa, a partir de la publicación de esta.”

Por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto expresamente en la referida sentencia, a la fecha actual, los Ayuntamientos nos encontramos imposibilitados para poder aplicar su criterio, hasta tanto el legislador modifique el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

En este sentido, consideramos que es muy urgente que el Gobierno de la Nación lleve a cabo dicha modificación normativa, ya que, hasta tanto no lo lleve a cabo, se ocasiona un perjuicio a los contribuyentes de nuestro municipio, que de ningún modo el Ayuntamiento puede subsanar; al no contar con facultad legislativa que nos permitiera establecer los criterios y la forma de determinar la existencia o no de un incremento susceptible de ser sometido a tributación. Lo cual, tal como recuerda el Tribunal Constitucional está reservado sólo al legislador.

En base a tofo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación Municipal, para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a que proceda, con carácter inmediato, a la modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales respecto a la regulación jurídica del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos contenida en los artículos 107.1 y 107.2 a) y 110.4, para los supuestos en los que somete a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica, esto es, aquellos que no presentan aumento de valor del terreno al momento de la transmisión; de acuerdo con el criterio sentado en la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 11 de mayo de 2017 sobre la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4864-2016.

SEGUNDO.- Instar a la Federación española de municipios y provincia (FEMP) y a la Federación andaluza de municipios y provincias (FAMP) a que priorice la importancia que supone para los ayuntamientos la referida modificación normativa y que establezcan con el Gobierno de la Nación una solución transitoria para los supuestos en los que se somete a tributación situaciones que no presentan aumento de valor del terreno al momento de la transmisión; evitando de este modo perjudicar a los contribuyentes que se encuentren ante dicha situación inexpresiva de capacidad económica.

TERCERO.- Elevar consulta a la Subdirección General de Tributos Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación a la situación sobrevenida a los Ayuntamientos tras la referida sentencia del Tribunal Constitucional y hasta tanto se apruebe y entre en vigor la necesaria modificación del Texto Re-

fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a las transmisiones que no presentan aumento de valor del terreno al momento de la misma".

En este momento se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, D. Santiago Sánchez Muñoz.

La Sea. Presidenta abre el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Galván Gómez: Como comentaba, y he leído textualmente la sentencia en los términos señalados, indicar que la forma de determinar la existencia o no de un incremento susceptible de ser sometido a tributación es algo que sólo corresponde al legislador en su libertad de....normativa, a partir de la publicación de dicha sentencia que acabo de comentar en la urgencia. Por lo tanto, de acuerdo con lo que se expresa en esta sentencia, a la fecha actual los Ayuntamientos nos encontramos imposibilitados para aplicar el criterio hasta que el legislador modifique el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Consideramos urgente, entonces, que el Gobierno de la Nación lleve a cabo la modificación para no perjudicar a los contribuyentes de nuestro municipio, ya que el Ayuntamiento no cuenta con la facultad legislativa que nos permita establecer los criterios y la forma de saber si existe o no un incremento susceptible de ser sometido a tributación, de que haya habido una pérdida en esa transmisión. Lo cual, además lo recuerda el Tribunal Constitucional, está reservado al legislador únicamente. En base a esto, simplemente pedimos instar al Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a que proceda con carácter inmediato a la modificación de ese Texto Refundido, respecto a la regulación jurídica del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, que está contenida en los arts. 107.1 y 107.2.a) y 110.4, para los supuestos en los que se somete a tributación situaciones inexpressivas de capacidad económica, lo que es lo mismo, aquellas que no presentan el aumento, que estamos comentando, del valor en el momento de la transmisión, de acuerdo con los criterios de la sentencia que he comentado del 11 de mayo del Tribunal Constitucional. Segundo, instar también a la FEMP y a la FAMP, a que por la importancia que supone para los Ayuntamientos y para los ciudadanos la referida modificación normativa, que establezcan con el Gobierno una solución transitoria para los supuestos en los que se someta a tributación situaciones que no presenten dicho aumento del valor por la transmisión, evitando, además, el perjuicio a los contribuyentes. Y como tercer punto, en este periodo hasta que se modifique la ley en el Congreso, elevar una consulta a la Subdirección General de Tributos Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, precisamente para evitar perjuicios y saber también cómo tenemos que actuar los Ayuntamientos en el periodo. Intuyo, y por información de prensa nacional, que se está trabajando y espero que sea pronto cuando se logre la modificación del artículo y se adapte, por tanto, a la sentencia del Tribunal Constitucional.

El Sr. Pérez González: Vamos a apoyar la propuesta porque en el mes de febrero trajimos un ruego. La propuesta está bien. Se insta a distintas Administraciones, pero creemos que sería conveniente también que el propio Ayuntamiento diera un paso más, tener un gesto también con los ciudadanos de Jerez. En el mes de febrero, en un ruego que trasladamos a este Pleno, solicitamos que se cuantifique el montante cobrado indebidamente. No sabemos si lo tienen calculado o no, porque también esta sentencia hablaba de la posible devolución con carácter retroactivo a todos los ciudadanos que hayan pagado indebidamente. Solicitamos también, a raíz de aquella primera sentencia y sobre todo a raíz de esta segunda del Tribunal Constitucional, la paralización o suspensión del cobro de la plus valía en aquellos casos en los que la persona que vende la vivienda tuviera pérdida, como también es de sentido común. También pedimos una campaña informativa para todos los ciudadanos de Jerez a este respecto. Es conveniente que desde el Ayuntamiento, el ente que lleva el cobro de este impuesto, emanara una campaña informativa para todos los ciudadanos, para que sepan un poco a qué atenerse y cuál es su situación actual. Más allá de todo esto que solicitamos, recuerdo que en el Pleno del mes de febrero la Sra. Laura Álvarez, cuando hicimos el ruego, nos decía literalmente que no diéramos falsas esperanzas, pues no lo eran, eran esperanzas, de hecho, el Tribunal Constitucional de nuevo nos da la razón.

La propuesta la vemos oportuna, la vamos a apoyar, pero queremos además, y de hecho hemos registrado un ruego para tratarlo posteriormente, que el propio Ayuntamiento tiene que dar un paso más en un gesto con los ciudadanos informando de esta situación para ayudar, en la medida de lo posible, a resarcir todo lo que se ha cobrado indebidamente.

La Sra. González Eslava: Nos parece bien la propuesta. Veo lo que hablábamos antes, de que cuando se legisla mal y tarde, se produce este tipo de cuestiones. Y con respecto a lo que acaba de decir el Sr. Pérez, realmente el Ayuntamiento no tiene las herramientas para saber cuándo se ha cobrado indebidamente, por-

que es una cuestión de pruebas, es decir, tengo que probar que en su momento esto valía tanto y ahora vale menos y entonces no ha habido un incremento de valor. Realmente, la situación por la que las personas han vendido por menos valor no siempre responde a que haya habido una disminución del valor en sí, sino que desgraciadamente ha habido situaciones de urgencia financiera y económica en la familia, que han llevado a vender por menos de lo que habían comprado, pero que realmente no es por la disminución del valor de la cosa en sí; igualmente no ha habido incremento de valor en la venta, pero quiero decir que no es una cuestión automática, sino que hay que crear ese mecanismo. Yo lo que más valoro, evidentemente, es que se trata de uno de los impuestos por los que más recauda el Ayuntamiento, pero desde luego, lo que más nos importa es que las personas ahora mismo, para poder reclamar todo esto, tengan que ir a un Tribunal, con la carga de la prueba y con lo que ello conlleva económicamente. Nos parece que tendría que tener una solución urgente; por eso nos parece apropiado que se legisle pronto, pero es verdad que ahora mismo, tal cual están las cosas, me parece que lo más apropiado es hacer una campaña informativa, pero no se me ocurre cómo hacerla. Si se le ocurre a usted, la propone y la apoyaremos.

El Sr. Saldaña Moreno: Hoy lo que hemos oído aquí es rizar el rizo. Lo primero es que nosotros estamos de acuerdo con la propuesta; lo que sí es verdad es que hay una condición, o el tribunal dice, ahora mismo la legislación está calculando el valor de un bien en un momento determinado no por el valor del mercado, sino en aplicación de los valores catastrales. Por cierto, todos sabemos en Jerez la historia que ha habido con los valores catastrales, el catastrazo del PSOE, y ocurre que dice el Tribunal "no lo aplique usted así, aplíquelo conforme al valor del mercado". Y es verdad que eso lo tiene que cambiar el Gobierno de España, que es el art. 107.1 y 107.2. Hasta ahí, todo bien, y nosotros estamos de acuerdo. Ahora, que se diga que el Gobierno del Ayuntamiento de Jerez no puede hacer nada, significa que alguien no se ha leído la Ley, lo digo, porque lo que está estableciendo la sentencia es: "vale, usted no puede calcularlo conforme al valor catastral", pero después hay dos cosas, una son los coeficientes que aplica cada Ayuntamiento para aplicar ese valor conforme al valor catastral, y otra son las bonificaciones. El art. 107.4 de esta misma Ley dice: sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en el apartado 2) y anteriores, que es lo del valor en base al valor catastral, se aplicará el porcentaje anual que determine cada Ayuntamiento, sin que aquel pueda exceder de los siguientes límites: de uno hasta cinco años 3,7, de 1 hasta 10 años, 3,5; de hasta 15 años: 3,2, y hasta 20 años, 3, es decir, el Ayuntamiento puede modificar conforme a esto, mediante las Ordenanzas, estos porcentajes con el límite que marca la Ley; pero es que además, rizando el rizo, encima se pueden aplicar bonificaciones, que por cierto, ustedes, señores de Ciudadanos y del PSOE, y después conjuntamente con todos, quitándolo cuando aprobaron los Presupuestos, con lo cual, sinceramente, cuando los jerezanos estén escuchando esto, dirán: *a estos señores se les ha ido la pinza*, es decir, están defendiendo una cosa y lo contrario. Nosotros estamos de acuerdo, pero estamos de acuerdo porque vemos coherente y razonable que nadie pague por lo que no deba pagar, y paguen por lo que deban pagar que paguen. Estamos de acuerdo con la propuesta y que se modifique por el Gobierno de España, porque es verdad que el art. 107.1 y 2 es algo que tiene que modificarse en la legislación general y por tanto, la estatal. Pero no digan y no engañen a los ciudadanos.

Sr. Pérez de Ciudadanos, dice que no pueden hacer nada desde el Ayuntamiento de Jerez, sí se puede modificando los coeficientes, y no digan y no engañen, y ahí es cuando no estoy de acuerdo con el señor de Ciudadanos, que se haga desde el Ayuntamiento cuando ustedes han votado conjuntamente con el PSOE la eliminación de la bonificación en Plus Valía para las transmisiones "mortis causa", es decir, cuando estaba el PP se puso una bonificación para que las personas que heredaran una vivienda no tuvieran que pagar la plus valía, no para venderla, sino para heredarla, y ahora están defendiendo ustedes y le están pidiendo al PSOE que haga lo que ustedes votaron en contra. Eso es lo que hay que explicarle a la gente. Nosotros desde el PP vamos a estar de acuerdo, pero con coherencia y defendiendo siempre lo mismo.

El Sr. Galván Gómez: Sr. Saldaña, usted sabe que no podemos aplicar bonificaciones por los mecanismos de financiación que ustedes acudieron en 2012, no podemos hacer bonificaciones, ni deducir las tasas, usted lo sabe perfectamente, y también que los valores catastrales lo suben ustedes desde Madrid. Bueno, al final usted va a apoyarlo, pero tiene que contar su falacia de turno.

Sr. Pérez, la Ley no aclara cómo se debe hacer y yo no he dicho que el Ayuntamiento no está haciendo nada de esto, sólo estamos informando a todos los contribuyentes sobre la posibilidad de presentar la desgravación a "cero" si creen que han perdido valor; es más, hemos modificado incluso algún formulario en la Delegación de Hacienda para que tengamos perfectamente clasificados los casos que vayan llegando, para cuando se produzca esa modificación legislativa, que además obliga, y la sentencia así lo dice, para saber a qué acogernos y qué resolución hacer sobre estas peticiones. Eso es lo que se está haciendo en la Delegación de Hacienda, y parece que no se ha leído usted la sentencia, que dice que es obligatorio que se modifique la Ley, y en ello estamos y de ahí la urgencia. Pedimos al Gobierno que se cambie para evitar problemas. No queda claro tampoco que sea retroactivo, está dando ya por hecho que se va a declarar así y no lo

sabemos. Vamos a esperar a la legislación, a ver que nos comentan, y en eso caso podremos también nosotros saber de qué importe estamos hablando y qué tenemos que devolver, que habrá que hacer una previsión y tenerlo en los Presupuestos para, por supuesto, devolvérselo a los ciudadanos. Gracias por el apoyo y deseo que pronto se abra el debate en el Congreso y se modifique la ley cuanto antes para que podamos actuar.

El Sr. Ruiz-Berdejo García: Hay varias cosas que me gustaría decir y no voy a entrar en las bonificaciones porque ya se ha discutido muchas veces, y yo no voy a estas alturas a entrar. Creo recordar que aprobamos hacer una consulta al Ministerio para que nos respondiera, y supongo que el Ministerio debe de estar ya para responder, si es que no lo ha hecho. Quiero creer que habrá agilidad para este tipo de cosas. La petición de información, el Interventor lo dejó más o menos claro. Con respecto a este asunto, nosotros creemos que no merece ni tan siquiera debate. La propuesta es lógico que tengamos que aprobar, la modificación de la Ley es razonable después de esta sentencia, pero si nos gustaría decirle al señor de Ciudadanos, Sr. Pérez, es si sabe cómo funciona este Ayuntamiento, porque ha trabajado en los presupuestos, sabe cómo están los presupuestos, igual que lo sabemos nosotros, y es lógico también, y al margen de todo, que sepamos esa diferencia con la que va a tener que lidiar el Ayuntamiento de Jerez, con qué mecanismos vamos a poder, porque de lo contrario se va a crear un trauma importante a las cuentas de este Ayuntamiento. Entiendo que es algo a lo que se refiere el punto tres fundamentalmente en cuanto a la consulta a la Subdirección General de Tributos Locales del Ministerio. Por lo demás, es una propuesta razonable que tenemos que hacer en este momento, ni más ni menos, y la votaremos a favor.

El Sr. Pérez González: Sobre el asunto de la subvención de las bonificaciones ha dicho el Sr. Saldaña que el PP lo puso y el Sr. Montoro lo quitó a través de un decreto. Simplemente decir que somos conscientes de la situación del Ayuntamiento, de ahí que apoyemos también el punto tercero, lo que sí es cierto es que a los ciudadanos, si se ha llevado a cabo ese cobro indebido, la Administración pública, el Ministerio tendrá que habilitar los mecanismos oportunos para llevar a cabo esas devoluciones; de ahí que apoyemos el punto 1, 2 y 3. Lo que sí hemos dicho es que creemos que el Ayuntamiento puede hacer algo más. Decía el señor de Ganemos que la cuantificación del montante no es automática; eso ya lo sabemos, por eso hemos solicitado que se habiliten los mecanismos para que se pueda identificar a aquellas personas afectadas por este cobro; cuantificar ese montante es sólo por tener una idea para asesorar a todas las personas que han pagado a priori indebidamente, según indica esta sentencia. Apoyaremos la propuesta.

El Sr. Saldaña Moreno: Vamos a aclarar algunos conceptos. El catastrazo de Jerez se aprobó cuando estaba gobernando en España José Luis Rodríguez Zapatero del PSOE, y cuando estaba gobernando en Andalucía Chaves, y cuando estaba gobernando en Jerez Pilar Sánchez del PSOE, eso lo sabe todo Jerez, eso sí que es ver claramente quién miente y quién no miente. El Sr. Galván dice que es cuando estaba el PP, no, mire usted, es que los datos están ahí, gobernaba Zapatero, gobernaba Chaves y gobernaba Pilar Sánchez, PSOE, PSOE y PSOE, y Mamen Sánchez aplaudiendo en el Congreso a Zapatero. Eso lo digo para que usted, lo tenga claro.

Segundo tema: el tema de que si Montoro lo quitó. No, mire usted, lo que no permite es las nuevas bonificaciones, las nuevas, las bonificaciones en las que usted haga una alternativa, que es lo que planteó el PP al Gobierno de España, se permite el mantenimiento, otra cosa es que ustedes hayan tomado el camino de eliminar las bonificaciones para subir los impuestos a los jerezanos, eso es otro tema, a parte de que os ha dado coba el PSOE. Pero además, le voy a decir, Sr. Pérez, fíjese, yo no estoy de acuerdo en su planteamiento pero incluso, aunque usted siguiera convencido en el que hay que eliminar las bonificaciones, la ley le permite una fórmula que es variar los porcentajes que se aplican anualmente a los valores catastrales, que no es ninguna bonificación siempre y cuando se cumpla otro criterio, que ese sí lo vemos razonable, que los ingresos por ese impuesto no sean inferiores, que eso dice el Real Decreto, *siempre que los ingresos no sean inferiores*; e incluso aceptando lo que usted dice de la bonificación, que yo no lo comparto, habría una posibilidad, que es modificando los porcentajes que se aplican según el art. 107.4, y por lo tanto, hay que decirle a los jerezanos que nosotros vamos a apoyarlo, vamos a apoyar que el Gobierno de España modifique la ley para que no se pague lo que no sea justo, pero que el PSOE tiene argumentos y herramientas desde la Administración Local para que los jerezanos no paguen más impuestos y no las está utilizando, se está escudando cobardemente en el Sr. Montoro para subir los impuestos despiadadamente a los jerezanos. Y Ciudadanos, se lo digo no como una crítica, sino como una advertencia, ha caído en la trampa del PSOE, ustedes están siendo cómplices y han sido cómplices en la eliminación de las bonificaciones de la Plus Valía a las personas que tienen la transmisión de la vivienda. Esa es la realidad, aunque ustedes no quieran reconocerlo, y si no son capaces de alternativas dejen a otros gobernar.

La **Sra. Presidenta**: Sr. Saldaña, acuérdense ustedes de cuando pudieron bajar los valores catastrales a los jerezanos y no lo hicieron. No aplicaron el coeficiente reductor. No lo hicieron. Ustedes tuvieron la posibilidad de rebajarlos y no lo hicieron.

El **Sr. Galván Gómez**: Efectivamente, ustedes tuvieron la posibilidad y subieron los tipos precisamente aprovechando la bajada de los valores catastrales del Ministerio de la anterior legislatura. Hay una cosa que me ha llamado la atención, Sr. Saldaña, usted habla, cobardemente se excusa en el Ministro Montoro. ¿Saben para qué?, para no aprobar los Presupuestos de este Ayuntamiento, aprobados con el voto mayoritario de todos los que están aquí representados, porque todavía no tenemos noticias del Ministerio, ya camino de dos meses, camino de dos meses, y sin ninguna consulta y sin ninguna aclaración y sin el informe preceptivo que hace falta. A ver si no son ustedes los que se escudan en Montoro para tratar de impedir lo que sale aquí aprobado con el voto mayoritario! Y Sr. Saldaña, las bonificaciones las prohibieron ustedes con los Reales Decretos Legislativos 8/2013, 17/2014 y todos los que han ido regulando el Fondo de Ordenación en que ustedes metieron a este Ayuntamiento. Debe leerse usted esos Reales Decretos, y un poco de comprensión lectora no le vendría mal. Yo sé que a usted le gusta soltar esa falacia y confundir a la ciudadanía, pero la verdad es que no se pueden hacer nuevas bonificaciones de impuestos.

Sr. Pérez, hasta que la ley nos diga qué supuestos son y los especifique no podemos calcular los importes. En cuanto esté modificada la ley será el primero en saberlo, y yo le invito a alguna reunión con los técnicos de Hacienda para que usted tenga de primera mano la información y pueda ver cómo calculamos y cómo vamos a proceder para devolver a los ciudadanos el importe que han pagado de más.

El Pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Moción.

En consecuencia, la Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA MOCIÓN.-

Con fecha de 16 de febrero de 2017, el Tribunal Constitucional resolvió la cuestión de inconstitucionalidad nº 1012/2015 promovida por un juez de lo contencioso de Guipúzcoa sobre los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, para dicho ámbito territorial.

El fallo de dicha sentencia declara inconstitucionales los referidos artículos de la Norma Foral, pero no los del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo tanto los efectos de la sentencia se circunscriben al territorio de Guipúzcoa,. Así mismo, la sentencia concluye que para poder aplicar el criterio respetuoso con los principios de nuestra Constitución se requiere que el legislador modifique la citada norma Foral.

Con fecha 11 de mayo de 2017, el Tribunal Constitucional ha dictado sentencia sobre la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4864-2016 promovida por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Jerez de la Frontera, en relación con el art. 107 Y 110 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por posible infracción del principio de capacidad económica (art. 31.1 CE).

En dicha sentencia se declara lo siguiente:

"(...) debemos concluir aquí que el tratamiento que los preceptos cuestionados de la LHL otorgan a los supuestos de no incremento, o incluso de decremento, en el valor de los terrenos de naturaleza urbana, gravan una renta ficticia en la medida en que, al imponer a los sujetos pasivos del impuesto la obligación de soportar la misma carga tributaria que corresponde a las situaciones de incrementos derivados del paso del tiempo, está sometiendo a tributación situaciones de hecho inexpresivas de capacidad económica, lo que contradice frontalmente el principio de capacidad económica que garantiza el art. 31.1 CE."

En base a ello, la sentencia concluye:

"a) El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos no es, con carácter general, contrario al Texto Constitucional, en su configuración actual. Lo es únicamente en aquellos supuestos en los que somete a tri-

butación situaciones inexpressivas de capacidad económica, esto es, aquellas que no presentan aumento de valor del terreno al momento de la transmisión. Deben declararse inconstitucionales y nulos, en consecuencia, los arts. 107.1 y 107.2 a) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales «únicamente en la medida en que someten a tributación situaciones inexpressivas de capacidad económica» (SSTC 26/2017, FJ 7; y 37/2017, FJ 5).

b) (...) Debe declararse inconstitucional y nulo el art. 110.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, al impedir a los sujetos pasivos que puedan acreditar la existencia de una situación inexpressiva de capacidad económica (SSTC 26/2017, FJ 7; y 37/2017, FJ 5).

c) Una vez expulsados del ordenamiento jurídico, ex origine, los arts. 107.2 y 110.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales., en los términos señalados, debe indicarse que la forma de determinar la existencia o no de un incremento susceptible de ser sometido a tributación es algo que solo corresponde al legislador, en su libertad de configuración normativa, a partir de la publicación de esta.”

Por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto expresamente en la referida sentencia, a la fecha actual, los Ayuntamientos nos encontramos imposibilitados para poder aplicar su criterio, hasta tanto el legislador modifique el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

En este sentido, consideramos que es muy urgente que el Gobierno de la Nación lleve a cabo dicha modificación normativa, ya que, hasta tanto no lo lleve a cabo, se ocasiona un perjuicio a los contribuyentes de nuestro municipio, que de ningún modo el Ayuntamiento puede subsanar; al no contar con facultad legislativa que nos permitiera establecer los criterios y la forma de determinar la existencia o no de un incremento susceptible de ser sometido a tributación. Lo cual, tal como recuerda el Tribunal Constitucional está reservado sólo al legislador.

En base a todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a que proceda, con carácter inmediato, a la modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales respecto a la regulación jurídica del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos contenida en los artículos 107.1 y 107.2 a) y 110.4, para los supuestos en los que somete a tributación situaciones inexpressivas de capacidad económica, esto es, aquellos que no presentan aumento de valor del terreno al momento de la transmisión; de acuerdo con el criterio sentado en la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 11 de mayo de 2017 sobre la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4864-2016.

SEGUNDO.- Instar a la Federación española de municipios y provincia (FEMP) y a la Federación andaluza de municipios y provincias (FAMP) a que priorice la importancia que supone para los ayuntamientos la referida modificación normativa y que establezcan con el Gobierno de la Nación una solución transitoria para los supuestos en los que se somete a tributación situaciones que no presentan aumento de valor del terreno al momento de la transmisión; evitando de este modo perjudicar a los contribuyentes que se encuentren ante dicha situación inexpressiva de capacidad económica.

TERCERO.- Elevar consulta a la Subdirección General de Tributos Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación a la situación sobrevenida a los Ayuntamientos tras la referida sentencia del Tribunal Constitucional y hasta tanto se apruebe y entre en vigor la necesaria modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a las transmisiones que no presentan aumento de valor del terreno al momento de la misma”.

SESION DE CONTROL

INTERPELACIONES

1.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre inclusión del yacimiento arqueológico de Mesas de Asta en la iniciativa territorial integrada.

El Sr. **Montero Suárez** formula la siguiente Interpelación:

"En el pleno de febrero de 2016 se aprobó una propuesta del Grupo Municipal Popular para la puesta en valor del yacimiento de Mesas de Asta y su inclusión en los proyectos de la Iniciativa Territorial Integrada que la Junta de Andalucía está anunciando. Tres meses después no se ha producido ningún avance en relación al cumplimiento del acuerdo plenario.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente INTERPELACION

¿Cuáles son los motivos por los que no se ha avanzado nada por parte del gobierno municipal en la inclusión del proyecto de puesta en valor del yacimiento arqueológico de Mesas de Asta dentro de la Iniciativa Territorial Integrada?".

Responde el **Sr. Camas Sánchez**: Efectivamente, hemos estado en comunicación con la Delegación provincial, por escrito también le he remitido la intención, la necesidad, y al mismo tiempo la importancia que tiene el yacimiento y lo necesario que sería su inclusión en los fondos ITI, y en respuesta de la Comisión me piden que hagamos un proyecto, que es en lo que estamos ahora mismo, estamos elaborando un proyecto para presentarlo a la Mesa de coordinación, donde se estudia el reparto de los fondos y esperamos que, una vez que se presente, sea bien aceptado y que ese estudio tenga una resolución favorable.

Nuevamente toma la palabra el **Sr. Montero Suárez**: Un par de cuestiones que me pudiera aclarar y que me extrañan. Como bien sabe, han presentado hace poco tiempo el proyecto del Museo de Flamenco de Andalucía, creo que el proyecto está en desarrollo y sin embargo lo han aceptado, ya el Plan Integrado lo admite con una financiación previa que anunciaron hace unos días. Esa es una cuestión. Y por otra parte, conocer, si es posible, cómo han sido esos contactos, ¿una reunión o se ha trasladado por escrito?, y tener constancia tanto de la contestación de la Junta de Andalucía, en este caso el departamento que se haya trasladado, como la presentación del escrito que ha hecho la Delegación, en este caso por el Ayuntamiento. Y que si se ha trasladado, por lo tanto, nos gustaría que nos facilitara toda la documentación para ver que verdaderamente esas gestiones se han realizado como usted nos está trasladando.

A continuación el **Sr. Camas Sánchez** manifiesta: Se le ha enviado por escrito una carta en los términos que ya se le ha expresado, desde Cultura y Patrimonio vamos a elaborar un informe para presentar en la Comisión de Coordinación de reparto de los fondos. Quiero también recordarle un informe que tienen ustedes, que a petición de D. Antonio Real y de D. Antonio Montero se les facilitó desde de la Dirección del Museo Arqueológico, donde efectivamente en el Pleno anterior ya yo les comuniqué, les dije un poco las distintas cuestiones que a la hora de abordar el acometer allí algún tipo de acción, pues era importante tener en cuenta. Ese escrito lo tengo yo aquí y, desde luego, me gustaría también compartirlo en algún momento con ustedes, porque es importante saber que solamente no es una cuestión de decir que se haga algo allí, hay que hacer algo en concreto que respete, evidentemente, lo que a nosotros se nos surge y usted le sugirió en su momento también, y a D. Antonio Real y a los técnicos pertinentes que tenemos en la Delegación.

2.- Interpelación del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre agilizar los trámites para la creación de empresas.

La **Sra. Ripalda Ardila** formula la siguiente Interpelación:

"El pasado mes de febrero de 2016 llevamos para su aprobación al Pleno la proposición relativa a la toma de acuerdos que agilizarían los trámites para la creación de empresas, una serie de medidas que permitirían una mayor flexibilidad y agilidad en la concesión de licencias favoreciendo la actividad comercial y el empleo.

Argumentamos que pese al marco normativo existente (modificación de la ley 12/2012 de 26 diciembre de medidas urgentes de liberación del comercio y de determinados servicios de fecha 28 de abril de 2015) y aunque nuestro municipio contaba con herramientas como la Licencia Express y la Declaración Responsable, esto no era suficiente, las licencias no se estaban resolviendo en un plazo adecuado e incluso muchas de ellas se encontraban paralizadas obstaculizando el desarrollo económico de nuestra ciudad.

Entendíamos y entendemos que es necesario avanzar en el uso de la declaración responsable con "amplios criterios que permitan el pronto inicio de la actividad.", abogando por "coordinar" los distintos departamentos municipales para los casos en que se necesita la obtención de licencias de actividades y de obras para la apertura de un establecimiento, de forma que se pudieran tramitar y resolver simultáneamente.

En este sentido, propusimos para su adopción los siguientes ACUERDOS:

1. La iniciación de las negociaciones pertinentes para celebrar un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.
2. Que en virtud del citado convenio se incorpore al expediente de concesión de licencias "un visado de idoneidad urbanística" que verifique, sin necesidad de más tramites, que el proyecto no incurre en ilegalidad urbanística y que cumple con las normas técnicas exigibles al mismo con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia y que permita reducir el plazo para la concesión o denegación de licencias. Dicho convenio deberá regular las tarifas correspondientes.
3. Que se establezcan los mecanismos necesarios de coordinación entre los distintos departamentos y áreas municipales para los casos en que se necesita la obtención de licencias de actividades y de obras para la apertura de un establecimiento, así como los trámites ambientales y trámites de ayudas/subvenciones por el área de recursos, de forma que se puedan tramitar y resolver simultáneamente.
4. Poner a disposición de la ciudadanía a través de la página web del Ayuntamiento los modelos que se establezcan necesarios junto con una guía explicativa de los mismos y de la forma adecuada para su presentación. Incluyendo los respectivos plazos de resolución de cada fase del proceso.
5. La modificación, si procede, de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para la Apertura de Actividades de Servicios, quedando reguladas las actuaciones de control una vez iniciada la actividad, para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable (incluyendo en este control la verificación de que las empresas contratadas para la realización de las obras estén dadas de alta)".

Responde el **Sr. Camas Sánchez**: Yo quería contestarle, como son cinco puntos y fue una propuesta que usted nos hizo y tuvimos reuniones al respecto, pero le voy a dar una respuesta puntual a cada uno de los asuntos que ustedes nos plantean. Nosotros hemos analizado convenientemente, porque tenemos el mismo interés que tiene todo el mundo, los ciudadanos y nosotros también los gestores públicos, de agilizar al máximo los tramites de licencias, pero en caso de que esto fuera posible, es decir, llegar a un acuerdo con algún tipo de Colegio, hay que decir que el convenio que podríamos hacer en este caso que usted propone con el Colegio de Arquitectos, habría que hacerlo además con todos los Colegios Profesionales con competencia para redactar proyectos y dirigir obras en aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación, tales como arquitectos técnicos, ingenieros de todo tipo, industriales, agrónomos, navales, forestales, etc. Es decir, para agilizar el camino, pues directamente hacerlo con este tipo de Colegios a los que yo he hecho referencia.

En el punto segundo decirle también que el trámite de visado se encuentra regulado en la legislación, tanto estatal como autónoma, y que, limitándose a la integridad documental del proyecto y la habilitación del técnico que lo redacta, resulta curioso reseñar que se apele a devolver, que es en este caso lo que vosotros nos proponéis, devolver a los Colegios Profesionales, que a fin y al cabo no son más que organizaciones gremiales que tienen un carácter corporativista cuando no endogámico, el poder que en antaño tenía la Administración y el deber de capacidad de control y cumplimiento de las leyes y normativas sobre los particulares y otras Administraciones llevan cabo en los territorios, se trataría al final de una grave dejación de función de los técnicos municipales, cosa que los técnicos municipales no están dispuestos a asumir, y de un inútil trámite de control. En cuanto a la regulación de honorarios, habría que recordar al Grupo Ganemos que éstos, por normativa comunitaria y estatal, son libres y es ilegal regularlos en todo caso, además se obvia el papel y la responsabilidad de unos actores fundamentales en todo el proceso, que son, de una parte los técnicos redactores de los proyectos, que deben responsabilizarse de que su trabajo responda a lo exigido por la legislación y la normativa, y actuar de forma ética no intentando falsear la realidad en las propuestas que se redacten, o de otros promotores de obras que deben encargar los trabajos a técnicos realmente cualificados, remunerables de forma justa estos trabajos, cosas que hoy por hoy no ocurre en demasiadas ocasiones.

En el punto tres, también decir que los mecanismos de coordinación a los que hace referencia el Grupo Ganemos están perfectamente establecidos, parece desconocer que los tramites medioambientales los lleva a cabo, previa corrección/presentación de la documentación por parte del interesado, el Departamento de Licencias de la Delegación Municipal de Urbanismo que tramita la licencia de obra, que es el encargado de

enviar a los organismo competentes para evacuar informes sectoriales de los expediente, notificarlos, exponer en público, resolver en caso de alegaciones. En cuando a la coordinación con los organismos municipales que dan subvenciones, entendemos que es plena y funciona con total normalidad, no existiendo contradicciones entre los trámites y otras Delegaciones.

En el punto cuarto, simplemente recordar que en la web del Ayuntamiento...

Nuevamente interviene la **Sra. Ripalda Ardila**: Lamentablemente se ha tomado tanto tiempo para decir en algunos puntos "lo mismo de lo mismo", que no le da tiempo a contestarme. Espero que lo haga por escrito, por favor, el punto 4 y 5.

Decirle lo siguiente, que estos acuerdos han sido fruto de reuniones que hemos mantenidos Ganemos Jerez con los técnicos, obviamente de Urbanismo, y han sido medidas consensuadas; y que usted llame a los Colegios Profesionales corporativistas y endogámicos, lógicamente nos ralla un poco. Era una solución lógicamente consensuada con sus técnicos, para dar una cierta agilidad y que tuviéramos unos convenios de colaboración que nos ayudara a salir del atasco de muchas licencias que hay encima de la mesas. Lo veíamos como una solución alternativa, de hecho acaba de decirnos que no sólo había que firmarlo con el Colegio de Arquitectos, le recuerdo sus palabras de ahora, sino con el resto de Colegios Profesionales, cosa que nos parece totalmente una buena vía si funciona, si realmente son catalizadores de agilizar todo esto para la creación de empresas, y por tanto de empleo para nuestra ciudad que es tan necesario. Yo pienso personalmente, y pensamos, que también puede estar en otro sitio, puede estar también en que la firma del Delegado se puede retrasar, problema de valija, problema de vehículos, que carecemos vehículos para inspeccionar muchas obras, muchas historias y muchos permisos. Creo que entre todos deberíamos ponernos de acuerdo en pro y en beneficio de nuestra ciudad.

Seguidamente el **Sr. Camas Sánchez** manifiesta: Decir que nosotros no lo vemos, lo hemos estudiado, y creo que en definitiva de lo que se trata es de darle un trabajo de la función pública a la función privada, en este caso darle la potestad de dar licencia de obra a una parte privada, a un Colegio privado, y entendemos además que no va a motivar mayor agilización; por otra parte, ya he explicado que desde la Delegación de Urbanismo, además, no se corresponde con las funciones y con el motivo y con la ética profesional de todos los que en este Departamento asumen ese trabajo. También decir que desde nunca, o casi nunca o muy rara vez, haya podido quedar atrasado ningún documento por falta de firma del delegado, el delegado firma diariamente; eso de decir que un asunto está pendiente del delegado, del director... es muy recurrente, el delegado firma diariamente, por lo tanto, los motivos por los que las licencias de pueden retrasar son muy diversos, no es un problema sólo de este Ayuntamiento, es un problema también de capitales importantes que no lo resuelven tampoco, y dudo que la resolución de las licencias o la agilización de las licencias, las que tienen mayor especificidad, se solucionen con darle ese trabajo a un Colegio o una corporación, o en este caso al Colegio de Arquitectos de Cádiz. Eso es lo que pensamos, lo que creemos, y así se lo estoy manifestando, y si usted piensa lo contrario, pues seguimos conversando sobre lo mismo, podemos retomar las conversaciones que anteriormente hemos tenido.

3.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre el centro de excelencia e innovación del motor.

Se formula la siguiente Interpelación:

"En abril de 2016 la presidenta de la Junta de Andalucía anunció la puesta en marcha de un centro de excelencia de investigación e innovación sobre el motor en Jerez, pero un año después la propia Junta de Andalucía ha contestado a una pregunta parlamentaria que aún no se ha trasladado el proyecto a la Comisión Provincial de la ITI

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente INTERPELACIÓN

¿Cuáles son los motivos por los que no se ha trasladado aún el proyecto del Centro de excelencia de investigación e innovación sobre el motor en Jerez a la comisión provincial de la ITI?".

El **Sr. Saldaña Moreno** añade a la Interpelación formulada: En octubre de 2015 todos los jerezanos y jerezanas recordarán que vino el vicepresidente de la Junta de Andalucía y consejero de Presidencia, Sr. Jiménez Barrios, el que se veía ya como presidente de la Junta de Andalucía antes de que Pedro Sánchez vapuleara a Susana Díaz, y vino a hacerse una foto diciendo que iba a incluir en la ITI, en la iniciativa territorial integrada, un proyecto que era el Centro Tecnológico del Motor. Ya había anunciado previamente, aunque

no estaba ese proyecto incluido, que en el año 2016 iba a hacer unos presupuestos de estímulo de inversión en la provincia de Cádiz, y especificaba que había 125 millones de euros para inversiones y obras y 80 millones de euros dedicados a la Iniciativa Territorial Integrada en la parte que corresponde a la Junta de Andalucía. Y como consecuencia de aquel anuncio en el que inicialmente no había ningún proyecto de Jerez, después, y nosotros lo celebramos y creemos que es una buena noticia, anunció que se iba a incluir en la ITI un proyecto que era el Centro Tecnológico del Motor, que después ha habido varias fotos y varias puestas en escenas, alguna visita allí. A día de hoy, año y medio aproximadamente después de aquel anuncio sobre 2015, mayo/junio de 2017, casi o más de un año y medio después, ¿qué avances ha habido en este proyecto? y ¿cuándo se va a poner en marcha este proyecto? y ¿cuál es el grado de ejecución de este proyecto?

Responde el **Sr. Galván Gómez**: Ha cambiado usted la pregunta de la interpelación. La interpelación no tiene nada que ver con la preguntas, usted en la interpelación pregunta ¿cuáles son los motivos por los que no se ha trasladado aún el proyecto del Centro de excelencia de investigación e innovación sobre el motor a Jerez a la comisión provincial de la ITI?, y esa no es la pregunta que usted acaba de hacer.

Bien, le contesto. Es que no hay ningún motivo, es que ya ha pasado por la Comisión Provincial, es que usted no se ha enterado que ya ha pasado por la Comisión Provincial, y pasó el pasado 26 de abril el proyecto y el Plan Director también, y además el Plan Director que será presentado en breve. La pregunta no procede, ni la interpelación, puesto que ya se había presentado y usted decía ¿cuáles son los motivos? No hay ningún motivo porque ya ha pasado por la Comisión Provincial y usted no se había enterado

Seguidamente interviene el **Sr. Saldaña Moreno**: Claro que procede, otra cosa es que nadie haya dicho lo contrario, porque a finales de enero la Junta de Andalucía contestó que no estaba, que ahora se ha pasado, pero no diga usted que no procede la pregunta, tendrá usted que decir cómo está y alguien tendrá que informar, o la junta de Andalucía o es usted. Dice que esta pasado en marzo, en abril, pues perfecto, pero nosotros en nuestra obligación de control tenemos que seguir los proyectos, y después dentro de unos meses le preguntaremos, después de haberlo pasado, cómo está, cuándo se va licitar; le avanzo ya que por mucha prisa que se den, inaugurarlos no lo van inaugurar por los plazos y demás, lo tienen bastante complicado a la fecha que ustedes quisieran, suponiendo que tuvieran el presupuesto, que no lo tendrán, pero nuestra obligación como oposición es hacerle un seguimiento a los proyectos y por lo tanto, no diga usted, y no actúe como juez de la procedencia o no de una pregunta o una interpelación y conteste a lo que se le pregunte. Usted dice que esta pasado en abril, pues perfecto, que quede en acta que un año después se ha pasado el proyecto, y ahora seguiremos nosotros el seguimiento.

Finalmente el **Sr. Galván Gómez**: Vuelvo a repetirlo, le he contestado a su pregunta. No, Sra. Pelayo, relájese. Lo que creo es que no es conveniente que tengamos la bola de cristal elucubrando que se va a inaugurar el Centro Tecnológico del Motor. Yo creo que usted tampoco lo va a hacer, y vuelve usted además a dejar caer algo de los presupuestos; si usted tiene información o puede hacer algo, espero que sea ayudar a esta ciudad a sacar adelante sus Presupuestos inversores que tenemos pendientes de Madrid. E insisto, en breve se va a presentar el Plan Director y espero que se entere mejor de cómo están las cosas y no venga aquí haciendo preguntas cuando ya ha pasado. Respecto al presupuesto sabe que es un proyecto con fondos FEDER, son cinco millones de euros, sabe que el órgano gestor es la Agencia Idea y que este año se ha presupuestado 500.000 euros, y además que el ayuntamiento está trabajando en la modificación de PGOU, es pertinente para poder instalar allí el citado proyecto

4.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre apertura del centro de salud de la Milagrosa.

El **Sr. Saldaña Moreno** presenta la siguiente Interpelación:

"La obra del Centro de Salud de La Milagrosa en la Zona Este de Jerez lleva aparentemente terminada casi dos años sin que se haya puesto en funcionamiento por parte del Servicio Andaluz de Salud. Después de varios anuncios de apertura desde la Administración autonómica se responsabiliza al Ayuntamiento de Jerez de este retraso argumentando que desde la Administración local se debían haber realizado unos trabajos de retirada de un talud.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente INTERPELACIÓN

¿Cuáles son los motivos por los que desde el Ayuntamiento de Jerez no se han realizado los trabajos para poder proceder a la apertura del Centro de Salud de la Milagrosa?"

Responde la **Sra. Collado Jiménez**: Creo que ya lo hemos dicho antes, todos los tramites que tenían que realizar la Junta de Andalucía y la Consejería de Salud prácticamente los tienen ya realizados, pero cuando llegó el momento de abrir la puerta de emergencia, da a un montículo enorme. Entonces la pregunta que nos hemos hecho es ¿cómo que Urbanismo, que tiene que entregar la obra y dar el permiso, cómo no se dio cuenta de que había una puerta de emergencia que daba a un montículo enorme? Pero no se preocupe, que ya hemos quitado el montículo, y brevemente está resuelto el problema y se va abrir el Centro. Y ahora, en buen rollo, se ve que usted venía con muchas ganas de trabajar, y su portavoz ni aquí ni en el Congreso, le invito a usted y a su Grupo cuando se produzca la inauguración, que será muy próxima, evidentemente no le voy a decir la fecha, no lo tengo que anunciar, será la Consejería, pero le digo que será próximamente y les invito a todos, a que acudan, porque van a comprobar unas instalaciones únicas, un equipamiento único, algo nunca visto en un Centro de Salud y lo vamos a disfrutar los jerezanos y jerezanas.

Seguidamente interviene el **Sr. Saldaña Moreno**: Créame que nos alegramos enormemente de que sea un gran centro a la altura de lo que se merece una ciudad como Jerez y una gente como los jerezanos, que no es ningún regalo. Y a la inauguración del Centro de Salud de la zona Sur no nos invitaron y estuvimos allí, con lo cual, aunque no nos inviten vamos a estar allí si nos enteramos, porque tenemos la obligación como representantes de la ciudad y como representantes de esta comunidad, que es competencia de la Comunidad Autónoma, aunque no se nos invite a la inauguración de Centro de Salud de la zona Sur, si usted nos invita mucho mejor. Sí decir una cosa, yo soy especialmente serio en este tema, no me gusta lo de "buen rollo", yo puedo tener respeto pero el "buen rollo" es otra cosa, no lo decide usted, lo decidimos nosotros, y en ese aspecto no le corresponde. Pero en el caso que nos ocupa, me quiere decir usted, Sra. Collado, ¿el arquitecto o responsable técnico, o el correspondiente responsable político de la Delegación de la Junta de Andalucía, realizó un proyecto sin tener en cuenta cuál era la vía de evacuación de la emergencia del Centro de Salud? y ¿que ejecutaron la obra y nadie se dio cuenta que había allí un montículo y que después de dos años terminado nadie se ha dado cuenta del montículo?, ocho años después, ¿eso es lo que usted me quiere decir?, si usted me está diciendo eso, entonces explíqueme a los ciudadanos qué es lo que está usted haciendo en Jerez, como responsable en este caso en Jerez, y para qué sirve la Junta de Andalucía si después de 4 o 8 años no se da cuenta de la evacuación de salida de emergencia, y justifica el que llevemos más de dos años, que lo viene denunciando en este caso Solidaridad, y que ahora dos años después digan que la justificación es que la puerta de emergencia tiene un montículo detrás. Mire usted, sólo le pido una cosa, no aplique usted a los jerezanos los mismos criterios que a lo mejor se aplica usted, porque desde luego, los jerezanos nos somos tontos.

De nuevo toma la palabra la **Sra. Collado Jiménez**: Entiendo que me ha llamado tonta? (*habla alguien pero no se oye*). Ah!, es bueno reconocerlo, porque lleva un día de insultos que "vaya tela"...

Yo le decía que en el año 2012, siendo usted delegado de Urbanismo, se concedió una prórroga en la licencia y usted estuvo cuatro años pendiente de esa obra como responsable de Urbanismo, ¿cómo es posible que no se diera cuenta?, se cede un solar a un Centro de esas características, una licencia, luego se entrega una obra, y no se dan cuenta desde Urbanismo que la puerta de emergencia da a un montículo enorme, y no de altura sino de extensión, pero hemos llegado nosotros, evidentemente lo hemos visto, y lo estamos solucionando, como tantas y tantas otras barbaridades que nos han dejado y que este Gobierno, trabajando duro, con tesón, con alegría y con energía, aunque usted nos insulte, sí, con alegría también, cuando nos reímos, nos reímos porque nos sentimos muy satisfechos, este Gobierno se siente muy satisfecho del esfuerzo y el trabajo que está haciendo para beneficiar y trabajar día a día, minuto a minuto, sin horas, sin tope de horas, sin tope de horas. Sra. Paredes, nuestros días no tienen 24 horas, tienen mucho más, porque sabemos duplicarlo, no sabemos cómo lo hacemos pero lo hacemos, pero tenemos ese arte de duplicar las horas del día para llevar a cabo todo el trabajo, para trabajar por los jerezanos como ellos se merecen y mucho más, porque damos todo, todo, damos todo, y podíamos hacer una enumeración que podríamos estar aquí hasta el siguiente Pleno de todas las barbaridades que nos han dejado ustedes.

5.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos sobre el Plan de elaboración de un Plan Integral de actuación sobre la Laguna Guadabajaque/Torrox.

Se retira.

6.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa a expediente por incremento de las tarifas de piscinas Jerez al margen del pliego de condiciones.

Se presenta la siguiente Interpelación:

"El Partido Popular ha denunciado varias veces la subida de tarifas en Piscinas Jerez al margen del Pliego produciéndose un incremento en la temporada de verano 2015 y 2016 sin que se tenga conocimiento de que el gobierno del PSOE haya iniciado ningún expediente sancionador por estas circunstancias

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente INTERPELACION

¿Cuáles son los motivos por los que no se ha tramitado un expediente sancionador y de obligación de restituir las tarifas contempladas en el Pliego de Prescripciones por el incremento de tarifas en Piscinas Jerez las temporadas 2015 y 2016?"

La **Sra. Menacho Romero** añade: Volvemos a traerlo a este Pleno. Creo que llevamos ya casi un año con este tema, el Pleno pasado se nos dijo que se nos iba a contestar por escrito, aún no nos ha llegado la respuesta, vamos a seguir preguntando este asunto ya que está muy cerca la próxima temporada y queremos saber qué va a pasar con Piscinas Jerez.

Responde el **Sr. Camas Sánchez**: La respuesta la firmé ayer, debe de tórnala ya en la oficina, la respuesta al pleno anterior, en el Grupo.

En cuanto a la interpelación que nos hace hoy, decirle que el Servicio de Patrimonio hasta hace una semana contaba con un único jurídico, labor que debía compaginar con las propias de la responsabilidad de su cargo, es por ello que este tema, como otros muchos, se encuentra pendiente de tramitar. Recientemente se ha incorporado una nueva compañera a la dotación jurídica del servicio, todavía es insuficiente, circunstancia que se está trabajando desde la Delegación de Recursos Humanos. Esta nueva incorporación permitirá iniciar los trámites de éste y otros expedientes, por lo tanto, es inminente el inicio de su tramitación. También quiero avanzarle que se va a proceder a analizar jurídicamente la compra que hizo el Ayuntamiento, gobernado por el partido popular, de 2.347 entradas de adultos y 393 entradas reducidas, por un importe ascendente a 9.977 euros, compra de entradas al concesionario que no contó con justificación alguna sobre necesidad y que se llevó a cabo sin cumplir con el procedimiento de gastos legalmente establecido, habiendo sido compensada con el canon de la concesión de 2014, es decir, a final se cargaron al Ayuntamiento, cargaron ustedes al Ayuntamiento casi el importe total de una anualidad del canon de la concesión, que debió haber sido un ingreso para las arcas municipales. Del mismo modo también informarle, ya que tienen ustedes mucho interés en este asunto, y es lógico que lo tengan, que vamos a proceder a estudiar jurídicamente la compra al concesionario de 4.000 entrada y una carnet de temporada, que el Ayuntamiento gobernado por ustedes llevó a cabo en el 2014 por 23.000 euros y que el concesionario reclama ahora su pago, un gasto de 23.000 euros en entradas y bonos de temporada de piscina Jerez, que no se acreditó su necesidad ni se llevó a cabo ningún procedimiento legal al efecto, ni se conoce con qué criterios se repartieron y quienes fueron sus beneficiarios; lo que sí conocemos fehacientemente es el documento de recepción de estas entradas por parte de la Delegación de Deportes del Gobierno del partido Popular, que por cierto, dice expresamente según acuerdo de compensación por no subir el precio de las entradas de la temporada 2014, es decir según esto, el gobierno del Partido Popular cargó a las arcas municipales 23.000 euros en una compra injustificada de entradas, a cambio de que el concesionario no subiera las tarifas. Ésta fue la forma de operar del Gobierno del partido Popular que ahora tanto se preocupa por preguntar por este expediente sancionador. Una vez que contemos con el análisis jurídico de estas actuaciones llevadas a cabo por el Partido Popular, procederemos conforme a lo que concluya dicho informe.

Interviene nuevamente la **Sra. Menacho Romero**: Llevamos más de ocho meses preguntando sobre este asunto, no es un tema de ahora, es un tema que lleva un año y que vamos seguir; ya le anticipo que al próximo Pleno volveremos a traer la pregunta. Me ha dicho que el inicio de trámite será inminente, esperamos que en el próximo Pleno ese inicio se haya comenzado.

Sobre el resto de asuntos que ha hablado, le digo que en todo caso estaba todo previsto, estaría en el pliego de concesión menos las subidas, y si le puedo decir que ese informe al que usted hace referencia, o ese acuerdo de recepción, tenga usted cuidado, porque los metadatos no coinciden con las fechas que dice, eso lo sabe la Fiscalía y será quien lo tenga que justificar, porque no concuerda. Como le digo, volverá a ir al próximo Pleno, no nos ha llegado la pregunta hace cinco minutos, esperemos que nos llegue mañana.

A continuación el **Sr. Camas Sánchez**: Desde luego que si, tendremos todo el cuidado del mundo y la prudencia que exige este tipo de cuestiones. Insisto, para el próximo Pleno le damos respuesta a lo que usted nos plantea, también se la damos a lo que yo le planteo.

RUEGOS ESCRITOS

1.- Ruego del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre la necesidad de implantar un metrominuto en la ciudad.

El **Sr. Sánchez Muñoz** formula el siguiente Ruego:

"Un metrominuto es un plano sinóptico que muestra las distancias entre los distintos puntos de la ciudad y el tiempo aproximado que se tardaría en recorrerlas a pie. Simula el plano del metro de las grandes ciudades —como el de Londres o Madrid— y establece recorridos estimando un ritmo de marcha medio asumible, en torno a 4 kilómetros por hora, demostrando que es mucho más cómodo y fácil desplazarse por la ciudad andando, por motivos ecológicos y de salud. Es, en definitiva, una guía para caminar por la ciudad que ayuda a organizar nuestros trayectos a pie y nuestros tiempos.

Jerez de la Frontera ya dispone de un metrominuto, desarrollado desde el ámbito de la empresa privada por el arquitecto [REDACTED], pero está tristemente desaprovechado. La mayoría de habitantes de Jerez ni siquiera lo conocen. No existen apenas referencias gráficas de este metrominuto por nuestras calles ni ha recibido el respaldo mediático suficiente.

Por eso, la propuesta de Ganemos es que Jerez siga los pasos de ciudades como Pontevedra, que son un modelo en "movilidad responsable" y se ponga todo el esfuerzo posible para realizar un metrominuto propio y municipal, que recoja todavía más puntos de interés y que se coloque en zonas visibles de afluencia de público.

Los beneficios del metrominuto son de sobra conocidos y respaldados por los expertos: fomenta la movilidad urbana haciendo la ciudad más accesible tanto a sus habitantes como a los visitantes, favorece el desplazamiento a pie por la ciudad con el beneficio para la salud corporal que ello implica y además, reduce el tráfico. Caminar es una actividad mucho más beneficiosa y económica que utilizar un vehículo, por tanto, hay que facilitar su acción.

Ganemos propone también una campaña mediática potente, a través de los medios de comunicación municipales, para así informar sobre la existencia del metrominuto y los beneficios de andar.

Jerez tiene que empezar a dar pasos, nunca mejor dicho, hacia un modelo de ciudad que apueste porque los desplazamientos urbanos se hagan a pie o en bicicleta, un modelo más sostenible, amable y ecológico. Se debe construir una ciudad para las personas y no para los coches. El espacio público tenemos que sentirlo como nuestra casa y a partir de ahí tomar las decisiones.

RUEGOS

1. Que la Delegación de Movilidad elabore un metrominuto que se instale en puntos estratégicos de Jerez que tengan gran afluencia de viandantes.
2. Que el Ayuntamiento de Jerez haga una campaña mediática e institucional para dar a conocer el metrominuto, aprovechando los medios de comunicación municipales".

Responde el **Sr. Díaz Hernández**: Nos parece muy buena idea, yo creo que complementa el trabajo que se ha venido haciendo con respecto a la campaña convive con el carril-bici y puede complementar ese díptico que también elaboramos, y dentro de esa campaña tiene cabida, es uno de los elementos de la movilidad sostenible caminar a pie, el peatón, es una buena idea y lo vamos a llevar a cabo, y en este sentido os convocaremos a una reunión para ver el sentido de Ganemos de estas propuestas y poder hacer el mejor metrominuto de Jerez.

2.- Ruego del Grupo Municipal Popular relativa a garantizar la continuidad de la Escuela de Tauromaquia de Jerez.

El Sr. **Montero Suárez** formula el siguiente Ruego:

"Hace menos de un año que presentábamos en este Pleno una propuesta en la cual solicitábamos a la Alcaldía-Presidencia que garantizara el futuro de la Escuela de Tauromaquia de Jerez. Nuevamente nos vemos obligados a presentar esta propuesta a la vista de los acontecimientos.

La Escuela de Tauromaquia de Jerez lleva más de 30 años acercando a los jóvenes la posibilidad de conocer de primera mano los valores culturales de la Fiesta de los Toros, la historia de una tradición que vive entre nosotros desde hace varios siglos, estando presente en el día a día de nuestras vidas y teniendo como hilo conductor las distintas expresiones artísticas; Pintura, Escultura, Literatura...

La escuela de Tauromaquia de Jerez es un referente nacional, ya que es una de las primeras escuelas creadas en España y desarrolla un trabajo muy importante de divulgación de la Cultura taurina entre nuestros jóvenes.

En la actualidad, la Escuela de Tauromaquia de Jerez está asociada a la Asociación Nacional de Escuelas de Tauromaquia de España y a la Asociación Andaluza. En estas últimas semanas hemos podido conocer que el Gobierno Socialista no quiere apoyar a la Escuela de Tauromaquia, las instalaciones de la escuela sufren un abandono considerable, no se organizan actividades desde hace meses y este año por segunda vez no podremos disfrutar de la tradicional novillada de la Feria del Caballo. En distintos medios de comunicación han mostrado su rechazo ante esta actitud, al igual que las peñas y asociaciones taurinas de la ciudad.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo del Partido Popular presenta el siguiente RUEGO:

1º. Instar a la Alcaldía-Presidencia a que el Gobierno Municipal garantice la continuidad de la Escuela de Tauromaquia de Jerez.

2º. Instar a la Alcaldía Presidencia para que se organice la tradicional Novillada de la Feria del Caballo 2018.

3º. Instar a la Alcaldía-Presidencia para que se modifiquen las partidas necesarias en el presupuesto municipal de 2017 para garantizar la actividad Programada por la Escuela de Tauromaquia.

4º. Instar a la Alcaldía-Presidencia para que la gestión de la Escuela de Tauromaquia continúe realizándose desde la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Jerez".

Responde el **Sr. Camas Sánchez**: Efectivamente, el trabajo que estamos realizando ahora mismo, dada la circunstancia que usted perfectamente ha relatado y ha descrito con claridad, yo estoy trabajando para que la continuidad de la Escuela sea una realidad. Es verdad que con el presupuesto que ya se tenía no daba para muchas cosas, y mucho menos para mantener en condiciones la Plaza donde se ubica la Escuela. En este momento es una tendencia, generalizada también por todos los Ayuntamientos, externalizar las Escuelas de Tauromaquia, son muy pocos Ayuntamientos ya los que están asumiendo el coste de la Escuela. Yo creo que nosotros estamos viendo la posibilidad legal de qué formato podría tener, al mismo tiempo que también mantengo conversaciones con el mundo del toro, con el mundo del asociacionismo del toro, para intentar llegar a un tipo de convenio, a un tipo de fórmula legal; ya veremos cuál puede ser de manera que la Escuela de Tauromaquia de Jerez siga manteniendo la continuidad, tradición, y lógicamente hace muy poco también que se ha creado la Asociación de Antiguos Alumnos, que también es de celebrar, se han implicado curiosamente bastante matadores de toros, lo que significa también que la afición en este momento que defiende la cultura taurina puede dar un paso adelante y hacerse cargo de la Escuela de Tauromaquia, puede, en este sentido, darle continuidad, no sólo continuidad, incluso podía darle un estímulo importante que ahora mismo los Ayuntamientos no pueden darle.

3.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos sobre adopción de medidas contra los propietarios de establecimientos hosteleros que incumplan la ordenanza municipal en materia de veladores.

El **Sr. Pérez González** formula el siguiente Ruego:

"En la Mesa del Turismo convocada el pasado mes de Abril, el presidente de la patronal Horeca, solicitó formalmente a la alcaldesa Mamen Sánchez, la adopción de medidas contra los propietarios de establecimientos hosteleros que incumplieran la ordenanza municipal en materia de veladores, proponiendo la posibilidad de que el Gobierno Local procediera a la retirada de los pertinentes permisos, a aquellos empresarios que no apostaran por la necesidad de garantizar los preceptos reglamentarios a tal efecto.

En este sentido, y entendiendo que cada vez más, debemos concienciarnos de la importancia de los estándares de calidad y sostenibilidad exigidos por el Sector Turístico, para hacer de nuestra ciudad, una ciudad "más amable, cómoda y acogedora para el visitante" como se pretende en el Plan Turístico, es por lo que Ciudadanos Jerez, quiere unirse a la petición realizada por la patronal a tal efecto, y en base a lo anterior, efectuar el siguiente RUEGO:

Instar al Gobierno Local, a:

- a) Dotar a la Delegación municipal de Urbanismo de los recursos técnicos y humanos necesarios para poder detectar posibles infracciones y adoptar las medidas oportunas y previstas a tal efecto, o bien, iniciar los trámites administrativos necesarios para la contratación externa de dicho servicio.
- b) Informar trimestralmente a los miembros de la Corporación, de las infracciones y retirada de permisos consecuencia de los incumplimientos relacionados con la citada Ordenanza Municipal de Veladores".

Responde el **Sr. Camas Sánchez**: Sí, en materia de veladores también vemos la dificultad que están teniendo los Ayuntamientos en normalizar, así en Sevilla, una ciudad tan importante, también los roces y los malos entendimientos que están habiendo a la hora de normalizar la convivencia entre ciudadanos y actividad económica. No tenemos todos los recursos, efectivamente, que necesitamos pero eso no quiere decir que no se esté trabajando y que los inspectores no estén haciendo un trabajo sordo y callado para normalizar en Jerez la afluencia tan importante, de lo que además deberíamos felicitarnos todos, es decir, de que haya más visitantes a nuestras calles, a nuestros restaurantes, pero al mismo tiempo tenemos la responsabilidad, los responsables públicos, de garantizar a los ciudadanos sus derechos. Por lo tanto, estamos elaborando la reforma de las Ordenanzas donde se incluye la red de itinerario seguro, y de acuerdo también tienen que estar estas Ordenanzas con el Plan de movilidad que hace poco presentamos.

RUEGOS ORALES

1.- Ruego oral del Grupo Municipal Popular relativo a la reserva de contrataciones a personas con discapacidad establecida en la normativa vigente.

Se formula el siguiente Ruego oral:

"Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que los demás ciudadanos conforme a nuestro ordenamiento jurídico.

- Para hacer efectivo este derecho a la igualdad, las administraciones públicas promoverán las medidas necesarias para que el ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos de las personas con discapacidad sea real y efectivo en todos los ámbitos de la vida.

- Las administraciones públicas protegerán de forma especialmente intensa los derechos de las personas con discapacidad en materia de igualdad entre mujeres y hombres, salud, empleo, protección social, educación, tutela judicial efectiva, movilidad, comunicación, información y acceso a la cultura, al deporte, al ocio, así como de participación en los asuntos públicos, en los términos previstos en este Título y demás normativa que sea de aplicación.

Asimismo, las administraciones públicas protegerán de manera singularmente intensa a aquellas personas o grupo de personas especialmente vulnerables a la discriminación múltiple como las niñas, niños y mujeres con discapacidad, mayores con discapacidad, mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, personas con pluridiscapacidad u otras personas con discapacidad integrantes de minorías.

Se promoverá la inclusión con medidas de acción positiva aquellas de carácter específico consistentes en evitar o compensar las desventajas derivadas de la discapacidad y destinadas a acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad y su participación plena

La sociedad promueve valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social, permitiendo que todas las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás.

Este Ayuntamiento siendo Alcaldesa M^a José García Pelayo y coincidiendo con la celebración del año europeo de Igualdad de Oportunidades, en este contexto, desde el Grupo Municipal Popular entendemos que para facilitar el acceso al mercado laboral y la integración social se deben llevar a cabo una serie de medidas que ya se encontraban recogidas en el Plan Municipal por la Accesibilidad e Integración Social de las personas con discapacidad (2003-2007).

El citado Plan recogía, en el punto referido al área de formación y empleo promover la capacitación profesional y la orientación laboral necesaria para el acceso al empleo de las personas con discapacidad.

Con fecha 22 de abril de 2004, la Mesa de Contratación aprobó la modificación de la disposición undécima del Reglamento de la Bolsa de Trabajo, de manera que recoge: "por los servicios de recursos humanos se aplicará la reserva de tal forma que una de cada 15 contrataciones corresponderá a personas con discapacidad".

En la evaluación del citado Plan, se observa que el mayor número de contrataciones se produjeron en el año 2004, produciéndose un descenso importante de estas en el 2005.

Es por tal motivo que el Grupo Municipal Popular presenta el siguiente **RUEGO**:

1. Que se proceda a rectificar por parte de la Sra. Álvarez las declaraciones realizadas (acta de pleno de 27-04-17 pág. 82) en respuesta a la interpelación sobre el incumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo.
2. Que se aplique la reserva de contrataciones a personas con discapacidad establecida en la normativa vigente".

La **Sra. Paredes Serrano** interviene y añade: Sra. Alcaldesa, buenas tardes, lo que solicita el ruego que presento, es que rectifiquen las palabras que constan en el acta de 27 de abril de 2017, del último Pleno, dado que se presenta el ruego urgente porque me asombro, perplejidad, no puedo entender que en pleno siglo XXI y con todo el trabajo que se ha desarrollado en esta ciudad en materia de discapacidad, una delegada de Recursos Humanos de la espalda a la inserción socio-laboral a las personas con discapacidad.

No voy a leer el acta, pero es un acta pública, pero lo que dice, de verdad, es un elemento discriminatorio tan grande..., y el partido Popular desde aquí quiere recriminar cualquier acto discriminatorio hacia a las personas con discapacidad o cualquier otra persona que sufra una deficiencia. Usted dice que las personas con discapacidad se van a presentar a las Ofertas de Empleo Público cumpliendo los mismos requisitos que el resto. Eso es lo que dice aquí, y se lo voy a leer ya que no se lo cree, es una pena la pérdida de tiempo pero dice: dicho lo cual otra cosa es que voluntariamente se planteen medidas; este Ayuntamiento ya tiene medidas desde el Gobierno de María Jose García Pelayo, acuerdo de la mesa de negociación de 20 de abril de 2004, el que ha desconocido y desconoce, Sra. Álvarez, se planteen medidas que se favorezca la inserción laboral de las personas con discapacidades, políticas en las que estemos comprometidos, entonces la oferta de empleo público que vamos a sacar para la cobertura de plazas de funcionarios para la contratación de trabajadores sociales, tenemos previsto estudiar... No estudie nada, Sra. Álvarez, tenemos el texto legislativo que ampara la contratación y la discriminación positiva de las personas con discapacidad, eso se llama interacción, eso se llama inserción, el informe del CERMI, si quiere, se lo facilito, diciendo y avalando

lo que el Gobierno de Mariano Rajoy ha aprobado; pero es que es más, tenemos el texto de sindicatos diciendo que las Administraciones públicas tienen la obligación de tomar medidas de la inserción laboral de las personas con discapacidad. ¡Y que usted diga que está estudiando!, no pierda más tiempo y límitese al ordenamiento jurídico, a usted le está faltando el ordenamiento jurídico, Sra. Álvarez, y no es de recibo que en un Ayuntamiento como éste, usted se muestre con esa frialdad, frivolidad, con las personas con discapacidad, está faltando a los derechos de las personas con discapacidad.

Responde la **Sra. Álvarez Cabrera**: Sra. Paredes, con cariño, sin acritud, no nos tomemos las cosas mal, que usted y su partido planteen este tema es como si viniera el mismísimo Herodes a salvar a la infancia, porque ustedes, que han protagonizado un verdadero atraco a las políticas sociales de este país y que no han tenido la decencia de reconocer ningún error, no tienen ni argumentos, ni legitimidad, para hablar de estas cuestiones. En diciembre pasado todos los Grupos parlamentarios a instancia de una organización independiente, la Asociación de Directores y Gestores de Servicios Sociales, firmaron un documento en el que se comprometían a revertir los recortes que han sufrido las prestaciones del servicio de atención a personas de situación con dependencia y discapacidad; bueno, todo los Grupos no, perdón, el portavoz de su partido ni siquiera asistió a la cita, no asistió, pero no hay que irse a Madrid, de verdad, no hay que irse a Madrid, en la macabra lista de los 269 trabajadores y trabajadoras del ERE que echasteis a la calle de forma grosera y arbitraria, como consta en la sentencia, no son evaluaciones mías, como consta en la sentencia, usted incluyó en esa lista, no, usted no, la Sra. García-Pelayo y el señor que se ha ido ya para otra Administración, había trabajadores con un alto grado de discapacidad, ¡qué poca vergüenza, Sra. Paredes!. Pero, Sra. Paredes, una pregunta ¿se opuso usted? Sra. Paredes ¿se opuso usted a que la Sra. Pelayo incluyera en el ERE a personas con discapacidad? Este tema se lo debe plantear usted directamente a Mariano Rajoy que recortó en la pasada legislatura 2.865 millones de euros a la dependencia, y no lo digo yo, Sra. Paredes, que lo dice otra vez más el Observatorio de la Dependencia, que certifica que uno de cada tres dependientes reconocidos está desatendido. En vez de venir usted con este paripé, cuando le importa un pito los discapacitados y los dependientes, que la Sra. Pelayo defienda en el Parlamento esa sensibilidad social que manifiesta usted aquí, que le diga a su Presidente Rajoy que en España hay casi 400.000 personas, muchas de ellas discapacitadas, que por desgracia no reciben ninguna ayuda. Sra. Paredes, el problema, cuando ustedes hablan de este asunto, lo único que puede provocar, y lo siento mucho, ya lo he dicho al principio, con cariño, sin acritud, es risas; pidan perdón por el atraco al sistema de bienestar perpetrado del partido Popular y pongámonos todos a trabajar.

PREGUNTAS ESCRITAS

1.- Pregunta del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre el Proyecto de Reurbanización El Portal y las pérdidas Fondos Feder.

La **Sra. Ripalda Ardila** formula la siguiente Pregunta:

"A tenor de la pérdida de los fondos solicitados en el Marco Operativo Feder 2007-2013 para el proyecto de reurbanización del polígono industrial El Portal y las correspondientes declaraciones sobre la acusación realizada por la Zona Franca al Ayuntamiento de Jerez de dejación y deficiencias del proyecto elaborado, hoy exponemos a este Gobierno las siguientes preguntas para que nos arrojen luz sobre su grado de implicación y de las posibles alternativas o vías de solución para afrontar la pérdida de un proyecto valorado en 3,8 mill/euros.

PREGUNTAS

- 1- ¿Qué deficiencias presentó el proyecto para no cumplir con los plazos establecidos?
- 2- ¿Tiene este Gobierno la intención de exigir responsabilidades por la pérdida económica y la repercusión que sobre el empleo de esta ciudad tiene esta dejación?
- 3- Al igual que señala el Sr. Alfonso Pozuelo, en su declaración en prensa:

El delegado del Estado en la Zona Franca, Alfonso Pozuelo, manifiesta que "ha estudiado con detalle el expediente de reurbanización del polígono industrial El Portal y toda su tramitación y está dispuesto a estudiar las posibles alternativas algo en lo que nunca se ha negado el consorcio, siempre que estas sean viables

desde el punto de vista económico y legal, todo ello para atender a las necesidades del empresariado de la zona , más aún teniendo en cuenta que la voluntad del Consorcio de la Zona Franca en todo momento ha sido llevar a cabo iniciativas que redunden en la actividad económica y el fomento del empleo en la provincia.”

¿Este Gobierno buscará otras alternativas y vías de solución para que dicho proyecto de reurbanización se lleve a cabo?”.

Responde el **Sr. Camas Sánchez**: Supongo que además de las preguntas usted conocerá en profundidad todos los asuntos que conllevan las obras de El portal y paralización, etc. Aquí hay dos grandes dimensiones, hay una dimensión que parece absolutamente ya casi avocada a un proceso judicial, en que tendrá que resolverse y dirimirse las posibilidades que ustedes hablan. Decir además, que en esta situación hay que recordar que aquí quien únicamente ha pagado han sido los jerezanos, un millón y pico de euros, es el único dinero que se ha puesto en El Portal, el que han puesto los jerezanos. Eso por una parte, una dimensión que lógicamente inquieta a los empresarios del Polígono de El Portal, con los que me reuní hace unos días para informarles de una reunión técnica mantenida con Zona Franca y ver qué posibilidades, independientemente del proceso judicial, se pudieran emprender, de manera que aquello no derivase cada día más en un mayor deterioro y por lo tanto, también en un mayor coste a la hora de reiniciarse las obras. Y acordamos, a propuesta de mi Delegación, que este es un asunto en el que, además, quien tiene más competencias en el tema de los fondos Feder y más capacidad es Zona Franca para hacerlo, y acordamos que para poder intentar retomar la situación, independientemente del proceso judicial que se va a seguir, que se implicaran los agentes que forman parte de la sociedad económica, que es lógicamente la Zona Franca, como puede ser el presidente de empresarios, como el mismo Ayuntamiento, incluso lógicamente la asociación que allí se comporta. En eso hemos quedado, son dos dimensiones, una va por un lado y la otra es el Ayuntamiento; ninguno deja de ser consciente y de saber la necesidad de que ese parque empresarial reúna las condiciones que debería reunir, pero que el Ayuntamiento en ningún momento es culpable de la situación. Y decir y remachar que el único que aquí ha pagado son los jerezanos, un millón y pico de euros que pusieron para las obras que no se llegaron a terminar en el Polígono Industrial El Portal.

2.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos sobre la Feria de la Salud.

El **Sr. Rosado Armario** formula la siguiente Pregunta:

"En esta primera Feria de la Salud se pretendía desarrollar diversas actividades como talleres informativos dirigidos tanto para adultos como para niños relacionados con temas tan importantes como pueden ser la prevención de la bulimia, anorexia, primeros auxilios, atención a mayores..., es decir, una actividad que no hace daño a nadie sino todo lo contrario, la intención no era otra que generar oportunidades en nuestra ciudad y nos encontramos de nuevo con un Ayuntamiento que no es serio, tomando decisiones a la ligera.

PREGUNTA:

¿Cuáles son las razones que han llevado a suspender la Feria de la Salud?”.

Responde la **Sra. Collado Jiménez**: En realidad el mismo nombre del evento, que le llamamos feria, quizás fue un poco el origen que ocasionó la demanda de que otras Instituciones querían participar; si en realidad hubiéramos llamado al evento de otra forma, hubiéramos realizado lo que realmente era una serie de charlas, unos talleres y una exposición de la entidades sanitarias que tienen firmado con el Ayuntamiento el convenio, pero al llamarle feria creó más de una expectativa; la verdad es que fue una decisión dificultosa de tomarla, pero finalmente decidimos tomarla, previa información personal, que fui yo, esta delegada, la que llamó a cada una de la entidades para pedirle disculpas e intentar al mismo tiempo, dado que había otras instituciones que querían participar, darle un mayor enfoque, digamos un evento mayor, más repercusión, y de hecho así van a participar las Asociaciones que tienen que ver con la salud, como usted ha visto en el programa que ya le he dado; en la presentación que hicimos la semana pasada va a participar también el Servicio Andaluz de Salud, y yo espero que sea de gran utilidad, sobre todo para la ciudadanía, porque el único fin y objetivo que tiene esta feria es trabajar en la prevención y promoción de la salud de nuestros ciudadanos, y desde el punto de vista de la responsabilidad que tiene este Ayuntamiento como Gobierno de la ciudad, todos los recursos disponibles, sean privados o públicos, para el bienestar de la ciudadanía, en este

caso esta feria tiene y tenía a fecha de hoy coste "cero" para el Ayuntamiento, por lo tanto, públicamente tengo que agradecer a todas las entidades que colaboran y participan y trabajan, porque es un esfuerzo importante en esta feria, tanto pública como privada, lo van hacer de manera gratuita y altruista, lo agradecemos explícitamente y espero que haya quedado aclarado.

3.- Pregunta del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre reparación de la fuente de Plaza del Arenal.

El **Sr. Sánchez Muñoz** formula la siguiente Pregunta:

"La clausula cuarta, del CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON MOTIVO DEL DIA DEL AGUA DE 2017 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y AQUAJEREZ, recoge que con respecto a la reparación de la fuente de la Plaza del Arenal "Una vez ejecutados los trabajos el colaborador justificará los gastos devengados por las reparaciones asumidas ante el Ayuntamiento, quien expedirá certificación acreditativa de las reparaciones realizadas y realizará la valoración económica de las mismas"

PREGUNTA

¿Ha justificado ante el Ayuntamiento AQUAJEREZ las reparaciones asumidas y realizadas?

¿Ha expedido el Ayuntamiento certificación acreditativa de las reparaciones?

¿Ha realizado el Ayuntamiento valoración económica de las mismas? Y En su caso ¿Cuál es el importe exacto de dicha valoración?"

Responde el **Sr. Díaz Hernández**: Se refiere a la fuente de la Plaza del Arenal, la más emblemática de la ciudad, la más señera, la plaza mayor, y que hemos puesto en funcionamiento, hacer esa inversión para mejorar, que ahora le da luz propia a la plaza y al centro histórico. Es una fuente que llevaba años que estaba averiada y que hemos puesto en funcionamiento sin coste alguno para las arcas municipales, con motivo del día mundial del agua, el 22 de marzo se inauguró, no han pasado ni dos meses, el convenio se firmó el 17 de febrero y por tanto, todavía al día de hoy no nos han presentado la justificación de los gastos, y tendremos que realizar lo que es la recepción de la fuente con todo el manual de funcionamiento, mantenimiento, la garantía del material, etc. En cuanto esté se lo hacemos llegar, ya que tiene tanto interés en la fuente, y espero que disfrute de una fuente tan emblemática para la ciudad, "para que te eches algunas fotito algún día", como hace la mayoría de los jerezanos y de los turistas que vienen a la ciudad. Yo se que ha escocado bastante la puesta en funcionamiento de la fuente en la bancada de allí, que llevaba bastante tiempo sin ponerla en funcionamiento; hace poco preguntaban por las filtraciones, que creo que se confundieron con las filtraciones del partido de Popular a los corruptos, y ahora ustedes preguntan por la justificación, y yo creo que lo importante es que la fuente está funcionando por el bien de la ciudad, de la plaza, y que está mejorando la imagen de la plaza más importante de la ciudad.

4.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos sobre el icono publicitario Bibendum o símbolo de la empresa de neumáticos.

El **Sr. Pérez González** formula la siguiente Pregunta:

"En uno de los accesos principales a Jerez desde la AP4, en la comúnmente conocida Rotonda "Michelin", encontramos el Bibendum o símbolo de la empresa de neumáticos, como solución a una aportación económica que en su día efectuó dicha marca para respaldar el parque temático del Motor Speed Festival, sin contraprestación por parte de esta Administración Local.

Como compensación a dicho desembolso, ascendente a 300.000 Euros, y ante la imposibilidad de dar respuesta a la orden judicial de otra forma, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, cedió dicho espacio durante un espacio de diez años para instalar este icono publicitario.

A escasos meses para el vencimiento de dicho plazo, y entendiéndola beneficiosa esta fórmula de publicidad para los ingresos de la corporación como se incluye en el acuerdo alcanzado entre Ciudadanos Jerez (C's) y Gobierno Local para el apoyo a los presupuestos 2017, es por lo que esta formación plantea la siguiente:

PREGUNTA:

¿Ha mantenido algún contacto el Gobierno Municipal de Jerez de la Frontera con dicha firma, al respecto?. ¿Qué medidas van a tomarse para continuar con este patrocinio publicitario? ¿Qué otras soluciones se han previsto, en caso de que esta firma decline continuar con esta fórmula publicitaria?"

Responde el **Sr. Camas Sánchez**: Los datos que nosotros tenemos es que el convenio vencerá el día 14 de marzo de 2018, estamos, como usted bien dice, a unos meses de que se cumpla este contrato; lógicamente, con un tiempo prudencial tendremos que hablar con la empresa, saber las condiciones que a partir de ahora nosotros le vamos a poner, supongo que ellos aceptaran o no, que seguirán pagando por mantener allí este reclamo publicitario o bien desmontarlo; quedamos emplazados, lógicamente antes de marzo de 2018, a que cuando concluya el convenio se le haya dado una solución a ese acuerdo al que se llegó en su día contextualizado y pormenorizado.

5.- Pregunta del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre el Consejo Local de Bienestar Social.

La **Sra. González Eslava** formula la siguiente Pregunta:

"En su exposición de motivos el Reglamento del CLBS dice "Con la vocación de abrir espacios de comunicación permanente y posibilitar la presencia ciudadana en el proceso de formación de decisiones que afectan al interés general comprometido en los diversos ámbitos o áreas de actuación municipal se constituyen los consejos sectoriales. Los Consejos Sectoriales son estructuras organizativas que canalizan y ordenan la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones."

Como podemos creer que existe esa voluntad política, que posibilite la presencia ciudadana en el proceso de la formación de decisiones que afectan al interés general cuando el Reglamento del CLBS, obliga a que se reúna tanto la comisión de pleno como el pleno al menos tres veces con carácter ordinario, y con carácter extraordinario, cuando concurren las circunstancias que lo justifiquen. Desde el comienzo de la Legislatura solo se ha reunido dos veces, una para su Constitución y la otra para crear un grupo de trabajo para debatir las posibles notificaciones del Reglamento que elaboró y propuso Ganemos en el pleno de Constitución,

PREGUNTA

¿Por qué no se ha convocado?

¿Se tiene previsto hacerlo?

¿Cuándo?"

Responde la **Sra. Collado Jiménez**: Efectivamente, el Reglamento lo contempla pero dice que previa reunión de la Comisión, es decir que primero se tiene que reunir la Comisión y a continuación se convoca el Pleno. Es cierto lo que ha dicho, en el inicio de la legislatura hicimos todos los tramites, desde convocar las Comisiones, los Plenos extraordinarios, la convocatoria de elecciones, se han seguido todos los tramites, pero en el primer plenario lo que se planteó, en las primeras Comisiones lo que se planteó era la necesidad de cambiar el Reglamento de dicho Consejo; con ese objeto se creó una mesa de trabajo y hay varios motivos por los que no hemos llegado a finalizar este trabajo de modificación del Reglamento, en una parte la causa está en la propia Delegación, ya sabes que hay una gran sobrecarga de trabajo, y convocar las Comisiones, todo esto conlleva un gran esfuerzo; pero por otra parte, digamos por los componentes de esa mesa de trabajo de la Comisión permanente, son personas muy comprometidas con Jerez, son personas que están trabajando, de muchísima responsabilidad, la mayoría de forma altruista, y se han hecho intentos de convocar la mesa y se han hecho muchos intentos de convocar la Comisión, tengo aquí un relato de todas las convocatorias que hemos tenido que desconvocar, o porque no nos confirmaban la asistencia en el número mínimo; no es ninguna excusa le estoy relatando la realidad, el Pleno se debería haber convocado como dice el Reglamento, pero estoy diciendo con toda sinceridad y honestidad los motivos, tenemos toda la intención de convocar un plenario en la segunda quincena de junio, hay primero que convocar la mesa

para ver si vamos a cambiar el Reglamento, esta función no lo decide esta delegada, ni la Delegación, lo deciden los componentes de la Comisión, e intentaremos convocar esa mesa, intentáramos previamente convocar la Comisión y haremos todo lo posible para que se pueda celebrar el Pleno.

PREGUNTAS ORALES

1.- Pregunta oral del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre el Plan Especial de Cuartillos.

La **Sra. González Eslava** formula la siguiente Pregunta oral:

"Exposición de motivos.- La situación urbanística de la Barriada de "Cuartillos" es un asunto que preocupa mucho a sus habitantes, de hecho lo han puesto de manifiesto públicamente en infinidad de ocasiones. Al respecto el Ayuntamiento elaboró un Plan Especial, pero aún no se ha empezado a ejecutar. Entendemos que es urgente ejecutar dicho plan por el hecho de que al no regularizarse la situación, las construcciones ilegales siguen sucediéndose, pudiendo de esta manera impedir u obstaculizar la urbanización prevista en el Plan. Ya hemos discutido en este pleno a cerca de lo oportuno de apostar por regularizar la situación de esta Barriada, por ello preguntamos:

¿Qué gestiones ha realizado el Ayuntamiento de Jerez para agilizar la ejecución del plan especial de Cuartillos?".

Responde el **Sr. Camas Sánchez**: El Plan Especial de Cuartillos lo tengo aquí. Si quiere le puedo pasar tres folios que tengo, con contenido más que suficiente a su pregunta; pero al final tengo que rematar una cosa, es decir, que el proyecto de reparcelación y también las cargas que tendrán que afrontar los propietarios dependen de la Junta de Andalucía; nosotros podremos decir todo lo que esté en nuestra mano pero, como usted sabe, no parece claro del todo que todo el mundo esté dispuesto a contribuir a una salida de eso, porque supone también un coste. Ahora le paso toda la documentación y ahí tenéis un poco.

2.- Pregunta oral del Grupo Municipal Popular relativa a la tramitación del expediente de resolución de la concesión de las instalaciones deportivas de Chapín.

El **Sr. Durá de Pinedo** formula la siguiente Pregunta oral:

"El gobierno indicó que se había realizado un expediente de resolución de alegaciones y un informe de resolución relacionado con la concesión de las instalaciones deportivas. Igualmente se indicó que en una próxima Junta de Gobierno Local se aprobaría la resolución y un requerimiento para la firma del contrato. El pasado pleno indicó que estaba pendiente del informe del interventor.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente **PREGUNTA**

¿Se ha aprobado ya en Junta de Gobierno Local los acuerdos? En caso contrario ¿Cuándo se va a producir la tan anunciada aprobación de la resolución?".

La **Sra. Alcaldesa**: Se contestará por escrito.

3.- Pregunta oral del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a la paralización o suspensión del cobro del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en caso de no haberse producido incremento real en el valor del inmueble.

El **Sr. Pérez González** formula la siguiente Pregunta oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Durante el pleno ordinario del pasado 23 de Febrero, este **Grupo Municipal** trasladó claramente su posicionamiento ante la aplicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los

Terrenos de Naturaleza Urbana a los sujetos pasivos que demostraran que no se había producido un incremento real en el valor de los inmuebles, en el momento de la transmisión de los mismos.

Esta cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Donostia y declarada así, en Sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de febrero de 2017 como expusimos detalladamente en su día, ha vuelto a ser noticia recientemente en los medios de comunicación, puesto que en una sentencia posterior, dictada el pasado 11 de mayo, el TC **ha vuelto a dar la razón al contribuyente en idénticos términos a la sentencia foral**, extendiendo así a todo el territorio nacional la decisión que había adoptado previamente para el territorio foral de Gipuzkoa, y de la que Ciudadanos Jerez (C's), hizo eco en este salón de plenos.

En base a lo anterior, y declarada la inconstitucionalidad y nulidad de diferentes artículos de la ley cuestionada, y también, a sabiendas que corresponde al legislador llevar a cabo las modificaciones/adaptaciones en el régimen legal del impuesto, que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, **Ciudadanos Jerez se cuestiona la siguiente PREGUNTA:**

¿Cuál es la causa por la que este Gobierno Local no actúa en defensa de los intereses de sus ciudadanos y de las propias arcas municipales, **paralizando/suspendiendo de forma inmediata el cobro del citado impuesto** a expensas del desarrollo legislativo de la sentencia del TC, como ya se ha aprobado en otras localidades?

¿**Cuáles son las medidas que baraja el Gobierno Local para el reintegro** total de ingresos indebidamente percibidos, conforme a lo declarado en la Sentencia del Tribunal Constitucional en un plazo de dos ejercicios presupuestarios?

¿**Cuándo piensa acometer este Gobierno Local la campaña informativa y divulgativa al respecto** que solicitamos el pasado mes de Febrero?".

Responde el **Sr. Galván Gómez**: Yo creo que ha quedado claro con la respuesta que he dado en la Proposición que ha traído el Gobierno. No sé si volver a repetir, no tiene mucho sentido repetir otra vez la respuesta, ¿se dan por satisfechos?; lo único, respecto a la campaña informativa que usted comenta, cuando se haga el cambio normativo y sepamos exactamente los criterios para poder actuar, no tenemos inconveniente en hacer una campaña formativa con los medios municipales a la ciudadanía.

4.- Pregunta oral del Grupo Municipal Popular sobre el aumento del período medio de pago a proveedores desde que gobierna el PSOE en Jerez.

La **Sra. Menacho Romero** formula la siguiente Pregunta oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Recientemente se ha conocido por los medios de comunicación un informe de la tesorería municipal donde se alerta del aumento del Periodo Medio de Pago a proveedores y la advertencia de que seguirá aumentando

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente **PREGUNTA**

¿Cuánto ha aumentado el periodo medio de pago a proveedores del Ayuntamiento de Jerez desde Junio de 2015 y cuál es la previsión del mismo a finales del año 2017?".

Responde el **Sr. Galván Gómez**: Sra. Menacho, no es cierto que lo dejaron en 160 días, no es del todo cierto porque hay que tener en cuenta todas las facturas que ustedes dejaron de registrar pendientes en junio; es verdad que cuando se registraron todas y hicimos todo el trabajo, el reconocimiento de todas las facturas, saben ustedes que el periodo estaba en 250 días, hemos llegado hasta ahora a 237. La pregunta es cómo vamos a estar hasta el final, y le tengo que decir que hay un trabajo de contabilidad y economía, los técnicos sobre todo, con el asunto de las prescripciones de facturas que ustedes tampoco hicieron y hay una cantidad importante; también hay un informe del Tesorero, casualmente nos ha llegado que con esa depuración de facturas que están prescritas lo vamos a reducir considerablemente, por lo tanto es difícil dar

una cifra, se está trabajando en la línea de reducir, por supuesto, el período medio de pago, pero sobre todo, lo que sí trabaja este Gobierno es en llegar a un acuerdo con los proveedores y cumplir con ellos; yo creo que eso es lo importante y da credibilidad a un Gobierno. Puede preguntar a cualquier proveedor cómo tenía la relación en la anterior legislatura y cómo la tiene con ésta.

5.- Pregunta oral del Grupo Municipal IULV-CA relativa a los anticipos de asignaciones presupuestarias a las ELAs.

El **Sr. Ruiz-Berdejo García** formula la siguiente Pregunta oral:

"Como bien sabe este Gobierno Local, ante las amenazas de corte del suministro eléctrico por parte de En- desa a las ELA como consecuencia de la deuda que éstas mantienen con la empresa, dichas entidades lo- cales han solicitado un anticipo de sus asignaciones presupuestarias para poder hacer frente al pago de la misma.

En este sentido, tenemos constancia que desde Tesorería se ha remitido un informe a la ELA de Torrecera advirtiéndole de la situación presupuestaria de la misma en caso de que se hiciera efectivo dicho anticipo, pero no la tenemos con respecto a si se ha remitido un informe similar a las demás ELA que también han solicitado el anticipo.

Paralelamente, algo que además de indignante nos parece una obscenidad política, desde este Gobierno Local se ha filtrado a la agrupación de su partido en Torrecera la cantidad solicitada por el Ayuntamiento de dicha ELA para que puedan hacer uso partidista de dicha información.

Por todo ello queremos trasladar las siguientes **PREGUNTAS** a las que solicitamos respuesta por escrito

Desde que este gobierno inició el mandato actual ¿Cuántos anticipos de asignaciones presupuestarias han sido solicitados por las presidencias de las distintas ELA jerezanas, por qué cuantías y por qué motivos?

¿Se ha solicitado por parte de este Gobierno local a Tesorería la emisión de un informe para cada una de las distintas solicitudes de anticipo recibidas?

Teniendo en cuenta que a la ELA de Torrecera se le negó un anticipo solicitado en diciembre de 2015, ¿Qué criterios se han tenido en cuenta a la hora de aprobar o denegar los anticipos de sus asignaciones presupuestarias solicitados por las ELA?"

Responde el **Sr. Galván Gómez**: Le contesto y usted tiene la transcripción del acta que es por escrito.

Respecto a la primera pregunta ¿Cuántos anticipos de asignaciones presupuestarias han sido solicitados por las distintas ELAs, por qué cuantías y por qué motivos? Decir que uno solo en esta legislatura, esta se- mana, además a la ELA de Torrecera, uno por 75.000 euros, uno solo. En cuanto a los motivos, pues este Gobierno no se mete en los motivos de esta Entidad, es su crédito, su presupuesto y ellos sabrán cómo lo tienen que administrar, algunos mejor que otros.

¿Se ha solicitado por parte de este Gobierno local a Tesorería la emisión de un informe para cada una de las distintas solicitudes de anticipos recibidas? Ha habido una, lo hemos solicitado porque la situación era especialmente preocupante, es especialmente preocupante, de hecho lo tengo aquí para dar copia a los grupos políticos y que lo puedan ver. Se solicitará, de hecho, si alguna otra pedanía, otra ELA, solicita un anticipo, que no se ha dado el caso, haremos exactamente lo mismo, porque el control financiero lo lleva- mos siempre; al pedir 75.000 euros el informe advierte claramente que se queda sin crédito en septiembre, septiembre con 6.000 euros, solamente quedaría un pago de la Sentencia de T.S.J.A. para noviembre, y alerta este informe de la grave situación en la que se encuentra esta pedanía. Hay que recordar que la pe- danía le debe al Ayuntamiento de Jerez 236.369,24 euros, se lo hemos requerido, que tiene que hacer fren- te en julio, como se hace con todo el mundo, se tendrá que reclamar por vía judicial.

Y la última pregunta. No se le negó, es que no se ajustaba a Derecho. Ellos pedían un anticipo con cargo al presupuesto del año siguiente y no era posible, pero en cambio le buscamos una solución. Nosotros aten- dimos la petición reconociéndole parcialmente esa sentencia, la cual le hemos pagado, la reconocimos par- cialmente la sentencia, le hicimos el abono del importe; por lo tanto, atendimos la petición, así que queda bastante claro. Me va a permitir además que de el informe de la Tesorería para que todos los Grupos políti- cos tengan conocimiento de la terrible situación en que se encuentra la ELA, que se agota el crédito en

septiembre. Lo digo por las posibles consecuencias de futuro que puedan acarrear a los ciudadanos y ciudadanas de dicha la pedanía. Y además insisto, cualquier otro anticipo que haya haremos exactamente y procederemos igual, traeremos el informe para que todo el mundo lo conozca y sepa exactamente la situación. Si usted requiere información o quiere saber el estado en que se encuentra otra entidad local respecto al Ayuntamiento matriz, no tengo ningún inconveniente.

El **Sr. Ruiz-Berdejo García**: Si tiene a bien repartir el informe, reparta también el procedimiento administrativo utilizado para reclamar ese reintegro, no sea que vayan ustedes a cometer una irregularidad.

La **Sra. Presidenta**: No puede intervenir, absténgase, en las preguntas no puede contestar, termina el Gobierno, si quiere cualquier cosa se lo pide al Sr. Galván aquí.

6.- Pregunta oral del Grupo Municipal Popular sobre las condiciones laborales de los trabajadores del servicio de ayuda a domicilio gestionado por Comujesa.

Se retira.

7.- Pregunta Oral del Grupo Municipal IULV-CA relativa a las entradas VIP facilitadas desde CIRJESA en el Gran Premio de España de Motociclismo.

El **Sr. Ruiz-Berdejo García** formula la siguiente Pregunta oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Tras la celebración del Gran Premio de España de Motociclismo de 2016 celebrado en el Circuito de Velocidad de Jerez, la presidenta de CIRJESA declaró que la diferencia entre las entradas vendidas dicho año y el número total de asistentes se justificaba por los pases que distribuye Dorna entre sus patrocinadores y demás compromisos. Asimismo, también justificó la diferencia entre las entradas vendidas en los años 2015 y 2016 acusando al gobierno anterior de haber regalado más de 5.000 entradas.

En este sentido, entendemos que la diferencia entre asistentes y entradas vendidas es excesivamente alta, y damos por hecho que en la edición de 2017 se habrá producido una situación similar.

Más allá de los pases facilitados por Dorna, y aquellos que se asignan a las distintas empresas que alquilan las salas VIP del circuito, tenemos especial preocupación por los pases VIP y/o entradas que se facilitan desde CIRJESA y desde el propio Ayuntamiento.

Por todo ello queremos trasladar las siguientes **PREGUNTAS** a las que solicitamos respuesta por escrito

¿Cuál es el número de entradas y/o pases VIP que se han facilitado desde CIRJESA? ¿A quiénes se les ha otorgado y en base a qué criterios?

¿Cuál es el número de entradas y/o pases VIP que se han facilitado desde el Ayuntamiento de Jerez? ¿A quiénes se les ha otorgado y en base a qué criterios?"

El **Sr. Galván Gómez**: Contestaré por escrito.

8.- Pregunta oral del Grupo Municipal Popular sobre deficiencias en Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de Jerez.

Se presenta la siguiente Pregunta oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Recientemente se ha conocido por los medios de comunicación un informe interno del Departamento de Salud Laboral y Prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Jerez advirtiendo de graves irregularidades en materia de prevención de riesgos laborales

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza la siguiente **PREGUNTA**

¿Qué actuaciones ha realizado el Ayuntamiento de Jerez para solventar las graves deficiencias advertidas?"

El **Sr. Durá de Pinedo** añade a la pregunta formulada: Hace escasamente cuatro días se público en los medios de comunicación un Informe del Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos, un informe que venía a decir cosas que son de una cierta importancia, por ejemplo, que desde hace un año, insisto en lo de hace un año para que no nos echen la culpa a los que gobernábamos antes, no se dispone de los medios necesarios para poder desarrollar adecuadamente la obligatoria vigilancia de la salud de los trabajadores, tanto los de nueva incorporación por diversos planes de empleo, como por los nuevos trabajadores municipales de plantilla, y esta falta podría llevar aparejada una sanción bastante grave. Desde hace un año también se dispone de un contrato de suministro de EPIs, son los equipos de protección individual, ese contrato debería de estar firmado y hace un año que no está firmado, desde hace un año no se tiene un contrato para desarrollo de higiene industrial, desde hace un año, asimismo, no se proporciona formación con los medios adecuados para el desarrollo de su funciones a los trabajadores y delegados de prevención, desde un año no se dispone de un contrato para suministro de medicamentos y material del botiquín y no está previsto la medicación de urgencia necesaria en un centro de las características del Ayuntamiento de Jerez. Hay también un informe del Departamento Salud Laboral que incide en lo mismo, que hace más de un año que no hay contrato con ningún laboratorio y que, por lo tanto, no se puede llevar el control biológico de sangre, orina, etc., de los trabajadores; no se pueden hacer análisis, no se ha podido iniciar, como usted sabe, el calendario anual de los reconocimientos médicos. Concluye este informe del Departamento de Salud diciendo literalmente "necesitamos urgentemente el concierto de un laboratorio de análisis clínicos etc. etc.". No los quiero aburrir con tantas faltas, pero realmente la situación es muy grave, estamos hablando no sólo de posibles acciones sino que estamos hablando de prevención de riesgos, estamos hablando de salud de los trabajadores, y desde hace más de un año la situación es muy deficiente. La pregunta es ¿Qué actuaciones ha realizado el Ayuntamiento?, ¿se ha realizado alguna para solventar las graves deficiencias advertidas? Y denunciadas en prensa hace cuatro días.

Responde la **Sra. Álvarez Cabrera**: Le voy a contestar por escrito.

9.- Pregunta oral del Grupo Municipal IULV-CA relativa al cargo de Tesorero en las ELAs.

La **Sra. Fernández de Cosa** formula la siguiente Pregunta oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Hemos tenido noticias de que este Ayuntamiento pretende resolver el problema que tienen las ELA del municipio con el cargo de tesorero de las mismas habilitando al actual tesorero municipal para que asuma la competencia también en las distintas entidades locales. Esta decisión, sin embargo, choca frontalmente con la petición de las 7 ELA para que fuese la actual secretaria de las ELA quien asumiera esas funciones, por una cuestión meramente práctica y de operatividad.

Por todo ello queremos trasladar las siguientes **PREGUNTAS** a las que solicitamos respuesta por escrito

¿Por qué se ha adoptado esta decisión obviando la petición de las presidencias de las 7 ELA?

¿Cuándo entrará en vigor dicha decisión? ¿Cómo deben proceder, mientras tanto, las ELA que tienen bloqueada su tesorería al no disponer de una persona habilitada?"

Responde la **Sra. Collado Jiménez**: Le contesto por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las quince horas y veinticinco minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.